

FICHA

Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%

CPCC-1B		Número de revisión (del mismo proceso):			Versión 1.0
<p>Código de proceso: CPN-SIT-036-2025</p> <p>Nombre del proceso: SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARIAS, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA</p> <p>Tipo de aseguramiento: visto bueno de contrato plurianual</p> <p>Institución: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES</p> <p>Gobernación administrativa: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL</p>					
<p>Observaciones: Contrato plurianual pasa periodo de gobierno</p>					
Descripción de la actividad	Documento de respaldo	Sí	No	Folio(s)	Observación
1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas.					
El proceso se encuentra en el paquete debidamente publicado en HondurasCompras	Id de línea paquete en HondurasCompras	X			No se encuentra
El proceso tiene vinculación con el paquete y presupuesto	POA y presupuesto	X			Se adjunta presupuesto con linea presupuestaria
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente	Copia del diario donde fue publicado	X			
2.- Solicitud de la unidad requeriente					
Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto	Especificaciones y presupuesto remitidos por unidad técnica	X			Se adjunta presupuesto
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HondurasCompras	Captura de pantalla	X			
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HondurasCompras	Captura de pantalla	X			
3.- Revisión de requisitos fundamentales:					
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria				N/A
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE	Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.				N/A
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no otras accesorias o complementarias del proyecto original.				N/A
Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenida en el Documento estandar de licitación (Precalificación de Compras para la Construcción de Obras Públicas, características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.), obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concuerden estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿esta la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?					N/A
Solicitarán el aseguramiento de la calidad:				Comprador público certificado	
Nombre: Ricardo José Flores Palma			Nombre: Angelo Mission		
Cargo: Director General de Infraestructura Nacional			CPC N°: 0264		
FECHA: 26/01/2026			FECHA: 26/01/2026		
FIRMA:			FIRMA:		





República de Honduras

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

FICHA RESDE:

FECHA: 01/01/2025

HASTA: 31/12/2025

ESTADO: APRUBADO



229017426 14:26:45
Código: 2625
R_SEA_AE_000073965
Página: 18 de 25

DETALLE (DET)	DETALLE (DET)	DETALLE (DET)	DETALLE (DET)	DETALLE (DET)	DETALLE (DET)	DETALLE (DET)
50100	Fundación Universitaria Salesianas de Honduras	31	112 4000 3000-199	310,620,219.80	74,211.00	0.00
20400	Sistema de Transporte Automotor	31	112 4000 500-187	711,311.00	0.00	0.00
30718	Sistema de Transporte Automotor - 0	31	112 4000 300-180	41,654,681.00	31,149,615.30	0.00
20718	Transporte	71	112 4000 500-187	718,400.00	150,000.00	11,487.16
21118	Sist. de Transporte de Hasta	31	112 4000 300-188	750,000.00	31,411.00	0.00
42119	Transporte Varios de Oficina	71	112 4000 500-187	8,000	9,441	0.00
42000	Transporte Varios de Oficina	31	112 4000 500-181	1,710,000.00	8,400	0.00
10020	Línea de Transporte Varios de Oficina	31	112 4000 500-182	367,423.00	263,918.40	0.00
PDI	11 CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO	31	112 4000 500-187	134,600.00	14,275,001.16	0.00
SPI	80	80	80	110,400.00	110,400.00	0.00
PI				110,400.00	110,400.00	0.00
ACTOBRA	401 INSTALACIÓN DE PISCINAS BALEY	11	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
42110	Instalación de la piscina del Hotel Baley	11	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
42120	Instalación de la piscina del Hotel Baley	31	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
ACTOBRA	406 CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS	11	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
41110	Instalación y Mantenimiento de Piscinas	11	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
41210	Supervisión de Construcción M. F. de Hacienda	11	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
PDI	14 CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS BALEY	31	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
SPI	80	80	80	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
PI				1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
ACTOBRA	401 REHABILITACIÓN DE PISTAS	11	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
42110	Rehabilitación de pistas de Tenis en el Hotel Baley	11	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
42120	Rehabilitación de pistas de Tenis en el Hotel Baley	31	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
ACTOBRA	402 MANTENIMIENTO ESTACIONES DE ALIMENTACIÓN	11	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
42110	Cooperación a la Municipalidad de Puerto Cortés	11	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
PDI	2 Reparación del Puente Nuevo (Puente Tangente) y Rehabilitación del Puente No. 2 (Nuevo Circuito) sobre la Ruta 20	31	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
ACTOBRA	403 Construcción de la Ciclo	11	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
42110	Construcción de la Ciclo en el Municipio Puerto Cortés	31	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
ACTOBRA	403 Supervisión de la Ciclo	31	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
42120	Supervisión de Construcción M. F. de Hacienda	31	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
PDI	15 MANTENIMIENTO DE RUTA VIAL PAVIMENTADA	31	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
SPI	80	80	80	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
PI				1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
ACTOBRA	404 REBOSAJE DE MANTENIMIENTO DE LA RUTA VIAL PAVIMENTADA	11	101 0000 000-182	400,000.00	400,000.00	0.00
42110	Cooperación a la Municipalidad de Puerto Cortés	11	101 0000 000-182	400,000.00	400,000.00	0.00
42120	Cooperación a la Municipalidad de Puerto Cortés	31	101 0000 000-182	400,000.00	400,000.00	0.00
ACTOBRA	405 Supervisión de Construcción M. F. de Hacienda	31	101 0000 000-182	400,000.00	400,000.00	0.00
42110	Supervisión de Construcción M. F. de Hacienda	31	101 0000 000-182	400,000.00	400,000.00	0.00
PDI	16 CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO	31	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
SPI	80	80	80	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
PI				1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
ACTOBRA	404 REBOSAJE DE MANTENIMIENTO DE LA RUTA VIAL PAVIMENTADA	31	101 0000 000-182	400,000.00	400,000.00	0.00
42110	Cooperación a la Municipalidad de Puerto Cortés	31	101 0000 000-182	400,000.00	400,000.00	0.00
42120	Cooperación a la Municipalidad de Puerto Cortés	31	101 0000 000-182	400,000.00	400,000.00	0.00
ACTOBRA	405 Supervisión de Construcción M. F. de Hacienda	31	101 0000 000-182	400,000.00	400,000.00	0.00
42110	Supervisión de Construcción M. F. de Hacienda	31	101 0000 000-182	400,000.00	400,000.00	0.00
PDI	17 CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO	31	101 0000 000-182	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
SPI	80	80	80	1,777,212.00	1,777,212.00	0.00
PI				1,777,212.00	1,777,212.00	0.00

Nota: El sistema es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Aprobadas + Modificaciones Pendientes - Ejecución (Presupuesto Ejecutado)

OPINION LEGAL

MEMORANDUM N° SIT-USL-097-2026

PARA: MSc. Ing. Ricardo José Flores Palma
Director General de Infraestructura Nacional

DE: Abg. Alfredo Israel Galindo Zacapa
Director Unidad de Servicios Legales

ASUNTO: Remisión Opinión Legal N° USL-OL-056-2026

FECHA: 22 de enero de 2026

.....

Reciba un cordial saludo. En respuesta al Memorándum N° SIT-DGIN-0207-2026, se fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiseis (2026), remito Opinión Legal N° USL-OL-056-2026, en relación a la solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno 2026-2030.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Recibido el Memorándum No. SIT-DGIN-0207-2026 con procedencia de la Dirección General de Infraestructura Nacional de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) – Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiséis y (2026).



Abg. Alfredo Israel Galindo Zúñiga
Director Unidad de Servicios Legales

OPINION LEGAL No. USL-OL-056-2026

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, -SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista la documentación adjunta al Memorándum No. SIT-DGIN-0207-2026, contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno; habiendo analizada la misma y en estricto cumplimiento a lo establecido en esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:

1. Memorandum SIT-DGIN-0207-2026 de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), contentivo a solicitud de emitir dictamen legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno, el cual contiene los siguientes contratos con sus respectivos expedientes:

Proyecto	Contrato
MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARIAS, MUNICIPIO DE CHOLUTECA DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA	SIT-CD-586-2026
SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARIAS, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA	SIT-SU-141-2026
OBRAS DE PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DEL PUENTE DE METAL, COMUNIDAD DE NOA, MUNICIPIO DE BARACOA, DEPARTAMENTO DE CORTES	SIT-CD-581-2026
SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MARALITO, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN	SIT-SU-068-2024
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE LA PACONA SOBRE QUEBRADA EL LIMÓN MUNICIPIO DEL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA	SIT-CD-361-2024
SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE LA PACONA SOBRE QUEBRADA EL LIMÓN, MUNICIPIO DEL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA	SIT-SU-075-2024

DISPOSICIONES LEGALES:

Constitución de la República de Honduras.

"Artículo 205". Correspondiente al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1) ... 2) ... 19) Aprobadas o improbar los contratos que llevan involucradas exenciones, incentivos y proveedores fiscales o cualquier otro contrato que pueda de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.

"Artículo 321". Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 5". Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, dirigir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que las necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada organismo sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación y de concesiones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, procurando que las necesidades se satisfagan. Los procedimientos de los institutos no podrán ser más largos de lo necesario que permita la selección de la oferta más económica al menor precio, con condiciones de certidumb, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido presupuestario sobre la forma y se facilitara la subsanación de los defectos ineliminables.

"Artículo 13". Los Contratos que contengan exoneraciones, incentivos o concesiones unilaterales, requieren aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente cuando se trate de contratos que llevan de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de Gobierno.

"Artículo 119". Numeral 2. Facultad para modificar el contrato por razones de interés público. La finalidad de la Administración Pública, recae en la búsqueda del interés público sin perjuicio de la protección y garantía de los derechos que ostenten los administrados. En tal sentido, la Contratación Administrativa está obligada de satisfacer las necesidades colectivas, estableciendo los cambios que puedan surgir según las circunstancias que surgen de la búsqueda de la función pública.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 293". Precedencia de la modificación. La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de la obra, cuyas circunstancias debieran quererse debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Secretario de Hacienda. Las demás modificaciones representan variaciones del presupuesto de la obra, sea manifestado en plazo de ejecución, o del resultado de las circunstancias del caso.

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

“Artículo 40” La Unidad de Servicios Legales, va coordinada para la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría del Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestar asesorías de representación legal y procuración cuando corresponda.

ANÁLISIS:

Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de remisión y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que la Administración Pública tiene la misión de garantizar el bienestar de la sociedad mediante mecanismos eficientes y regulados. Uno de los aspectos clave dentro de este sistema es la contratación administrativa, la cual debe responder tanto a las necesidades colectivas como a los principios de transparencia y legalidad.

El Artículo 205 de la Constitución de la República de Honduras establece las atribuciones del Congreso Nacional, entre ellas, en su numeral 10, la facultad de aprobar o impedir los contratos que involucren exenciones, incentivos y condiciones fiscales, así como aquellos que produzcan efectos más allá del periodo de gobierno en curso. Esta disposición adquiere una importancia fundamental en el marco del sistema democrático y el principio de legalidad. Esta atribución refleja el control contractual del Estado, evitando que el Poder Ejecutivo contraiga compromisos financieros que cause un perjuicio a los distintos proyectos en ejecución.

Es por ello que, para el caso en cuestión y lo referente al procedimiento a seguir para remitir las presentes diligencias al Honorable Congreso Nacional de la República, y aprobar los diferentes contratos que prolongan sus efectos al siguiente periodo de gobierno, es recomendable conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Anexo de licitación
2. Acta de recepción y apertura de oferta
3. Ofertas técnicas y económicas
4. Ajudicación
5. Contrato y sus modificaciones
6. Orden de inicio
7. Garantías bancarias con sus respectivas aceptaciones
8. Dictámenes: legal, técnico y el emitido por el comprador público certificado correspondiente del contrato que excede el periodo de gobierno.
9. Exposición de motivos
10. Borrador del Decreto Legalativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.

1.1.3. El documento de información antes referido en el formato Word.

DE LO CITADO SE CONCLUYE:

Por Tanto, esta Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; emite **OPINION LEGAL**; que, conforme a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, se recomienda autorizar el expediente con la documentación antes descrita, cuya finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 285 numeral 19 de la Constitución de la República que establece: "El Congreso Nacional tiene la atribución de aprobar o impedir los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o señalarse en efecto al siguiente periodo de gobierno de la República". Declarándose cumplimentadas las condiciones las presente diligencias al lugar de su procedencia.

NOTA: Esta Opinión se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo que no se analizaron aspectos técnicos ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, ha sido emitida considerando que esta Dirección no es consultante ni opinante de los administrados, tal como lo establece la legislación. Asimismo, mediante la sentencia emitida por la Sala de lo Contencioso de la Corte Suprema de Justicia en el expediente N° AP-646-2019-50000 de lo anterior, el presente dictamen legal es un acto de carácter-facilitativo no vinculante, por lo que sirve ilustrativamente para aclarar la existencia de hechos o situaciones de duda; en este sentido, no somete al órgano decisor a lo establecido en la materia, demandado en libertad para emitir el acto como juzgue convenientes.

Tal es mi Opinión, susceptible de ampliación en los extremos que se estime aporten, que suscribo a cualquier otra opinión más autorizada entre la mía y que firmé en Coatzacoalcos, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



Angel Alfredo Peralta Gómez
Director Unidad de Servicios Legales

PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
 Dirección General de Infraestructura Nacional
 Unidad de Páginas y Estadísticas Históricas

PROYECTO: **INTERVENCION DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARAS**
 CÓDIGO:
 UBICACIÓN: CHOLUTICA, CHOLUTICA.
 FORMULADOR: IMP - DSEN - IPEM
 FECHA: MARZO 2018

PRESUPUESTO BASE

No.	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD X MES	MES	CANTIDA D TOTAL	PRECIO UNITARIO (LEMPIRAS)	TOTAL (LEMPIRAS)
1.	SUELDO Y SALARIOS						
1.1.	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1.1.	Gastos de Personal:	H-n	0.2	4	0.8	L12,000.00	L12,000.00
1.1.2.	Impuesto Rendición	H-n	1	4	4	L18,000.00	L72,000.00
	Sub - Total 1.1						L84,000.00
1.2.	OFICINA CENTRAL						
1.2.1.	Administrador	H-n	0.2	3.5	0.7	L28,000.00	L19,600.00
1.2.2.	Servicio	H-n	0.2	3.5	0.7	L28,000.00	L19,600.00
	Sub - Total 1.2						L39,200.00
1.3.	PERSONAL DE CAMPO						
1.3.1.	Inspector "A"	H-n	1	3	3	L21,000.00	L63,000.00
	Sub - Total 1.3						L63,000.00
1.4.	HORAS EXTRAS PERSONAL CAMPO						
1.4.1.	15% DE 1.3						L10,250.00
	Sub - Total 1.4						L10,250.00
	TOTAL 1 (1.1+1.2+1.3+1.4)						L379,450.00
2.	BENEFICIOS SOCIALES						
2.1.	46.23% DE 1 (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de cierre de 1 de febrero 2018)				46.23%	L170,450.00	L171,179.91
	TOTAL 2						L171,179.91
3.	GASTOS DIRECTOS						
3.1.	Alquiler de Vehículos	Mes	1.2	4	4.8	L32,500.00	L130,000.00
3.2.	Vivienda de Campo: Ingenieros	Mes	1	4	4	L34,000.00	L136,000.00
3.3.	Vivienda de Campo Personal de Apoyo	Mes	1	3	3	L34,000.00	L102,000.00
3.4.	Reproducción, Informes, Fotografías	Mes	1	4	4	L6,000.00	L24,000.00
3.5.	Sustitución de Ingenieros	Mes	1	4	4	L10,000.00	L40,000.00
3.6.	Sustitución de Inspector	Mes	1	3	3	L7,000.00	L21,000.00
	TOTAL 3						L243,000.00
4.	GASTOS GENERALES						
	46.23% DE (1+3) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de cierre de 1 de febrero 2018)				46.23%	L541,705.00	L205,382.37
	15% DE 1 (1) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de cierre de 1 de febrero 2018)				15.00%	L243,000.00	L31,450.00
	TOTAL 4						L201,719.37
5.	HONORARIOS						
	15% DE (1+2+4) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de cierre de 1 de febrero 2018)				15.00%	L843,428.00	L126,514.28
	TOTAL 5						L126,514.28
	GRAN TOTAL						L1,312,942.98

AVISO DE PRENSA

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

CPN-SIT-036-2025

Comayagüela M.D.C. 24 de marzo de 2025

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de acuerdo con el Artículo No. 61 de la Ley de Contratación del Estado, Por medio de la presente les invita a presentar Ofertas Técnicas a las Firmas Consultoras PRECALIFICADAS EN LA CATEGORÍA: OBRAS DE PASO, CLASIFICACIÓN A, B, C Y D (año 2022):

Correspondiente a la supervisión del siguiente proyecto:

**"SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARÍAS, MUNICIPIO DE CHOLUTeca
DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca".**

El Financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.

Los Términos de Referencia del presente proceso se encuentran disponibles de forma gratuita y digital para su consulta y entrega en las oficinas del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), ubicada en el Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C. (traer dispositivo de almacenamiento), o puede ser adquirido en la plataforma de HONDUCOMPRAS.

Las ofertas Técnicas (original y 1 copia digital en memoria USB) se presentarán debidamente selladas, deberán ser dirigidas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el día 2 de abril de 2025 hasta las 2:00 p.m. EN EL SALÓN DE USOS MULTIPLES, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), BARRIO LA BOLSA, COMAYAGÜELA M.D.C., en donde se realizará la recepción de las Ofertas Técnicas, por las autoridades respectivas de los funcionarios designados por la SIT y por los Organismos Contralores del Estado. Las Ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.

1. Descripción General:

Servicios de consultoría requeridos para el proyecto:

**"SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARÍAS, MUNICIPIO DE CHOLUTeca
DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca".**

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Concurso Público Nacional, la firma será seleccionada mediante el método "Selección Basada Calidad (SBC)" y siguiendo los procedimientos descritos en el Documento Base y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, Comayagüela, Francisco Morazán, Honduras
contrataciones@sit.gob.hn.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con su Representada.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

PUBLICACION ONCAE

Normativa	Compradores Institucionales	Busqueda Avanzada
Expediente	CPN-SIT-036-2025	
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)	
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa	
Objeto	CPN-SIT-036-2025 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARAS, MUNICIPIO DE CHOLUTECA".	
Fecha de Inicio	24/03/2025 10:55:00 a.m.	
Fecha Recepción Ofertas	23/04/2025 02:00:00 p.m.	
Fecha Cierre Aclaratorias	16/04/2025 09:00:00 p.m.	
Tipo Fuente	Recursos Nacionales	
Fuente	Entidad	
Modalidad	Concurso público nacional	
Etapa	Adjudicado	
Tipo Adquisición	Consultas	
Lugar Recepción Ofertas	SALÓN DE USO MULTIPLES DE LAS SIT	
Valor Pliegos	Lps. 0.00	
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22327200 sancontraciones@sit.gob.hn	
Detalle de la Compra		
Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Participantes
		Adjudicado a
Documento		Archivo
Aviso de Prensa		Lc1211CPN-SIT-036-2025100-AvisoDePrensa.pdf
Pliego o Terminos de Referencia		Lc1211CPN-SIT-036-2025101-PliegoTerminosDeReferencia.docx
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas		Lc1211CPN-SIT-036-2025608-ActadeRecepcionyAperturaDeOfertas.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas		Lc1211CPN-SIT-036-2025609-ActadeRecepcionyAperturaDeOfertas.pdf
Resolución de la Adjudicación		Lc1211CPN-SIT-036-2025109-ResolucionDeLaAdjudicacion.pdf
Arreos al Pliego		Lc1211CPN-SIT-036-20251407-ArreosAlPliego.xlsx
Arreos al Pliego		Lc1211CPN-SIT-036-20251407-ArreosAlPliego.xlsx

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURA
CONSTITUYENTE LIBERTAD Y PROGRESO

DOCUMENTOS DE CONCURSO **PÚBLICO NACIONAL**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
SUPERVISIÓN DEL PROYETO:

**“SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL
PUENTE CARIAS, MUNICIPIO DE CHOLUTECA,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA”**

CPN-SIT-036-2025

CONTRATANTE:

*SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE*

SIT

ÍNDICE GENERAL

<u>SECCIÓN 1.</u>	[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]
<u>SECCIÓN 2.</u>	[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]
<u>HOJA DE DATOS</u>	[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]
<u>SECCIÓN 3.</u>	[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]
<u>SECCIÓN 4.</u>	[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]
<u>SECCIÓN 5.</u>	[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]
<u>SECCIÓN 6.</u>	[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]
<u>SECCIÓN 7.</u>	[ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.]

SECCIÓN 1.
CARTA DE INVITACIÓN

AVISO DE PRENSA FIRMADO POR OP


Secretaría de Infraestructura
y Transporte

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-SIT-036-2025



Comayagüela M.D.C. 24 de marzo de 2025

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de acuerdo con el Artículo No. 61 de la Ley de Contratación del Estado. Por medio de la presente les invita a presentar Ofertas Técnicas a las Firmas Consultoras PRECALIFICADAS EN LA CATEGORÍA: OBRAS DE PASO, CLASIFICACIÓN A, B, C Y D (año 2022):

Correspondiente a la supervisión del siguiente proyecto:

"SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARIAS, MUNICIPIO DE CHOLUTeca, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca".

El Financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.

Los Términos de Referencia del presente proceso se encuentran disponibles de forma gratuita y digital para su consulta y entrega en las oficinas del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C. (traer dispositivo de almacenamiento), o puede ser adquirido en la plataforma de HONDUCOMPRAS.

Las ofertas Técnicas (original y 1 copia digital en memoria USB) se presentarán debidamente selladas, y deberán ser dirigidas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el día 23 de abril de 2025 hasta las 2:00 p.m. EN EL SALÓN DE USOS MULTIPLES, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), BARRIO LA BOLSA, COMAYAGÜELA M.D.C., en donde se realizará la recepción de las Ofertas Técnicas, por las autoridades respectivas de los funcionarios designados por la SIT y por los Organismos Contralores del Estado. Las Ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.

1. Descripción General:

Servicios de consultoría requeridos para el proyecto.

"SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARIAS, MUNICIPIO DE CHOLUTeca, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca".

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Concurso Público Nacional, la firma será seleccionada mediante el método "Selección Basada Calidad (SBC)" y siguiendo los procedimientos descritos en el Documento Base y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Información adicional:

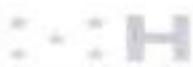
Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, Comayagüela, Francisco Morazán, Honduras,
contrataciones@sit.gob.hn.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con su Representada.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
ESTADOS UNIDOS DE HONDURAS



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
ESTADOS UNIDOS DE HONDURAS

SECCIÓN 2. **INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES**

SUB ÍNDICE

<u>DEFINICIONES</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>FINANCIAMIENTO</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>CONFLICTO DE</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>INTERESES</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>ACTIVIDADES CONFLICTIVAS</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>TRABAJOS CONFLICTIVOS</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>RELACIONES CONFLICTIVAS</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>VENTAJAS INJUSTAS</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>FRAUDE Y CORRUPCIÓN</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>ELEGIBILIDAD</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>VALIDEZ DE LA PROPUESTA</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>2. ACLARACIÓN Y ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO (DC)</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>3. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>IDIOMA</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>PROPUESTA TÉCNICA FORMA Y CONTENIDO</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>PROPUESTAS FINANCIERAS (OFERTA ECONÓMICA)</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>COSTO DE LA PROPUESTA</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>IMPUESTOS</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>4. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>APERTURA PÚBLICA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS FINANCIERAS (PARA SBC)</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>6. NEGOCIACIONES</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>NEGOCIACIONES TÉCNICAS</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>NEGOCIACIONES FINANCIERAS</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL/ EXPERTOS</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>CONCLUSIÓN DE LAS NEGOCIACIONES</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

8. CONFIDENCIALIDAD.....|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

SUBSANACIÓN.....|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

1. ALCANCE DEL CONCURSO

EL CONTRATANTE, el Gobierno de la República de Honduras, por medio de “La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)”, invita a presentar Ofertas para la Supervisión del Proyecto que a continuación se detalla:

“SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARÍAS, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA”.

1.1 EL CONCURSANTE seleccionado deberá terminar la supervisión de las obras en la fecha prevista de terminación en **4 MESES** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

- | | | |
|---------------------|-----|---|
| Definiciones | (a) | “Contratante” significa la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) con la cual el Consultor seleccionado firma el Contrato para proveer los servicios; |
| | (c) | “Consultor” significa cualquier entidad o persona que pueda prestar o preste servicios al Contratante bajo un Contrato; |
| | (d) | “Contrato” significa el Contrato firmado por las Partes, y todos los documentos adjuntos que se enumeran en la Cláusula 1 de dicho Contrato, que son las Condiciones Generales (CG), las Condiciones Especiales (CE), y los Apéndices; |
| | (e) | “Hoja de Datos” significa la sección de las Instrucciones para los Consultores que se debe utilizar para indicar condiciones específicas del país o de las actividades a realizar; |
| | (f) | “Día” significa día calendario. |
| | (g) | “Gobierno” significa el gobierno de la República de Honduras; |
| | (h) | “Instrucciones para los Consultores” (Sección 2 del DC) significa el documento que proporciona a los Consultores precalificados Obras Viales Categoría , toda la información necesaria para preparar sus Propuestas; |
| | (i) | “Personal” significa los empleados profesionales o de apoyo contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor y asignados a la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; “Personal nacional” significa las personas profesionales o |

de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio en el país del Gobierno;

- (k) "Propuesta" significa la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera;
- (l) "DC" significa el Documento para el Concurso que prepara el Contratante para la selección de Consultores;
- (m) "Servicios" significa el trabajo que deberá realizar el Consultor en virtud del Contrato;
- (o) "Subconsultor" significa cualquier persona o entidad que el Consultor contrata a su vez para la prestación de una parte de los Servicios;
- (p) "**Términos de Referencia**" (TDR) significa el documento incluido en el DC como Sección 5 que explica los objetivos, magnitud del trabajo, actividades, tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Contratante y el Consultor y los resultados esperados y productos de la tarea.

1. Introducción

- 1.1 El Contratante identificado en la Hoja de Datos seleccionará una de las firmas / organizaciones **PRECALIFICADAS EN CATEGORÍA: OBRAS DE PASO CLASIFICACIÓN A, B, C Y D (año 2022)**, según el método de selección especificado en la Hoja de Datos.
- 1.2 Se invita a los Consultores **PRECALIFICADAS EN CATEGORÍA: OBRAS DE PASO CLASIFICACIÓN A, B, C Y D (año 2022)**, a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera, o una Propuesta Financiera solamente, según se indique en la Hoja de Datos, para prestar los servicios de consultoría requeridos para el trabajo especificado en la Hoja de Datos. La propuesta constituirá la base para las negociaciones y, eventualmente, la suscripción de un contrato con el Consultor seleccionado.
- 1.3 Los consultores deben familiarizarse con las condiciones locales y tenerlas en cuenta en la preparación de sus propuestas. Para obtener información directa sobre el trabajo y las condiciones locales, se recomienda que los consultores visiten al Contratante antes de presentar sus propuestas y que asistan a la reunión previa a la presentación de las propuestas, si en la Hoja de Datos se especifica dicha reunión. La asistencia a esta reunión es optativa. Los Consultores deberán comunicarse con los representantes del Contratante indicados en la Hoja de Datos para organizar la visita o

para obtener información adicional sobre la reunión previa a la apertura de ofertas. Los consultores deberán asegurarse que estos funcionarios estén enterados de la visita con suficiente antelación para permitirles hacer los arreglos necesarios.

- 1.4 El Contratante oportunamente y sin costo para los Consultores proporcionará los insumos e instalaciones especificados en la Hoja de Datos, los asistirá en obtener las licencias y los permisos que sean necesarios para suministrar los servicios y les proporcionará antecedentes e informes pertinentes al proyecto.
- 1.5 Los Consultores asumirán todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus propuestas y con la negociación del Contrato. El Contratante no está obligado a aceptar ninguna propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que incurra en ninguna obligación con los Consultores.

Financiamiento

- 1.5.1 El proyecto será financiado con Fondos Nacionales, determinados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, para el año Dos Mil Veinticinco (2025).

Conflicto de Intereses

- 1.6 La política del Gobierno de la República de Honduras exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

1.6.1 Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratará a Consultores o cualquiera de sus afiliados, bajo ninguna de las circunstancias que se indican a continuación por considerarse que tienen conflicto de interés:

- (i) Una firma o sus filiales contratadas por el Contratante para suministrar bienes, o construir obras o prestar servicios (fuera de servicios de consultoría) para un proyecto, estarán descalificadas para prestar servicios de consultoría relacionados con esos bienes, construcción de obras o servicios. Recíprocamente, una firma o sus filiales contratadas para prestar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto, quedarán descalificadas para posteriormente suministrar bienes, obras de

Actividades Conflictivas



Trabajos Conflictivos

Relaciones Conflictivas

construcción u otros servicios (fuera de servicios de consultoría) resultantes de, o directamente relacionados a los servicios de consultoría prestados por la firma para dicha preparación o ejecución de proyecto. Para los fines de este párrafo, se denominan servicios, aparte de los servicios de consultoría, aquellos servicios que conducen a un producto físico tangible, por ejemplo, encuestas, perforaciones exploratorias, fotografía aérea e imágenes vía satélite.

- (ii) Un Consultor (incluyendo su personal y subconsultores) o cualquiera de sus afiliados no podrá ser contratado para realizar trabajos que por su naturaleza estén en conflicto con otros trabajos que el Consultor ejecute para el mismo Contratante. Por ejemplo, un Consultor que ha sido contratado para preparar un diseño de ingeniería para un proyecto de infraestructura no podrá comprometerse a preparar una evaluación ambiental independiente para el mismo proyecto, y un Consultor que esté asesorando a un Contratante sobre la privatización de bienes públicos, no podrá comprar, ni asesorar compradores sobre la compra de tales bienes. Igualmente, un Consultor contratado para preparar los Términos de Referencia de un trabajo, no podrá ser contratado para dicho trabajo.
 - (iii) No se le podrá adjudicar el contrato a un Consultor (incluyendo sus empleados y subconsultores) que tenga un negocio o relación familiar con un miembro del personal del Contratante que esté directa o indirectamente involucrado en: (i) la preparación de los Términos de Referencia del trabajo; (ii) el proceso de selección para dicho trabajo; o (iii) la supervisión del Contrato.
- 1.6.2 Todos los Consultores tienen la obligación de revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio del Cliente, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su contrato.

- 1.6.3 Ningún empleado vigente del Contratante podrán trabajar como Consultores bajo sus propios ministerios o departamentos. Reclutar previos empleados gubernamentales del Contratante para trabajar para sus ministerios anteriores, departamentos es aceptable siempre que no exista conflicto de interés. Cuando el Consultor sugiere a cualquier empleado del gobierno como Personal en su propuesta técnica, dicho Personal deberá tener una certificación por escrito de su gobierno o empleador confirmando que goza de licencia sin sueldo de su posición oficial y cuenta con permiso para trabajar tiempo completo fuera de esta posición. El Consultor deberá presentar dicha certificación como parte de su propuesta técnica al Contratante.
- Ventajas Injustas**
- 1.6.4 Si un Consultor Precalificado Obras Viales Categoría 1 pudiera tener ventaja competitiva por haber prestado servicios de consultoría relacionados con el trabajo en cuestión, el Contratante deberá proporcionar a todos los Consultores, junto con este DC, toda la información sobre el aspecto que daría al Consultor tal ventaja competitiva sobre los otros consultores que están compitiendo.
- Fraude y Corrupción**
- 1.7 El Gobierno de la República de Honduras exige que todos los consultores, sus empleados (hayan sido declarados o no), su personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados con Fondos Nacionales, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos¹. Para dar cumplimiento a esta política, la SIT:
- define, para efectos de esta disposición, las expresiones que prosiguen según se indica a continuación:
 - "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona²;

¹ En este contexto, cualquier acción ejercida por el consultor o subconsultor para influenciar el proceso de selección o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.

² "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de selección o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.



- (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación³;
- (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas⁴ diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona⁵, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) “práctica de obstrucción” significa:
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte de los Organismos Fiscalizadores del Estado de Honduras, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de los Organismos Fiscalizadores del Estado de Honduras a inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 1.7.1 abajo.

³ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de selección o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de selección o la ejecución de un contrato.

⁴ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación o selección (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de sus propuestas a niveles artificiales y no competitivos.

⁵ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de selección o en la ejecución de un contrato.

- (b) se rechazará toda propuesta de adjudicación si se determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
- 1.7.1 Para dar cumplimiento a esta Política, los Consultores deben permitir a los Organismos Controladores del Estado revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de selección y con el cumplimiento del contrato.
- 1.8 Los Consultores, sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos y sus asociados no podrán estar bajo dictamen de inelegibilidad, por prácticas corruptas o fraudulentas según lo estipulado en el párrafo 1.7 anterior. Así mismo, los consultores deberán estar enterados de las disposiciones sobre fraude y corrupción establecidas en las cláusulas específicas en las Condiciones Generales del Contrato.
- 1.9 Los Consultores deberán proporcionar información sobre comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas a agentes en relación con esta propuesta y durante el cumplimiento de las actividades del contrato en el caso de que éste le fuera adjudicado, y como se requiere en el formulario de Presentación de la Propuesta Financiera (Sección 4).
- Elegibilidad** 1.10 Las Empresa Consultora podrá participar en la presentación de Oferta Técnica y Económica, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se halle comprendida en los **Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado**
- Validez de la Propuesta** 1.11 La Hoja de Datos indica por cuánto tiempo deberán permanecer válidas las propuestas después de la fecha de presentación. Durante este periodo, los Consultores deberán disponer del personal nominado en su Propuesta. El Contratante hará todo lo que esté a su alcance para completar las negociaciones dentro de este plazo. Sin embargo, el Contratante podrá pedirles a los consultores que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los consultores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los consultores pueden someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación

2. Aclaración y Enmiendas a los Documentos del Concurso (DC)

del contrato. Los consultores que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas.

2.1 Los consultores pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos del DC, dentro del plazo indicado en la Hoja de Datos y antes de la fecha de presentación de la propuesta. Todas las solicitudes de aclaración deberán enviarse por escrito o por correo electrónico a la dirección del Contratante indicada en la Hoja de Datos. El Contratante responderá por escrito o por correo electrónico a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todos los Consultores. Si el Contratante considera necesario enmendar el DC como resultado de las aclaraciones, lo hará siguiendo los procedimientos indicados en la cláusula 2.2 siguiente.

2.2 En cualquier momento antes de la presentación de las propuestas, el Contratante puede enmendar el DC emitiendo un *adendum* por escrito o por medio de correo electrónico. El *adendum* deberá ser enviado a todos los Consultores invitados y será obligatorio para ellos. El Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de propuestas si la enmienda es considerable, con el fin de otorgar tiempo prudente a los Consultores para tenerla en cuenta en la preparación de sus propuestas.

3. Preparación de las Propuestas

3.1 La Propuesta (véase cláusula 1.2), así como toda la correspondencia intercambiada entre el Consultor y el Contratante, deberá estar escrita en el (los) idioma(s) indicado(s) en la Hoja de Datos.

3.2 Al preparar su Propuesta, los consultores deberán examinar detalladamente los documentos que conforman el DC. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.

En la preparación de la propuesta técnica, los Consultores deben prestar especial atención a lo siguiente:

- (a) En la Hoja de Datos se indicará el número estimado de meses-personal profesional, así como el presupuesto para completar la tarea. Sin embargo, la propuesta se basará en el número de meses-personal profesional estimado por los Consultores. Para los trabajos con presupuesto fijo, el presupuesto disponible se presenta en la Hoja de Datos y la propuesta financiera no deberá exceder este presupuesto y el número de meses-personal profesional no deberá ser revelado.

- Idioma**
- (b) No se deberá proponer personal profesional alternativo y solamente se presentará un currículo para cada cargo.
- (c) Los documentos que deban producir los Consultores como parte de estas tareas serán en el idioma que se especifique en el párrafo referencial 3.1 de la Hoja de Datos. Si el mencionado párrafo 3.1 indica dos idiomas, el idioma en que la propuesta del Consultor ganador será presentada gobernará para propósitos de interpretación.
- Propuesta técnica**
- 3.3 Dependiendo de la naturaleza de la tarea, los Consultores deberán presentar una Propuesta Técnica Extensa (PTE), o una Propuesta Técnica Simplificada (PTS). La Hoja de Datos indica la forma de Propuesta Técnica que deberá presentarse. La presentación del tipo de propuesta técnica equivocado resultará en que la propuesta sea considerada inadmisible. La Propuesta Técnica deberá proporcionar la información indicada en los siguientes párrafos desde (i) a (ii) utilizando los formularios estándares adjuntos (Sección 3). El Párrafo (iii) (b) indica el número recomendado de páginas para la descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo de PTS. Se entiende por una página una cara impresa de papel tamaño A4 o tamaño carta.
- 3.4 **Presentación de documentos legales:** Podrá participar las Empresas Consultoras, previamente Precalificadas para la adjudicación del Contrato, ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), e inscritos en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y en la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (ONCAE), y que de acuerdo con su capacidad para este tipo de proceso determinó EL CONTRATANTE.
- 3.5 **Presentación de documentos Técnicos:**
- (a) (i) Para la PTS solamente: una breve descripción de la organización del Consultor y una sinopsis del Consultor, señalando **la experiencia en general** y la reciente, **en servicios de similar naturaleza**. El Consultor deberá estar preparado para comprobar la experiencia presentada si así lo exigiera el Contratante.
- (ii) Para la PTS se requiere la información anterior y el formulario TEC-2 de la Sección 3 será utilizado.
- (b) (i) Para la PTS solamente: comentarios y sugerencias a los Términos de Referencia incluyendo sugerencias

factibles que pudieran mejorar la calidad y efectividad de la tarea, y sobre los requerimientos del personal de contrapartida y las instalaciones, incluyendo: apoyo administrativo, espacio de oficina, transporte local, equipos, información, etc. a ser proporcionado por el Contratante (Formulario TEC-3 de la Sección 3).

- (ii) Los comentarios anteriores y sugerencias, si las hubiera, deberán incorporarse en la descripción del enfoque y metodología en el formulario TEC-4, (véase el siguiente subpárrafo 3.4 (iii)(b)).
- (c) (i) Para la PTE y la PTS: una descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo que cubra los siguientes temas: enfoque técnico y metodología; plan de trabajo y organización, y horario del personal. Una guía del contenido de esta sección de las Propuestas Técnicas se provee en el Formulario TEC-4 de la Sección 3. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Calendario de Trabajo (Formulario TEC-8 de la Sección 3) el cual deberá mostrar en un gráfico de barras el tiempo propuesto para cada actividad.
- (ii) Para la PTS solamente: la descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo deberá consistir normalmente de 10 páginas que incluyan gráficos, diagramas, y comentarios y sugerencias si la hubiera, sobre los Términos de Referencia y el personal de contrapartida y las instalaciones.
- (d) Composición del Equipo de Trabajo, con la descripción del Personal Profesional Técnico y Administrativo que asignará, indicando las tareas asignadas a cada uno, su dedicación al servicio solicitado y Programa de las asignaciones en base a Tiempo de Ejecución, (Formulario TEC-5 de la Sección 3).
- (e) Estimado del aporte de personal (meses-personal profesional extranjero y nacional) necesario para ejecutar el trabajo (Formulario TEC-7 de la Sección 3). El aporte de los meses-personal deberá indicarse separadamente para actividades en la oficina sede y actividades en el campo, y para personal profesional extranjero y nacional.

- (f) Curriculos del personal profesional (Formulario TEC-6 de la Sección 3).
- (g) Para la PTE solamente: una descripción detallada de la metodología y personal para capacitación, si la Hoja de Datos especifica capacitación como un componente específico del trabajo.
- (h) La Organización Técnica, Logística y Administrativa que adoptará para acometer los servicios presentados, Instalaciones, Equipos y Soporte Técnico Operativo disponible que será utilizado durante los servicios y los Controles de Calidad que realizará durante la Ejecución de cada Proyecto.
- (i) Programa y Calendario de Trabajo desarrollado mediante un Diagrama de Barras (Formulario TEC-8 de la Sección 3) elaborado en forma impresa, señalando en especial las Actividades y Recursos Humanos asignados, las Fases de Consultoría y de Elaboración y Presentación de Informes, a fin de garantizar la oportuna evaluación y la fluidez de los Informes, Seguimiento y Control.

La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de la Oferta Económica.

**Propuestas
Financieras
(Oferta
Económica)**

- 3.6 La Propuesta Financiera o Económica deberá ser preparada utilizando los Formularios Estándar (Sección 4) adjuntos, la cual se solicitará al consultor que obtenga la mejor calificación de la oferta técnica. Deberá listar todos los costos asociados con las tareas, incluyendo:
- a) Estimación de los Costos Totales de Gastos de Personal correspondientes a Sueldos Básicos, calculados en función de hombres/ mes, agregándose a éstos lo correspondiente a Prestaciones y Beneficios Sociales y Seguridad, Gastos Generales de **El CONCURSANTE**, las Ganancias y Honorarios correspondientes.
 - b) Estimación de los Costos Reembolsables Totales, tales como: Viáticos y Pasajes, Gastos de Transporte y Movilización, Gastos de Oficina, Papelería, Fotografías, Servicios de Terceros, Pruebas de Laboratorio, Reproducciones, Informes, Planos Finales (debidamente firmados y sellados).

- c) Resumen General del Precio Total de la Propuesta en función de las Partidas Básicas solicitadas que deberán incluir el Costo de las siguientes Actividades:
1. Actividad de coordinación con **EL CONTRATANTE** y las Actividades de: Dirección, Planeamiento, Programación, Administración, Seguimiento y Control de la Consultoría de las Obras.
 2. Actividades de Consultoría (*in situ*) de las Obras, realizando la Evaluación de las Tareas señaladas en los Informes de Seguimiento y Control, con lo cual se generarán los datos necesarios para la producción de los Informes y / o Reportes requeridos.
- Costo de la Propuesta** El Concursante será responsable por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y **EL CONTRATANTE** en ningún momento será responsable por dichos gastos
- Impuestos**
- 3.7 El Consultor podrá estar sujeto a impuestos nacionales (tales como: valor agregado o impuesto sobre las ventas, cargos sociales o impuestos sobre la renta a personal extranjero no residente, derechos, tasas, gravámenes) sobre los montos pagaderos por el Contratante bajo el Contrato. El Contratante declarará en la Hoja de Datos si el Consultor está sujeto a pago de algún impuesto nacional. Los montos de dichos impuestos no deberán ser incluidos en la propuesta financiera puesto que no serán evaluados, pero serán tratados durante las negociaciones del contrato, y las cantidades correspondientes serán incluidas en el Contrato.
 - 3.8 Los Consultores deben expresar el precio por sus servicios en Lempiras.
 - 3.9 Las comisiones y gratificaciones, si las hay, pagadas o a ser pagadas por los Consultores y relacionadas con la tarea, estarán detalladas en el Formulario de Propuesta Financiera FIN-1 de la Sección 4.
- 4. Presentación, Recepción y Apertura de las Propuestas** 4.1 La propuesta original (la propuesta técnica y, si así se exige, la propuesta financiera) no deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para corregir errores cometidos por los propios Consultores. La persona que firmó la propuesta deberá rubricar esas correcciones con sus iniciales. Las cartas de presentación tanto de la propuesta técnica como de la financiera, deberán estar en el Formulario TEC-1 de la Sección 3, y el formulario FIN-1 de la Sección 4, respectivamente.

- 4.2 El representante autorizado de la firma debe poner sus iniciales en todas las páginas del original de las propuestas técnica y financiera. La autorización del representante debe respaldarse mediante un poder otorgado por escrito incluido en la propuesta o en cualquier otra forma que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar. Las propuestas técnica y financiera firmadas deberán estar marcadas como "ORIGINAL".
- 4.3 La propuesta técnica deberá marcarse como "**ORIGINAL**" o "**COPIA**", según el caso. La propuesta técnica debe enviarse a las direcciones indicadas en el párrafo 4.5 y con el número de copias que se indica en la Hoja de Datos. Todas las copias requeridas de la propuesta técnica deben hacerse del original. Si hay discrepancias entre el original y las copias de la propuesta técnica, prevalecerá el original.
- 4.4 El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "**PROPIUESTA TÉCNICA**". Así mismo, el original de la propuesta financiera (si se requiere bajo el método de selección indicado en la Hoja de Datos) deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "**PROPIUESTA FINANCIERA**", seguido del nombre del trabajo, y con la siguiente advertencia: "**NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPIUESTA TÉCNICA.**"(la cual se solicitará al consultor que obtenga la mejor calificación de la oferta técnica). Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta financiera deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, número de referencia y la siguiente advertencia marcada con claridad: "**ABRIR SOLAMENTE EN PRESENCIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**" El Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellad y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la oferta. Si la propuesta financiera no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para declarar la propuesta como inadmisible.
- 4.5 Las propuestas deben enviarse a la dirección / direcciones indicadas(s) en la Hoja de Datos y recibidas a más tardar a la hora y

en la fecha señaladas en las Hoja de Datos, o en la hora y fecha de prórroga de acuerdo a lo estipulado en párrafo 2.2. Cualquier propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.

- 4.6 El Contratante abrirá la propuesta técnica inmediatamente después de la fecha y hora límite para su presentación. Los sobres con la propuesta financiera permanecerán sellados y archivados bajo estricta seguridad.

5. Evaluación de las Propuestas

5.1 Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los Consultores no deberán comunicarse con el Contratante sobre ningún tema relacionado con su propuesta técnica o financiera. Cualquier intento de los Consultores de influir al Contratante en el examen, evaluación, clasificación de las propuestas y la recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la propuesta de los consultores.

Los evaluadores de las propuestas técnicas no tendrán acceso a las propuestas financieras hasta que se haya completado la evaluación técnica.

Evaluación de las Propuestas Técnicas

La Evaluación de la Propuesta Técnica se hará considerando lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su conformidad con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que indicados en la Hoja de Datos. A cada propuesta aceptable se le asignará un puntaje técnico (St). Una propuesta que en esta etapa que no responda a aspectos importantes del DC, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada.

Apertura pública y Evaluación de la Propuesta Financiera (para SBC)

Una vez finalizada la evaluación de la Propuesta Técnica, el Contratante notificará a los consultores que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificara a los Consultores sus puntajes en orden de prelación el CONTRATANTE pedirá al Consultor cuya propuesta técnica se clasifique en primer lugar que presente una propuesta financiera detallada. Luego el CONTRATANTE y el Consultor deben negociar la propuesta financiera, de no llegar a una negociación en beneficio de los

- intereses del Estado se procederá a realizar el mismo procedimiento con el siguiente lugar y así sucesivamente hasta lograr adjudicación.
- 5.4 La fecha de apertura deberá permitir al Consultor tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura. Asistencia a la apertura de la propuesta financiera es optativa.
- 5.5 La propuesta financiera será abierta en público en presencia del representante del consultor si decide asistir. Se leerá en voz alta el nombre del consultor, esta propuesta financiera será abierta seguidamente, y los precios totales serán leídos en alta voz y registrados.
- 5.6 El comité de evaluación corregirá los errores de cálculo. Al corregir los errores de cálculo, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta financiera se declare de diferente que en la propuesta técnica: (i) si el formulario de contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en el DC, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta financiera y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta financiera a la cantidad corregida y corregirá el costo total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el formulario de contrato por Suma Global en el DC, ninguna corrección aplicará a la propuesta financiera en este aspecto. Los precios se convertirán a una sola moneda utilizando las tasas de cambio, fuente y fecha indicadas en la Hoja de Datos.
- 6. Negociaciones**
- Negociaciones Técnicas
- 6.1 Las negociaciones se realizarán en la fecha y en la dirección indicada en la Hoja de Datos. El Consultor invitado, como pre-requisito para atender a las negociaciones, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir con este requisito, el Contratante pudiera proceder a negociar con el próximo Consultor clasificado. Los representantes que negocian en nombre del Consultor deberán tener autorización por escrito para negociar y concertar el Contrato.
- 6.2 Las negociaciones incluirán un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuestas, el plan de trabajo, la

organización y dotación de personal y las sugerencias formuladas por el Consultor para mejorar los términos de referencia. El Contratante y el Consultor finalizarán los términos de referencia, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el Contrato como "la Descripción de los Servicios". Se prestará especial atención a la definición precisa de los recursos e instalaciones que el Contratante debe suministrar para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo. El Contratante preparará un acta de las negociaciones que la firmarán el Contratante y el Consultor.

**Negociaciones
Financieras**

6.3 Si corresponde, es obligación del Consultor, antes de iniciar las negociaciones, comunicarse con las autoridades locales tributarias para determinar la el monto de los impuestos nacionales que el Consultor deba pagar bajo el contrato. Las negociaciones financieras incluirán una aclaración (si corresponde) de las obligaciones tributarias de la firma en el país del Contratante y la forma en que dichas obligaciones se incorporarán en el contrato; y reflejarán las modificaciones técnicas convenidas en el costo de los servicios.

**Disponibilidad
del Personal
Profesional/
Expertos**

6.4 Al haber seleccionado el Consultor sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, entre otras cosas, el Contratante espera negociar un contrato basándose en el personal profesional detallado en la Propuesta. Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el Contratante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible. El Contratante no aceptará sustituciones durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal profesional sin confirmar su disponibilidad, el Consultor podrá ser descalificado. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser presentado por el Consultor dentro del plazo especificado en la carta de invitación a negociar.

**Conclusión de las
Negociaciones**

6.5 Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar las negociaciones, el Contratante y el Consultor deberán rubricar el contrato convenido con sus iniciales. Si las negociaciones fracasan, el Contratante invitará a negociar un



		contrato con el Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto.
7. Adjudicación	7.1 del Contrato	Al Concluir las Negociaciones , el Contratante adjudicará el Contrato al Consultor seleccionado, <u>previo a eso de que se suscriban los Contratos de Supervisión de proyectos tomar lo siguiente</u> el número de Supervisiones, las distancias de ubicación de los mismos, así como el periodo de ejecución de cada Supervisión y también establecer en los Contratos el valor por Supervisión que corresponde a cada proyecto.
	7.2	Se publicará la adjudicación del contrato en Honducompras, y notificará prontamente a los demás consultores que presentaron propuestas. Después de la firma, el Contratante devolverá las propuestas financieras sin abrir a los Consultores que no calificaron.
	7.2	Se espera que el Consultor inicie el trabajo en la fecha y en el lugar especificado en la Hoja de Datos.
8. Confidencialidad	8.1	La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a los consultores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato. El uso indebido por algún Consultor de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su propuesta y sujeto a las previsiones contra el fraude y corrupción.
Garantía de Cumplimiento		Dentro del plazo establecido en la Hoja de Datos y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Consultor seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Subsanación		Se permitirá subsanar errores u omisiones contenidos en las ofertas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, párrafo segundo y Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley.
		<u>No son subsanables los documentos de carácter Técnico y Legal.</u>



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

HOJA DE DATOS

Párrafo de Referencia	Datos del Concurso
1.1	<p>Nombre del Contratante: Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) El Plazo de la Supervisión es: ciento veinte (120) días calendario (4 Meses) Método de selección: La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Concurso Público Nacional, la firma será seleccionada mediante el método “Selección Basada en la Calidad (SBC)” y siguiendo los procedimientos descritos en este documento y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.</p>
1.2	<p>La Propuesta Financiera deberá ser presentada junto con la Propuesta Técnica: Sí: <u> </u> No <u> X </u> El nombre del trabajo es:</p>
1.3	<p>Se realizará una reunión previa a la presentación de las propuestas: Sí <u> </u> No <u> X </u></p>
1.4	<p>El Contratante proporcionará los siguientes insumos e instalaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidades de Obra y Especificaciones (Las Especificaciones Técnicas serán tomadas del Manual de la SIECA 2010) 2. Asignación de un Coordinador de la SIT para el Proyecto.
1.6.1 (a)	<p>El Contratante considera la necesidad de continuar los servicios de consultoría: Sí <u> </u> No <u> X </u></p>
1.5.1	<p>El proyecto será financiado con Fondos Nacionales: en atención al Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Actualmente la Secretaría se encuentra trabajando en la aprobación presupuestaria del gasto, correspondiente al proyecto licitado, por tal motivo el contrato no podrá suscribirse hasta el cumplimiento de este requisito.</p>
1.14	<p>Las propuestas deberán permanecer válidas durante Ciento veinte (120) Días después de la fecha de presentación.</p>

2.1	<p>Pueden pedirse aclaraciones a más tardar ocho (08) días calendarios antes de la fecha de presentación de las propuestas, mediante solicitud escrita a EL CONTRATANTE. - Cualquier solicitud presentada fuera de este término no será respondida. - Las consultas verbales no serán consideradas ni tendrán validez en este proceso.</p> <p>EL CONTRATANTE, responderá por escrito las solicitudes de aclaración y enviará circulares de las mismas al Consultor, a más tardar cinco (05) días calendario antes de la fecha establecida para la Presentación de Ofertas.</p>
	<p>La dirección para solicitar aclaraciones es:</p> <p>Oficinas de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI) perteneciente a la Secretaría de Infraestructura y Transporte</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calle/Avenida: Barrio La Bolsa, • Ciudad: Comayagüela, MDC. • País: Honduras, Centroamérica. <p>Direcciones electrónicas: contrataciones@sit.gob.hn</p>
3.1	<p>Las propuestas deberán presentarse en el (los) siguiente(s) idioma(s):</p> <p>Español.</p>
3.2	<p>El número estimado de meses-personal profesional requerido para el trabajo es: 4 MESES</p>
3.3	<p>La forma de Propuesta Técnica que deberá presentarse es:</p> <p>PTE: <u>X</u></p> <p>PTS: _____</p> <p>Formularios TEC-1, TEC-2, TEC-3, TEC-4 al TEC-8.</p> <p>Oferta Técnica (Sobre No.1, incluye los Documentos Legales):</p> <p>Se deberá presentar la oferta técnica para el tramo ofertado, en un sobre (Sobre No.2)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales propuestos y asignación de funciones • Hoja de vida para cada uno del personal profesional propuesto • Experiencia profesional de cada uno del personal propuesto • Calendario de actividades del personal • Cronograma de ejecución de la consultoría • Sub consultor previstos (Aplica en caso de presentar ofertas donde se subcontrate partes de la consultoría) • Descripción del enfoque técnico, metodología y plan de actividades (mínimo 50 páginas). • Composición del Equipo de Trabajo, con la descripción del Personal Profesional Técnico y Administrativo que asignará, indicando las tareas asignadas a cada uno, su dedicación al servicio solicitado y Programa de las asignaciones en base a Tiempo de Ejecución, en especial para el Personal Clave que ejercerá la Dirección y Consultor.

- La Organización Técnica, Logística y Administrativa que adoptará para atender los servicios presentados, Instalaciones, Equipos y Soporte Técnico Operativo disponible que será utilizado durante los servicios y los Controles de Calidad que realizará durante la Ejecución de cada Proyecto.
- Programa y Calendario de Trabajo desarrollado mediante un Diagrama de Barras elaborado en forma impresa, señalando en especial las Actividades y Recursos Humanos asignados, las Fases de Consultoría y de Elaboración y Presentación de Informes, a fin de garantizar la oportuna evaluación y la fluidez de los Informes, Seguimiento y Control.
 Las observaciones de EL CONSULTOR sobre algunos datos, servicios, apoyo facilidades que suministrará o debe proveer o suministrar el Ente Contratante o el Gobierno.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES (SOBRE 1).

Requisitos Legales para presentar en el momento del proceso:

3.4

1. Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido en ningún caso a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Formato Adjunto)
 2. Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 35 al 43 de la Ley ESPECIAL DE Lavado de Activos.
 3. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores o demandas abiertas. (De la Empresa y el Representante Legal) VIGENTE
 4. Constancia de solvencia en el Colegio de Profesionales de la Empresa y el Representante o Residente del proyecto.
 5. Poder del Representante Legal y Escritura Pública de constitución debidamente inscrita en el registro pertinente donde se faculte dicha atribución.
 6. Documentos personales del representante Legal y de la Empresa
 Representante Legal: Tarjeta de Identidad y R.T.N.
 Empresa: R.T.N.
 6. Solvencia del Colegio de Profesionales Respetivo
 7. Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o "planilla de no tener mora en el mes vigente o Estado de Cuenta del mes". VIGENTE
 8. Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)
 9. Copia de Constancia de precalificación 2022 para empresas consultoras por lo menos en la
- PRECALIFICADAS EN CATEGORÍA: OBRAS DE PASO CLASIFICACIÓN A, B, C Y D (año 2022):**
10. Documento Base o Términos de Referencia con todos los anexos, enmiendas u aclaraciones si las hubiera debidamente firmado y sellado (denotando aceptación de los mismos)

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada y refrendada, al igual que todos los documentos donde se muestre firma completa del Representante. (Auténticas apegadas al Código del Notariado)

TODA LA PROPUESTA COMPLETA DEBERÁ ESTAR FIRMADA SELLADA Y FOLIADA (por disposiciones internas y para garantizar la validez del proceso, no se aceptarán firmas y sellos digitales sin certificado, escaneadas o copias, estas deben ser firmadas de manera manuscritas denotando aceptación)

Ninguno de los documentos enlistados en este acápite será subsanable debido a que son las responsabilidades patronales que deben de permanecer al día.

De ser adjudicado el oferente deberá presentar los documentos adicionales siguientes:

- 1- Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o recibo de pago vigente. (En caso de ya no estar vigente el presentado con la oferta técnica)
- 2- Permisos de Operaciones emitido por la Alcaldía Municipal del domicilio legal de la empresa.
- 3- Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.).
- 4- Constancia de solvencia en el Colegio de Profesionales de la Empresa y el Representante o Residente del proyecto. (En caso de ya no estar vigente el presentado con la oferta técnica)
- 5- Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores o demandas abiertas. (De la Empresa y el Representante Legal) (En caso de ya no estar vigente el presentado con la oferta técnica)
- 6- Constancia de Confirmación del Personal propuesto en oferta Técnica.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada y refrendada, al igual que todos los documentos donde se muestre firma completa del Representante. (Auténticas apegadas al Código del Notariado)

3.5

Las ofertas podrán ser descalificadas entre otras, por las siguientes razones:

- a) No estar firmadas y selladas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta.
- b) No presentar el Pliego de Condiciones firmado y sellado en todas y cada una de sus páginas.
- c) Cuando presente borrones, adiciones innecesarias, entrelineados o cualquier señal de alteración, excepto cuando aparezcan salvados y firmados por la persona legalmente

- autorizada, o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo.
- d) Cuando las fotostáticas autenticadas y las firmas no se presenten con el refrendo del Notario.
 - e) Cuando no vengan acompañadas de sus respectivos planos y especificaciones debidamente firmadas en cada una de sus hojas si los hubiera.
 - f) Cuando se condicione las ofertas en forma inaceptable para la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).
 - g) Cuando se presenten extemporáneamente; en este caso serán devueltas a los oferentes sin abrirlos.
 - h) Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en los Pliego de Condiciones.
 - i) Cuando en el período de evaluación, se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores, presente atrasos injustificados, problemas con las garantías y fianzas o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación. Para ello deberán hacerse las investigaciones correspondientes en la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).
 - j) No presentar de manera completa de acuerdo con los documentos de licitación y sus anexos si los hubiere u omitir los valores de los desgloses que componen la oferta económica.
 - k) No presentar su oferta en forma completa de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones.
 - l) No contar con la categoría y clasificaciones de Precalificación requerida.
 - m) No presentar Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores o demandas abiertas. (De la Empresa y el Representante Legal) VIGENTE
 - n) No presentar Constancia de solvencia en el Colegio de Profesionales de la Empresa y Representante o Residente del proyecto.
 - o) Presentar vencida la Constancia de estar Inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE);
 - p) No presentar Constancia vigente o "planilla de no tener mora en el mes vigente o Estado de Cuenta del mes". VIGENTE del Instituto Hondureño de Seguridad Social de estar al dia en el pago de cotizaciones obrero-patronales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social;
 - q) No presentar su oferta en forma completa de acuerdo con los requerimientos legales solicitados en el Pliego de Condiciones.
 - r) Y demás contemplados en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones.



	<p>s) La Unidad de Apoyo Técnico de Inversión "UATI" tendrá la potestad de consultar a las Unidades Ejecutoras que conforman la Secretaría de Infraestructura y Transporte "SIT" el estado actual de Contratos ya existentes entre las Empresas Constructoras y el Contratante por lo cual se reservará el derecho de declarar NO ELEGIBLE a un oferente el cual presente incumplimiento en contratos (Atraso no justificados de avances físicos, no presentación de informes en tiempo y forma como lo dicte el Contrato, atrasos en presentación de Garantías y/o Fianzas o cualquier otro contratiempo que perjudique las obras o a la Secretaría).</p> <p>En caso de inconformidad, se hace saber al oferente que la notificación emitida por la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI) pone fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial para presentar la demanda respectiva ante el tribunal competente, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del dia siguiente al de la notificación o de la publicación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Artículos 45, 88, 89, 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo.</p>
3.6	<p>(1) asignaciones de viáticos para el personal del Consultor por cada día que el personal esté ausente de la oficina sede y, según corresponda, fuera del país del Contratante a causa de los servicios;</p> <p>(2) costo por viajes necesarios, incluyendo transporte del personal por el medio de transporte más apropiado y ruta prácticamente directa; incluye también el costo por arrendamiento del transporte para la movilización del personal profesional técnico y auxiliar de campo dentro de los límites del proyecto;</p> <p>(3) costo por espacio de oficinas, investigaciones y estudios;</p> <p>(4) costo de comunicaciones nacionales pertinentes, tales como el uso del internet, celular, necesarios a causa de los servicios.</p> <p>(5) costo por arrendamiento y flete de instrumentos o equipo que el Consultor deba suministrar a causa de los servicios.</p> <p>(6) costo de impresión y envío de los informes que deben ser presentados como parte de los servicios;</p> <p>(7) otras concesiones cuando corresponda y sumas provisionales o fijas (si las hay);</p> <p>(8) Costo de otros productos requeridos para la prestación de los servicios y no incluidos en la lista precedente.</p>
3.7	<p>Montos pagaderos por el Contratante al Consultor en virtud del contrato y sujetas a impuestos nacionales:</p> <p>Si: <u>X</u></p> <p>No:</p>
3.8	<p>El Consultor deberá declarar los costos locales en moneda nacional:</p> <p>Si: <u>X</u></p> <p>No:</p>

<p>4.3</p> <p>El Consultor deberá presentar el original, una (1) copia y Una (1) copia digital USB de la propuesta técnica.</p> <p>Y para la propuesta financiera en caso de ser el mayor puntaje técnico: original, una (1) copia y Una (1) copia digital USB</p>	<p>El Consultor deberá presentar el original, una (1) copia y Una (1) copia digital USB de la propuesta técnica.</p> <p>Y para la propuesta financiera en caso de ser el mayor puntaje técnico: original, una (1) copia y Una (1) copia digital USB</p>												
<p>4.5</p> <p>Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado dirigido a La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a la siguiente dirección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT). • Calle/Avenida: Barrio La Bolsa. • Salón de Usos Múltiples de la SIT • Ciudad: Comayagüela, MDC. • País: Honduras, Centroamérica. <p>Las propuestas deberán presentarse a más tardar en la siguiente fecha y hora: Fecha: 23 de abril 2025 Hora: Hasta 02:00 p.m (Hora Oficial de la República de Honduras). Esquina superior izquierda: Nombre, teléfono, correo electrónico y dirección completa del Concursante. Esquina superior derecha: Fecha de Presentación Parte Central: Atención: ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), BARRIO LA BOLSA, COMAYAGÜELA, HONDURAS, C.A., Esquina inferior izquierda: Nombre del Proyecto a Concursar. Esquina inferior derecha: Letra correspondiente a las propuestas técnicas y <i>propuestas financieras</i>.</p>	<p>Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado dirigido a La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a la siguiente dirección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT). • Calle/Avenida: Barrio La Bolsa. • Salón de Usos Múltiples de la SIT • Ciudad: Comayagüela, MDC. • País: Honduras, Centroamérica. <p>Las propuestas deberán presentarse a más tardar en la siguiente fecha y hora: Fecha: 23 de abril 2025 Hora: Hasta 02:00 p.m (Hora Oficial de la República de Honduras). Esquina superior izquierda: Nombre, teléfono, correo electrónico y dirección completa del Concursante. Esquina superior derecha: Fecha de Presentación Parte Central: Atención: ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), BARRIO LA BOLSA, COMAYAGÜELA, HONDURAS, C.A., Esquina inferior izquierda: Nombre del Proyecto a Concursar. Esquina inferior derecha: Letra correspondiente a las propuestas técnicas y <i>propuestas financieras</i>.</p>												
<p>5.2(a)</p> <p><i>La Evaluación de las Propuestas Técnicas se hará considerando lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</i></p> <p>Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Primera Etapa Verificación de Requisitos: El Oferente que no cumpla los criterios 1 no pasará a la Segunda etapa de evaluación <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th colspan="2">Criterio 1: Análisis Legal.</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Evaluación</th> <th style="text-align: center;">Evidencia Presentada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cumple / No Cumple</td> <td style="text-align: center;">TODA LA DOCUMENTACION LEGAL SOLICITADA EN LAS IAC 3.4</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Esta documentación debe estar debidamente autenticada tal como se indica en el numeral 3.4. En este proceso NO se realizarán subsanaciones de los documentos ya que son obligaciones patronales de las empresas permanecer al día con las respectivas responsabilidades.</p>	Criterio 1: Análisis Legal.		Evaluación	Evidencia Presentada	Cumple / No Cumple	TODA LA DOCUMENTACION LEGAL SOLICITADA EN LAS IAC 3.4	<p><i>La Evaluación de las Propuestas Técnicas se hará considerando lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</i></p> <p>Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Primera Etapa Verificación de Requisitos: El Oferente que no cumpla los criterios 1 no pasará a la Segunda etapa de evaluación <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th colspan="2">Criterio 1: Análisis Legal.</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Evaluación</th> <th style="text-align: center;">Evidencia Presentada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cumple / No Cumple</td> <td style="text-align: center;">TODA LA DOCUMENTACION LEGAL SOLICITADA EN LAS IAC 3.4</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Esta documentación debe estar debidamente autenticada tal como se indica en el numeral 3.4. En este proceso NO se realizarán subsanaciones de los documentos ya que son obligaciones patronales de las empresas permanecer al día con las respectivas responsabilidades.</p>	Criterio 1: Análisis Legal.		Evaluación	Evidencia Presentada	Cumple / No Cumple	TODA LA DOCUMENTACION LEGAL SOLICITADA EN LAS IAC 3.4
Criterio 1: Análisis Legal.													
Evaluación	Evidencia Presentada												
Cumple / No Cumple	TODA LA DOCUMENTACION LEGAL SOLICITADA EN LAS IAC 3.4												
Criterio 1: Análisis Legal.													
Evaluación	Evidencia Presentada												
Cumple / No Cumple	TODA LA DOCUMENTACION LEGAL SOLICITADA EN LAS IAC 3.4												

2. Segunda Etapa, Oferta Técnica:

* Mediante acta de compromiso el personal propuesto en la oferta deberá ser el mismo que se contrate en caso de ser la empresa ganadora (Formulario TEC-9).

Segunda Etapa, Oferta Técnica:	
Criterios de Evaluación	Porcentaje
1. Experiencia General de la empresa.	15.00%
2. Experiencia Específica a fin al proceso de contratación.	20.00%
3. Formación Experiencia del personal clave propuesto.	45.00%
4. Metodología de Trabajo	15.00%
5. Equipo	5.00%
Total	100.00%

Evaluación de Experiencia de la empresa

1. Experiencia general.

Criterios Técnicos	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Descripción de Experiencia General en Supervisión	Años de Experiencia	Puntaje
Experiencia General de la empresa, donde se evaluará los años de experiencia en Supervisión de proyectos de Infraestructura, desde su constitución.	a. Igual o Mayor a 6 años (15 %) b. 5 años (12 %) c. 4 años (9 %) d. 3 años (6 %) e. 2 años (3 %) f. Igual o Menor a 1 años (0 %)	Puntaje Máximo 15 %

2. Experiencia específicas

Criterios Técnicos	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Descripción de Experiencia Específica en Supervisión	Cantidad de proyectos	Puntaje
Experiencia en específica de la empresa en Supervisión de obras de la misma naturaleza del proyecto a supervisar de al menos el 60% de la misma magnitud.	a. Igual o Mayor a 6 proyectos (20 %) b. 5 proyectos (18.5 %) c. 4 proyectos (16 %) d. 3 proyectos (11.5 %) e. 2 proyectos (7 %) f. 1 proyectos (2.5 %) g. 0 proyectos (0 %)	Puntaje Máximo 20 %



3. Personal Clave

Cargo	Descripción	Criterio de Evaluación	
		Ingeniero Civil, Ing. Vial, u otro afín	Cumple/No Cumple
	Experiencia General:	Criterio de Evaluación	Puntaje
Gerente de proyecto. (Ingeniero Civil, Ing. Vial, u otro afín)	Experiencia general a partir de la obtención del título universitario	a. Igual o Mayor a 5 años (5 %) b. 4 años (4 %) c. 3 años (3 %) d. 2 años (2 %) e. 1 años (1 %) f. Menor a 1 años (0 %)	Puntaje Máximo 5 %
	Experiencia Específica	a. Igual o Mayor a 5 proyectos (12 %) b. 4 proyectos (9.6 %) c. 3 proyectos (7.2 %) d. 2 proyectos (4.8 %) e. 1 proyectos (2.4 %) f. 0 proyectos (0 %)	Puntaje Máximo 12 %

Cargo	Descripción	Criterio de Evaluación	
		Ingeniero Civil	Cumple/No Cumple
	Experiencia General:	Criterio de Evaluación	Puntaje
Ingeniero Residente A un 100% del tiempo del proyecto (Jefe de Proyecto) (Ingeniero Civil, Ing. Vial, Ing. De Caminos u otro afín)	Experiencia general a partir de la obtención del título universitario	a. Igual o Mayor a 5 años (5 %) b. 4 años (4 %) c. 3 años (3 %) d. 2 años (2 %) e. 1 años (1 %) f. Menor a 1 años (0 %)	Puntaje Máximo 5 %
	Experiencia Específica	a. Igual o Mayor a 5 proyectos (12 %) b. 4 proyectos (9.6 %) c. 3 proyectos (7.2 %) d. 2 proyectos (4.8 %) e. 1 proyectos (2.4 %) f. 0 proyectos (0 %)	Puntaje Máximo 12 %

		al menos el 50% de la magnitud	
--	--	--------------------------------	--

Cargo	Descripción	Criterio de Evaluación	Cumple/No Cumple
Ingeniero Asistente A un 100% del tiempo del proyecto (Ingeniero Civil, Ing. Vial, Ing. De Caminos u otro afín)	Formación Profesional	Ingeniero Civil	Puntaje
	Experiencia General:	Criterio de Evaluación	Puntaje
	Experiencia general a partir de la obtención del título universitario	a. Igual o Mayor a 4 años (3 %) b. 3 años (2.2 %) c. 2 años (1.4 %) d. 1 años (0.6 %) e. Menor a 1 años (0 %)	Puntaje Máximo 3 %
	Experiencia Específica	Criterio de Evaluación	Puntaje
	Experiencia Específica comprobada en el cargo de Ingeniero Asistente, Ingeniero Residente o Superintendente en proyectos obras de la misma naturaleza del proyecto a supervisar de al menos el 50% de la magnitud	a. Igual o Mayor a 4 proyectos (8 %) b. 3 proyectos (6 %) c. 2 proyectos (4 %) d. 1 proyectos (2 %) e. 0 proyectos (0 %)	Puntaje Máximo 8 %

NOTA: DE REQUERIR CUALQUIER OTRO TIPO DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO O ESPECIALISTA SE TOMARAN EN CUENTA LOS MISMOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LOS ACAPITES ANTERIORES Y SE PONDERARAN LOS RESULTADOS.

Requisito		
Criterio de Evaluación	Puntaje	
Enfoque técnico y metodología de trabajo propuesta	Excelente Detalle: La propuesta metodológica además de presentar lo anterior presenta y desarrolla en forma detallada los métodos y técnicas que empleará en cada actividad, demuestra un entendimiento sólido de un esquema metodológico completo del trabajo a realizar, esta metodología abarca todos los aspectos necesarios: organización, control desarrollo, dirección, aprobación.	7.50% Puntaje Máximo 7.5 %

	<p>La Propuesta deberá contener la metodología para alcanzar los objetivos generales y específicos propuestos para esta consultoría de acuerdo a lo establecido en los TDR, detallando todas las actividades que deberá desarrollar para obtener los productos esperados.</p>	<p>Detalle incompleto: En la metodología presentada es flexible para permitir la adaptación de cambios que pueden producirse durante la ejecución, además, enlistan: las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice cuáles técnicas se emplearán, indica los productos a obtener, presenta el plan de control de calidad bien detallado y sus características críticas.</p> <p>Poco detalle: La propuesta metodológica únicamente enlista las etapas de los servicios de la consultoría, las tareas requeridas, pero no explica la forma en que se realizarán, los métodos y técnicas por emplear y no incluye responsables, requerimientos y objetivos, no presenta propuestas o comentarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p> <p>Detalle insuficiente: La metodología presentada es incompleta, no está ajustada a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, es presentada con desorden o con inconsistencias, y en particular no presenta un cronograma de trabajo.</p>	4.50%	
			1.00%	
			0.00%	

Criterio de Evaluación	Puntaje	
Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución	7.50%	Puntaje Máximo 7.5 %

		entrega de los productos especificados en los términos de referencia.	
	El plan de trabajo deberá indicar las actividades contenidas en los TDR, su duración (plazo) y las relaciones entre sí, las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando que contempla todos los productos de los TDR. Aquí se deberá incluir una lista de los Entregables, incluyendo	Plan de trabajo con detalle incompleto: productos indicados en los términos de referencia con la descripción clara y precisa de cada uno de ellos y con el detalle pormenorizado de la distribución de los recursos en el tiempo, que permita determinar, claramente, la secuencia de ejecución de las diferentes etapas.	4.50%
		Plan de trabajo con poco detalle: Cuando se presenten únicamente etapas, actividades y/o tareas, así como recursos en forma global, sin que estén asignados en forma explícita a cada una de las etapas, actividades y/o tareas, y sin establecer una secuencia lógica de la ejecución de las actividades	1.00%
		No presenta Plan de Trabajo: Ausencia de un Cronograma de ejecución propuesto	0.00%

Equipo de Laboratorio	Puntaje máximo 15%	
	Propio	Alquilado
Distribución optima de recursos, cuenta incluso con equipo innovador que permite la entrega de los productos en tiempo y forma	15.00%	7.50%
Recursos básicos de quipos de laboratorio y topografía propios y/o alquilados	5.50%	3.75%
Se deben presentar documentación soporte vigente que abalen la disponibilidad del equipo presentado (propio o alquilado)		

El minimo puntaje técnico requerido para considerar aceptable la oferta será de; **Ochenta (80) Puntos.**

Puntos.

****Los Especialistas solicitados en el cuadro precedente no limitan a la Secretaría que solicite otro tipo de especialista según se requiera en el proyecto.**

- **Proyecto Similar.** - Para efectos de evaluación se considerará que son proyectos similares aquellos que guardan similitud en el tipo de trabajo involucrado de acuerdo a los Términos de Referencia, según el área de especialidad o cargo del profesional que se esté evaluando.
- **Presentar** Finiquitos o Contratos de Proyectos de consultoría, incluir Proyectos en ejecución actualmente.
- **Titulos y Cursos Recibidos:** Deben adjuntar las hojas de vida del personal, copia de los títulos obtenidos y evidencia de los cursos recibidos a fin de verificar los tiempos solicitados y de cada curso.
- **Experiencia Profesional General Mínima:** Se refiere a los años de experiencia general que tienen el profesional propuesto, ejerciendo su carrera en cualquier área de su profesión, contados desde su año de graduación hasta la fecha en que se efectúe la evaluación.
- **Disponibilidad de posesión o acceso a poseer Equipo:** el consultor deberá presentar documentación soporte para demostrar la posesión del equipo, así como material fotográfico del equipo descrito (o en su defecto Constancias de arrendamiento con disponibilidad inmediata por el arrendador)

Plan de trabajo, Metodología Programa y Enfoque Propuesto para el Proyecto:

- **Metodología:** El consultor deberá describir de una manera concisa y concreta la metodología necesaria que utilizará que demuestre su conocimiento del proyecto, de qué manera gestionará el tiempo y los costos del proyecto. Así mismo, describirá las actividades y la forma de presentación de sus informes. El consultor deberá indicar los controles de calidad aplicados en la supervisión del proyecto, mediante las pruebas de laboratorio respectivas para cada tipo de proyecto.

Conocimiento del proyecto: La empresa consultora invitada a presentar oferta, podrá obtener toda la información del proyecto y dicha información deberá ser analizada para poder enterarse en que consiste el proyecto.

Para el tiempo del proyecto: Para este concepto la empresa consultora describirá las herramientas que utilizará para llevar a cabo los controles de tiempo efectivos y muertos durante la ejecución el proyecto, tanto para las actividades que desarrollará el Contratista y el Consultor.

Informes: Deberá la empresa consultora hacer una narración de aquellos conceptos que incluirán sus informes (mensual, final) para así poder determinar la calidad de los mismos, en relación a los formatos ya establecidos por la Dirección General de Carreteras.

- **Programa y enfoque propuesto:** El consultor deberá presentar un cronograma de trabajo y un resumen explicativo de como realizará su organización en el trabajo (cronograma de actividades, personal de trabajo y sus actividades dentro del proyecto, organigrama de trabajo, y otros documentos que el consultor estime necesarios).

	<p>Organización en el Trabajo:</p> <p>Presentación: Se refiere a la organización de su empresa para llevar a cabo la supervisión de la obra, el cual deberá ser presentado mediante un organigrama donde se consignen las funciones de cada miembro de su organización con sus nombres.</p> <p>Cronograma: Despues de haber analizado todas las actividades del proyecto de acuerdo a la información suministrada por el contratante, deberá la empresa consultora (Proponente u Oferente) presentar su cronograma de ejecución.</p> <p>Lógica: Es determinante para establecer con claridad la experiencia de la empresa para obras de este orden y esta será el reflejo de los conceptos anteriores, es decir manteniendo secuencia e inter relación.</p> <p>Calendario de Trabajo: Se refiere al programa de GANTT del trabajo del consultor, en el cual deberá incluir, pero no limitarse a: Actividades: investigación, estudios, informes, análisis técnicos y de costos, etc.;</p> <p>Es el reflejo del concepto anterior y la manera de realizar la consultoría del proyecto propiamente dicho, es decir manteniendo secuencia e Inter Relación.</p> <p>NOTA: para efectos de evaluación de los perfiles propuestos se debe adjuntar copia del DNI de cada uno y estar firmado y sellado por cada profesional (no se aceptan firmas y sellos digitales)</p>
5.6	La moneda única para la conversión de precios es: No aplica La fuente oficial de las tasas vendedoras es: No aplica La fecha del tipo de cambio es: No aplica
5.7	<i>La Evaluación de las Propuestas Económicas se hará considerando lo establecido en los Artículos 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</i> Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Administración notificará a los concursantes la tabla de calificaciones de los participantes.
6.1	Dirección: Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT, Bo. La Bolsa, Comavagüela, Honduras, C.A.)
7.2	Se prevé que la fecha y lugar para iniciar los servicios de consultoría sean: La indicada en la Orden de Inicio, emitida por el Contratante. Lugar: DEPARTAMENTO DE CHOLUTECAS
	La Adjudicación Se hará conforme a lo establecido en el Artículo No.166 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. La Adjudicación de esta Supervisión se efectuará una vez que se haya llegado a un acuerdo favorable con EL CONCURSANTE seleccionado y después de haber recibido la conformidad de EL CONTRATANTE, debiendo EL SUPERVISOR seleccionado, presentar la documentación indicada en el numeral 3.4, dentro de los cinco (5) días calendario subsiguientes, a la fecha de notificación de Adjudicación.



	<p>Con los actos de Adjudicación del Contrato a EL SUPERVISOR seleccionado y suscripción del mismo, se procederá a comunicar de tales actos a los participantes no seleccionados.</p> <p>En el caso de no presentar los documentos antes descritos dentro del plazo de formalización del contrato, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) llamará al segundo en orden de prelación de adjudicación y procederá con la nueva adjudicación del proyecto.</p>
	<p>En Garantía y /o Fianza del Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato, los Supervisores deberán presentar a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes a recibir la notificación Adjudicataria de cada Proyecto y antes de la Firma del Contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del Monto de los Honorarios y con una vigencia igual al término del mismo más tres (3) meses. El no presentar esta Garantía o Fianza en la fecha escrita dejará en libertad a SIT de adjudicar el Proyecto a otro SUPERVISOR. - Esta Garantía y/o fianza será devuelta después de aprobado el Informe Final por parte de SIT y además de la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento, el Supervisor aceptará la Retención diez (10%) sobre los Honorarios del Pago de cada reembolso, que será devuelta después de aprobado el Informe Final y entregado el respectivo finiquito. (Según Art. 106 Ley de Contratación del Estado) y la Retención del 12.5% sobre Honorarios Profesionales correspondientes del pago de cada reembolso en concepto del Impuesto Sobre la Renta. (a menos que se presente constancia de Pagos a Cuenta)</p> <p>Si como consecuencia de una Modificación del Contrato, el Monto o Plazo de ejecución también se modifican, los Supervisores deberán ampliar el Monto o la Vigencia de las Garantías y/o Fianzas, para conservar las condiciones originales.</p>

SECCIÓN 3.
**PROPUESTA TÉCNICA –
FORMULARIOS ESTÁNDAR**



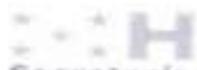
SECCIÓN III. PROPUESTA TÉCNICA – FORMULARIOS ESTÁNDAR

[Los comentarios en corchetes [] proporcionan orientación a los Consultores Precalificados en Categoría: XXXXXXXXXXXXXXX Clasificación XXXXXXXXXXX para la preparación de sus Propuestas Técnicas y no deberán aparecer en las Propuestas Técnicas que presenten.]

Véase el párrafo de referencia 3.4 de la Hoja de Datos para la forma de presentar la propuesta técnica, y el párrafo 3.4 de la Sección 2 del DC para los formularios estándar requeridos y el número de páginas recomendadas.

SUB ÍNDICE

<u>FORMULARIO TEC-1</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>FORMULARIO TEC-2</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>A – ORGANIZACIÓN DEL CONSULTOR</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>B – EXPERIENCIA DEL CONSULTOR</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>FORMULARIO TEC-3</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>A – SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>B – SOBRE EL PERSONAL DE CONTRAPARTIDA Y LAS INSTALACIONES</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>FORMULARIO TEC-4</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>FORMULARIO TEC-5</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>FORMULARIO TEC-6</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>FORMULARIO TEC-7</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>FORMULARIO TEC-8</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<u>FORMULARIO TEC-9 FORMULARIO DE COMPROMISO</u>	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.



FORMULARIO TEC-1

Formulario de Presentación de Propuesta Técnica

A: [Nombre y dirección del Contratante]
Señoras / señores:

[Lugar, fecha]

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” de conformidad con el Documento de Concurso de fecha [fecha] y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta financiera, que se presenta en sobre separado sellado.

Declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el periodo de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en párrafo referencial 1.14 de la Hoja de Datos, nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Aseguramos que, si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios de consultoría relacionados con esta propuesta, a más tardar en el día indicado en el 7.2 de la Hoja de Datos.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.
Atentamente,

Firma autorizada [completa e iniciales]: _____.

Nombre y cargo del signatario: _____.

Nombre de la firma: _____.

Dirección: _____.



FORMULARIO TEC-2

Organización y Experiencia del Consultor

A – Organización del Consultor

[Proporcione aquí una descripción breve de los antecedentes y organización de su firmal entidad y de cada uno de los asociados con este trabajo. Esta información deberá ser proporcionada por cada uno de los miembros de la asociación que esté relacionado con la ejecución este trabajo.]

B – Experiencia del Consultor

Inicio Mes/año	Fin Mes/año	Años*	Identificación del contrato	Monto del Contrato L	Función del Oferente
[indicar mes/año]	[indicar mes/año]	[indica r número de años]	Nombre del contrato: [indicar nombre completo] Breve descripción del alcance del: [describir el objeto del contrato en forma breve] Nombre del Contratante: [indicar nombre completo] Dirección: [indicar calle/número/ciudad/país]		[indicar función del Oferente)

Nombre de la firma: _____

FORMULARIO TEC-3:

Observaciones y Sugerencias Sobre los Términos de Referencia, al Personal de Contrapartida y las Instalaciones a ser Proporcionados por El Contratante

A – Sobre los Términos de Referencia

[Presentar y justificar aquí cualquier observación o mejora a los términos de referencia que usted propone para mejorar el desempeño en la ejecución del contrato (tales como eliminar alguna actividad que usted no considere necesaria, o agregar otra, o proponer diferentes etapas de las actividades). Tales sugerencias deberán ser concisas y puntuales, y estar incorporadas en su propuesta.]

B – Sobre el Personal de Contrapartida y las Instalaciones

De acuerdo al párrafo referencial 1.4 de la Hoja de Datos, el Contratante proporcionará como apoyo al Consultor lo siguiente:

1. Asignación de un Coordinador de la UPEM para el Proyecto. La SIT a través de su Unidad Ejecutora asignará un Coordinador de Proyecto que actuará como el enlace directo para el Constructor y el Supervisor de la obra, asistiendo a todas las reuniones de campo y oficina que se celebren. Dicho Coordinador atenderá oportunamente y hasta su resolución, las diferentes acciones técnicas y administrativas que se presenten en el desarrollo de los trabajos.

[Comentar aquí sobre el personal y las instalaciones que serán suministradas por el Contratante de acuerdo al párrafo referencial 1.4 de la Hoja de Datos incluyendo: apoyo administrativo, espacios de oficinas, transporte local, equipo, información, etc.]

FORMULARIO TEC-4: Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de Actividades para la Ejecución del Trabajo

[El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica (50 páginas incluyendo gráficos y diagramas no mayor a 10 páginas) dividida en las tres partes siguientes:

- a) Enfoque técnico y metodología
- b) Plan de trabajo, y
- c) Organización y dotación de personal

a) Enfoque técnico y metodología. [En este capítulo usted deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Usted deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos. Usted deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la concurrencia de esa metodología con el enfoque propuesto.]

b) Plan de Trabajo. [En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una compresión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, dibujos y tablas que deberán ser presentadas como producto final. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Programa de Trabajo en el Formulario TEC-8.]

c) Organización y Dotación de Personal. [En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el experto clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.]



HONDURAS

Secretaría de Infraestructura
y Transporte

Formulario TEC-5

Composición del Equipo y Asignación de Responsabilidades

PERSONAL PROFESIONAL

FORMULARIO TEC-6

Curriculum del Personal Profesional Propuesto

1. **Cargo propuesto** [solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:

2. **Nombre de la firma:** [inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:

3. **Nombre del individuo:** [inserte el nombre completo]:

4. **Fecha de nacimiento:** _____ **Nacionalidad:** _____

5. **Educación:** [Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones. Grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]

Universidad	Carrera	Grado Obtenido	Período

6. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

Asociación Profesional	Siglas	No. Registro

7. **Otras especialidades** [Indicar otros estudios significativos desde los grados indicados bajo el 5 – Dónde obtuvo la educación]:

Curso	Institución	Período

8. **Paises donde tiene experiencia de trabajo:** [Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:

9. **Idiomas** [Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre en hablarlo, leerlo y escribirlo]:

Idiomas	Habla	Lee	Escribe

10. **Historia de Trabajo** [Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:

Desde [Año]: _____ Hasta [Año] _____

Empresa: _____

Cargos desempeñados: _____

11. Detalle de las actividades asignadas <i>[Enumere todas las tareas que desempeñará bajo este trabajo]</i>	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas <i>[Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]</i>
	Nombre de la tarea o proyecto: <hr/>
	Año: <hr/>
	Lugar: <hr/>
	Contratante: <hr/>
	Principales características del proyecto: <hr/>
	Actividades desempeñadas: <hr/>

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado.

Fecha: _____

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo no se acepta firma digital]

Dia / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: _____



HONDURAS

Secretaría de Infraestructura
y Transportes

FORMULARIO TEC-7 Calendario de Actividades del Personal

- Para el personal profesional el aporte deberá ser indicado individualmente; para el personal de apoyo, deberá ser indicado por categoría (por ejemplo, dibujante, empleado de oficina; etc.)

Los meses se cuentan desde el inicio del trabajo. Para cada empleado indique separadamente el aporte en la sede **in el campo.**

Trabajo en el campo significa el trabajo realizado fuera en un lugar que no es la oficina sede del Consultor.



FORMULARIO TEC-8 Plan de Trabajo

Nº	Actividad ¹	Meses ²											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1													
2													
3													
4													
5													
n													

1 Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.

2 La duración de las actividades deberá ser indicadas en un gráfico de barras.

FORMULARIO TEC-9 Formulario de Acta de Compromiso

LOGO DE LA EMPRESA

CERTIFICACIÓN

Yo el abajo firmante certifico que:

He sido informado por la Empresa Nombre Completo de la Empresa que mi hoja de vida será incluida en la propuesta para el Concurso Público Nacional No. **CPN-SIT-036-2025 “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARÍAS, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA”** currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

1. Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus anexos puede ser elemento justificable para obtener un puntaje de cero (0) en la evaluación.

Firmada a los XXX días del mes XXX de 2025.

(firma y sello CICH No se acepta firma digital)

Nombre del Ingeniero
No. de CICH

●

SECCIÓN 4.

PROPUESTA FINANCIERA - FORMULARIOS ESTÁNDAR

●



SECCIÓN 4. PROPUESTA FINANCIERA – FORMULARIOS ESTÁNDAR

Los formularios estándar para las propuestas financieras deberán ser utilizados para la preparación de éstas de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en el párrafo 3.6 de la Sección 2. Dichos formularios deberán usarse según el método de selección indicado en el párrafo 4. del DC.

Sección 4. Propuesta Financiera – Formularios Estándar

Sub Índice

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA.....|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

FORMULARIO FIN -1.....|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

FORMULARIO FIN-2.....|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

FORMULARIO FIN-3.....|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA.....|ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

FORMULARIO FIN –1

Formulario de Presentación de la Propuesta Financiera

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [*título del trabajo*] de conformidad con el Documento de Concurso de fecha [fecha] y con nuestra propuesta técnica. La propuesta financiera que se adjunta es por la suma de:

[monto y moneda en palabras y en cifras.¹]

Esta cifra no incluye los impuestos locales que serán identificados durante las negociaciones y serán agregados a la cifra anterior.

Nuestra propuesta financiera será obligatoria para todos nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del periodo de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en el párrafo referencial 1.14 de la Hoja de Datos.

Ni nosotros ni nuestros agentes han pagado, ni pagarán comisiones o gratificaciones relacionadas con esta propuesta o la ejecución del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: [nombre completo e iniciales]: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

¹ [Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Costo Total de la Propuesta Financiera, Formulario FIN-2.]

FORMULARIO FIN-2

Resumen de Costos

Rubro	Costos
	[Indicar moneda]
Costo total de la Propuesta Financiera ¹	

- 1 Indique el costo total neto de impuestos, pagadero por el Contratante. Dichos costos deberán coincidir con la suma de los subtotales relevantes indicados en todos los formularios FIN-3 proporcionados con la propuesta.

FORMULARIO FIN-3 A

Desglose de Costo por Actividad

	<p style="text-align: center;">SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE</p> <p style="text-align: center;">Dirección General de Infraestructura Nacional</p> <p style="text-align: center;">Unidad de Puentes y Estructuras Metálicas</p>
---	--

PROYECTO: SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARIAS	
CODIGO:	
UBICACIÓN: CHOLUTeca, CHOLUTECA	
FORMULADOR INP - DGIN - UPEM	
FECHA: MARZO 2025	

DESGLOSE DE ACTIVIDADES

Nº.	DESCRIPCION	Unid ad	CANTI DAD X MES	MES ES	CANTI DAD TOTAL	PRECIO UNITARIO (LEMPI RAS)	TOTAL (LEMPI RAS)
1	SUELDO Y SALARIOS						
1.1	PERSONAL PROFESIONAL						
1.1.1	Gerente de Proyecto	H-m	0.2	4	0.8		10.00
1.1.2	Ingemero Residente	H-m	1	4	4		10.00
	Sub - Total 1.1						10.00
1.2	OFICINA CENTRAL						

1.2.1	Administrador	H-m	0.2	3.5	0.7		L0.00
1.2.2	Secretaria	H-m	0.2	3.5	0.7		L0.00
	Sub - Total 1.2						L0.00
1.3	PERSONAL DE CAMPO						
1.3.1	Inspector "A"	H-m	1	3	3		L0.00
	Sub - Total 1.3						L0.00
1.4	HORAS EXTRAS PERSONAL CAMPO						
1.4.1	15% DE 1.3						L0.00
	Sub - Total 1.4						L0.00
	TOTAL 1 (1.1+1.2+1.3+1.4)						L0.00
2	BENEFICIOS SOCIALES						
2.1	46.23% DE 1 (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de emata de 1 de febrero 2010)				46.23%	L0.00	L0.00
	TOTAL 2						L0.00
3	GASTOS DIRECTOS						
3.1	Alquiler de Vehículos	Mes	1.2	4	4.8		L0.00
3.2	Vivienda de Campo Ingenieros	Mes	1	4	4		L0.00
3.3	Vivienda de Campo Personal de Apoyo	Mes	1	3	3		L0.00
3.4	Reproducción, Informes, Fotografías	Mes	1	4	4		L0.00

3.5	Subsistencia de Ingeniero	Mes	1	4	4		1.00
3.6	Subsistencia de Inspector	Mes	1	3	3		1.00
	TOTAL 3						1.00
4	GASTOS GENERALES						
	46.20% DE (1+2) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de emata de 1 de febrero 2010)				46.20%	1.00	1.00
	15% DE (3) (Según Acuerdo ejecutivo Nu. A-003-2010 y fe de emata de 1 de febrero 2010)				15.00%	1.00	1.00
	TOTAL 4						1.00
5	HONORARIOS						
	15% DE (1+2+4) (Según Acuerdo ejecutivo No. A-003-2010 y fe de emata de 1 de febrero 2010)				15.00%	1.00	1.00
	TOTAL 5						1.00
	GRAN TOTAL						1.00

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya



responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

SECCIÓN 5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

1.1. Antecedentes del país

Honduras es un país con una Renta Media Baja en Centroamérica, con un Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de USD 2,300 en 2014 (USD 4,700 en términos de Paridad de Poder Adquisitivo (PPA)) y una población de 8,3 millones de habitantes.

El total de la Red Oficial de las Carreteras en Honduras es de 15,369.68 km. De estos 3,705,39 (24.11%) están pavimentados, el resto 11,664.29 km (75.89%) sin pavimento. Funcionalmente, la Red de Carreteras consta de 3,320.12 km (21,60%) de las carreteras principales y 2,908.32 km (18.92%) de carreteras secundarias y los restantes 9,141.24 km (59.48%) forman la red local.

El índice de servicio de carretera (kilómetros por cada mil habitantes) es de 1.80 en comparación con el promedio Centroamericano de 3.9, y el índice de densidad es la más baja en América Central. Honduras se ubicó en la posición 103 de 160 países en el año 2,014 de acuerdo a los datos de Logistics Performance Index del Banco Mundial, por debajo de países de América Central y del promedio de América Latina. Estas cifras son indicativas de una red relativamente extensa para el tamaño de la economía de Honduras, particularmente en vista de que de que a través del sector de carreteras – más del 80% - de la carga doméstica y del transporte inter urbano de pasajeros viaja por carretera, por lo tanto, este sector desempeña un papel critico en la vinculación de las comunidades y los mercados en todo el país.

1.2. Marco Institucional en el Sector Carretera

La Red de Carreteras en Honduras es administrada por el Gobierno a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). Importantes reformas del Sector de Carretera en Honduras se iniciaron a mediados de la década de 1,990 para mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión vial y mejorar el flujo de financiamiento para Mantenimiento Vial y en este año 2022 se continuará en las reformas.

La secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), con un enfoque en la planificación y programación para el sector de carreteras, es responsable de la Mejora, Rehabilitación y Desarrollo de la Red Vial incluyendo el Mantenimiento de la Red Pavimentada, No Pavimentada y Obras de Paso.

1.3. Las Políticas Nacionales y Estrategias pertinentes al proyecto

El Gobierno de la Republica y la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), se ha establecido el objetivo, dentro del área de Infraestructura vial, Mejorar la condición actual de la Red Vial en sus diferentes categorías incluyendo obras de paso, para reducir los costos de

operación y recorridos en menor tiempo, a través de programas de construcción y mantenimiento en inversión pública.

Bajo este marco, con las obras a ser ejecutadas **“SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARÍAS, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA”** tramos que son partes de la Red de Carreteras Principales y Secundarias del País. El Gobierno pretende que con las obras construidas en este proyecto aumentar el índice de competitividad global en la mejora de la movilidad del transporte en la zona, apoyando a pequeñas y medianas empresas en turismo, agroindustria y comercio.

1.4. Estructura de Implementación del Proyecto

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), es la Secretaría Ejecutora del proyecto, tiene entre otras, la misión de ejecutar las políticas del estado en los temas de carretera y transporte, que implican inversiones previas, construcción y rehabilitación de obras públicas con el objetivo de desarrollar la movilidad Nacional y las necesidades de transporte.

La Unidad de Conservación de la Red Vial no Pavimentada de la SIT, es la responsable de la coordinación e implementación del proyecto, tanto en la preparación, contratación, ejecución y supervisión general de las obras que se van a contratar, Empresas Consultoras dedicadas a este tipo de rubros, a través de un proceso de Concurso de Contratación Pública, amparado a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en **“MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARÍAS, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA”** El proyecto, deberá ejecutarse en un plazo de noventa (90) días calendario para la construcción de las obras.

El presente trabajo corresponde a la **“SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARÍAS, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA”**

El costo de la Supervisión deberá incluir el suministro de todos los materiales, equipo, herramientas, transporte, movilización, mano de obra e imprevistos; así como el pago de todas las obligaciones que dicha supervisión con lleve durante su periodo de ciento veinte (120) días calendario (4 Meses). A continuación, actividades obra del Proyecto a Supervisar:



CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA

PROYECTO: MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARIAS

CÓDIGO:

UBICACIÓN: CHOLUTECA, CHOLUTECA

DISEÑO:

FECHA:

FORMULADOR: UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

FECHA: MARZO 2025

CANTIDADES DEL PRESUPUESTO BASE

		PRECIO DE VENTA L			
--	--	-------------------	--	--	--

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U. L	IMPORTE L
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	Limpieza de derecho de vía (incl. maleza y basura bajo el puente)	km	1.00		
1.02	Encauzamiento de río	m ³	12,997.50		
					Sub total L

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (L)	IMPORTE (L)
2	REPARACIÓN DE SUPERESTRUCTURA				
2.01	Resane de aceras con mortero de alta resistencia y fraguado rápido de 1 solo componente	m ²	20.00		
2.02	Reparación de bordillos de bloques de concreto en aceras, acceso a puente (usar bloques existentes)	m	10.00		
2.03	Reparación de piezas metálicas mediante soldadura estructural	glo	1.00		
2.04	Resane de bordillos con mortero de alta resistencia y fraguado rápido de 1 solo componente	m	80.00		
					Sub total L

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNI DAD	CANTID AD	P.U. (L)	IMPOR TE (L)
3	MANTENIMIENTO DE SUPERESTRUCTURA				
3.01	Limpieza de estructura metálicos, de piedra o mampostería mediante el método de sandblasting norma SSPC-SP10 cercano a metal blanco, perfil de rugosidad 1.5-2.5 mils	m2	10,440.00		
3.02	Tratamiento primario inorgánico rico en zinc reforzado de alto desempeño en toda la estructura metálica, epóxico de 2 componentes	m2	8,576.00		
3.03	Pintura epóxica secundario y terciario en toda la estructura metálica	m2	8,576.00		
3.04	Limpieza de losa de rodadura y aceras mediante agua a presión entre 5,000 a 7,000 psi, incluye imbornales	m2	6,272.00		
3.05	Sello de juntas entre la base de las torres metálicas con las aceras, sellador de juntas color gris de 1 solo componente incluye baker rod de 1-1/8"	und	40.00		
3.06	Riego de imprimación	m2	2,560.00		
3.07	Carpeta de concreto asfáltico en caliente de 5 cm, incluye inhibidor de óxido para las varillas expuestas en la losa de rodadura	ton	183.04		
3.08	Ampliación de imbornales tubo de pvc de 3" SDR-41	und	21.40		
3.09	Junta en pavimento flexible en la zona de las torres y zona de anclajes	m	40.00		
				sub total L	

Preparación de superficie norma SSPC-SP 10 cercano a metal blanco

Método para preparar superficies metálicas, mediante abrasivos a presión, a través del cual es removido todo el óxido, escama de laminación, pintura y materiales extraños. La superficie debe tener un color gris claro o blanco y deben eliminarse sombras de oxidación visibles en un 95%.

Después del chorro de arena, todas las superficies a recubrir deben estar completamente limpias, secas y exentas de contaminación antes de la aplicación de la pintura, cuando sea necesario, deberán eliminarse las salpicaduras de soldadura, y esmerilarse los cordones de soldadura y bordes afilados.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNI DAD	CANTID AD	P.U. (L)	IMPOR TE (L)
4	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
4.01	Señalamiento horizontal pintura termoplástica con micro esferas color blanca de 10 cm, orillas de calzada	m	640.00		
4.02	Señalamiento horizontal pintura termoplástica con micro esferas color amarillo de 10 cm, linea central de calzada	m	320.00		
4.03	Vialetas termoplásticas reflectiva bicolor (rojo/amarillo) @3.0 m	und	214.00		
4.04	Vialetas termoplásticas reflectiva 2 caras amarillas @3.0m	und	107.00		
				sub total L	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNI DAD	CANTID AD	P.U. (L)	IMPOR TE (L)
5	SEÑALIZACIÓN VERTICAL				



5.01	Rótulo vertical de puente cerrado 61x61cm (similar a IG-1-4)	und	2.00		
5.02	Rótulo vertical indicadores de puentes, 61x61cm, P-5-6	und	2.00		
5.03	Rótulo vertical de nombre de puente 265cmx40 cm, IG-1-4	und	2.00		
5.04	Rótulo vertical protección de estructura 30mx90cm, P-12-4b	und	4.00		
5.05	Rótulo vertical nombre de proyecto 4.0m (ancho)x3.0m (alto)	und	2.00		
5.06	Pintura termoplástica amarilla con micro esferas en contra huella de aceras	m	128.00		
				sub total L	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNI DAD	CANTID AD	P.U. (L)	IMPOR TE (L)
6	OBRAS FINALES				
6.01	Limpieza final	glo	1.00		
				sub total L	

Total de obras L

No.	DESCRIPCIÓN	UNI DAD	CANTID AD	P. U. L	IMPOR TE L
7	MONTOS PROVISIONALES				
7.01	Administración delegada o trabajos por día	%	0.04		

Total de montos provisionales L

PRECIO DE
VENTA L

Ancho, m	14.00
Longitud , m	320.00
Costo/m	

Tiempo estimado de ejecución: 90 días

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo general de esta consultoría es la “**SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARIAS, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**” ya que actualmente no hay obra de paso que garantice el tráfico seguro y permanente en la ruta, se necesita en consecuencia la construcción de dicha obra, que refleje las políticas de estado y así lograr mejorar las condiciones de tránsito y seguridad de los usuarios y comunidades beneficiadas.

Los objetivos específicos de esta consultoría son:

- a) La consultoría debe ser a satisfacción del Contratante, conforme a las especificaciones, mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería, asumiendo la responsabilidad para asegurar el control de calidad requerida de las obras, a fin de que sean construidas por El Contratista cumpliendo con el alcance, tiempo, costo, en pleno apego al contrato, términos de referencia y especificaciones de construcción establecidas.
- b) Evaluar el estado inicial de la Obra (Estructura existente o en su defecto nueva Obra) objeto de esta consultoría, priorizar el orden de atención de la obra contratada, el desarrollo de las actividades del proyecto, así como la ejecución presupuestaria del mismo, revisar y establecer las cantidades de obra requeridas para el correcto desarrollo de la obra.
- c) Evaluar el estado de la Obra (Estructura existente o en su defecto nueva Obra) después de haber sido intervenida y hacer una recomendación de la necesidad futura de realizar un mantenimiento periódico o rutinario.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance de las actividades principales a ser realizadas por la Empresa Consultora, en torno a cada temática, pero sin limitarse a realizar otros no definidas en estos Términos de Referencia (TDR) son las siguientes:

4.1. ACTIVIDADES PRELIMINARES AL INICIO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

- Reconocimiento de campo para evaluar alcance de las obras, programar las prioridades de obra para que se ejecute las mismas de una manera eficiente y sin retraso.
- Realizar una inspección previa del banco de préstamo y del botadero de desperdicio en caso de ser necesario.
- Aprobar el Programa de trabajo del Contratista.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo entregado al Contratista.
- Identificar soluciones de control de tráfico en cuanto al congestionamiento que se pudiera presentar durante la ejecución del proyecto.
- Coordinación con las Municipalidades involucradas en cuanto a la obtención de

permisos que se requieran durante la construcción del proyecto.

- El consultor deberá revisar detalladamente toda la información existente del Proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas generales y especiales; cantidades de obra, planos y cualquier otra documentación del proyecto, hasta lograr un total dominio de la misma.

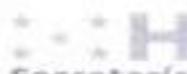
4.2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- La Administración del Contrato de Construcción y Actividades Generales en la Ejecución de la Consultoría.
- Deberá vigilar que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones del proyecto con la calidad estipulada y en el plazo de acuerdo del contrato de construcción. En caso de encontrarse imprevistos, el Consultor tendrá la libertad de proponer soluciones prácticas, técnicas y aceptables en términos de Ingeniería, siempre y cuando con ello se mejore la seguridad, la calidad y la vida útil de la obra y además no incurra en incrementos de costos ni del plazo contractual.
- Reuniones de trabajo Contratista – Supervisor – Contratante: El Consultor deberá coordinar las reuniones de trabajo entre Contratista – Supervisor - Contratante en las oficinas regionales del Supervisor o del contratista una vez al mes, con el objetivo de informar la situación del proyecto en campo y tomar decisiones oportunas para corregir situaciones que se presenten en el proyecto y para revisar las estimaciones de obra ejecutadas por El Contratista.
- Es responsabilidad de la Supervisión la elaboración de la ayuda de memoria que se levanten en cada una de las reuniones, la cual deberá ser firmadas en el mismo día que se lleven a cabo las reuniones de trabajo. Deberá dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada participante.
- Control de vigencias y monto de Garantías: El Consultor deberá llevar un registro del control de las garantías establecidos en el Contrato de Construcción con sus respectivas vigencias, asegurando mantener siempre vigentes dichas garantías.
- Aprobación, Control y Seguimiento al Programa de Trabajo del Contratista.
- El Consultor llevará un registro del estado del tiempo que se presente en la zona de trabajo durante la ejecución del proyecto para tener los elementos que respalden una posible ampliación de plazo contractual que solicite el Contratista con relación a este tema.
- El Consultor deberá siempre mantener permanencia en el proyecto, a fin de tener un control estricto del desarrollo de las actividades del Contratista.
- Elaboración de Modificaciones de Contrato u Órdenes de Cambio: Conforme al avance del proyecto y si resulta necesario, elaborar modificaciones de contrato conforme al formato que proporcione el Contratante incluyendo las respectivas

justificaciones de las variaciones, análisis de precios unitarios de nuevos ítems, a fin de que sean aprobadas por el Contratante.

- Se dispondrá de una bitácora durante todo el período de ejecución del proyecto para que facilite la comunicación técnica en las obras entre el Contratista, el Consultor y el Contratante, quienes serán los únicos autorizados para hacer uso de ésta.
- El Consultor deberá emitir dictámenes técnicos y contractuales sobre los posibles reclamos que presente el contratista, con la interpretación del contrato que correspondan y los soportes de sus interpretaciones y recomendaciones.
- Seguimiento y control de costos y estimaciones de obra del Contratista. El Consultor y el Contratista prepararán la CONCILIACIÓN DE OBRA EJECUTADA, con su respectiva MEMORIA DE CÁLCULO, realizando corte de obra el 25 de cada mes a reportar, la cual se presentará, firmada y sellada por ambas partes.
- Seguimiento a la implementación de medidas para manejo tránsito y señalización vial.
- Girar Órdenes de Trabajo e instrucciones por escrito al Contratista para la correcta ejecución de las actividades establecidas en el contrato y demás operaciones para la ejecución normal y eficiente del Proyecto de acuerdo con las especificaciones contractuales. En caso de una incorrecta ejecución de las obras, deberá ordenar la reconstrucción de las mismas, a cuenta del Contratista.
- Realizar inspecciones y verificaciones en forma continua y completa de todos los trabajos realizados por el Contratista, ya sea que éstos se ejecuten por concepto de obra, Administración Delegada u otra forma de pago si la hubiera. Velar y vigilar para que el Contratista ejecute las obras conforme a los documentos contractuales y a la vez que cumpla con lo establecido en los documentos de licitación y el contrato y, además, asegurarse para que dé cumplimiento con lo estipulado en las especificaciones técnicas, generales y especiales que forman parte del contrato de construcción, a fin de obtener la calidad óptima esperada de las mismas.
- Mantener y ejercer un estricto control de calidad de los materiales a ser utilizados en las obras, a través de inspecciones continuas y solicitando los ensayos de calidad de las muestras que así lo requieran (acero estructural utilizado entre otros). En el concreto hidráulico, se hace énfasis en las pruebas de álcali-silice y sulfatos en los agregados y cemento, dichas pruebas deben ser tomadas tanto por el supervisor como por el constructor y ser llevadas a laboratorios diferentes, a fin de proporcionar datos que se puedan comparar, para de esta manera prevenir posibles daños a la estructura. Debe realizar además todas las pruebas de campo necesarias, para dar aprobación del uso de los materiales que se ajusten a las especificaciones y rechazando la utilización de aquellos que no las cumplen. De igual forma, se debe realizar las pruebas pertinentes de resistencia a la compresión y todas las necesarias para garantizar la calidad de toda la obra.

- Es responsabilidad del Consultor verificar que los ensayos efectuados por el contratista sean representativos y confiables.
- Solicitar la autorización del Contratante para todos aquellos trabajos para los cuales no exista concepto de pago en el contrato de construcción y tengan que ser ejecutados bajo la modalidad de pago por Administración Delegada conforme se establece en el contrato del Contratista, en este sentido; es también responsable directo del registro fotográfico (del antes, durante y después), del respaldo de cálculo, del correcto y efectivo uso de los materiales, equipo y personal utilizado en toda actividad realizada por la modalidad antes descrita (Administración Delegada).
- El supervisor es responsable de verificar que los trabajos no conformes se corrijan dentro de los tiempos de respuesta establecidos y pasen del estatus de no conformidad a conforme después de realizadas las respectivas acciones de corrección.
- El consultor tiene obligación de atender de forma inmediata todas las emergencias que ocurran en el proyecto durante el periodo contractual, las cuales se pagarán según precios acordados durante la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento, la unidad ejecutora hará uso de una sanción adecuada estipulada en las disposiciones especiales de cada contrato.
- El supervisor podrá suspender el trabajo cuando cualquier fase de la operación esté expuesta a riesgos. El trabajo no se reanudará hasta que el contratista haya cumplido con los requisitos estipulados y como lo indique el supervisor.
- El supervisor decidirá cuándo puede abrirse tránsito en el elemento de paso. Hasta que este cumpla con la resistencia establecida en las especificaciones técnicas entre otros criterios.
- El consultor debe de dar seguimiento a que el Contratista observe, acate, ejecute y dé cumplimiento a las medidas de mitigación del impacto ambiental, social y salud originado por la construcción de las obras y administración de seguridad en la construcción;
- Durante la ejecución del proyecto, es responsabilidad del consultor velar por que el equipo utilizado por el contratista se encuentre en un estado idóneo, de no serlo se deberá rechazar y pedir el reemplazo del mismo. En tal sentido, el consultor podrá instruir al contratista en el reemplazo del equipo y maquinaria, que pueda afectar la calidad de la obra establecida en los requerimientos técnicos.
- El consultor debe velar que los sobrantes de combustibles, aceites, lubricantes y repuestos usados de la maquinaria sean acumulados en recipientes seguros y adecuados para luego disponer de ellos. De ninguna manera se debe verter estos materiales sobrantes en ríos, quebradas o a lo largo del derecho de vía del camino.
- Después de terminar cada excavación, el Contratista debe informar al efecto al Supervisor y ningún cimiento, material de asiento, etc. Deberá colocarse hasta que



el Supervisor haya aprobado la profundidad de la excavación, tipo de material y verificado las dimensiones de la misma.

- El Supervisor tendrá la obligación de observar la colocación y torque de los pernos con el objeto de decidir si el procedimiento escogido para el torque es empleado debidamente y determinará mediante el uso de la herramienta correcta (torquímetro) si todos los pernos y demás elementos de la estructura están colocados y ajustados conforme a especificaciones y planos.

4.3. INSPECCIÓN FINAL Y CIERRE DEL PROYECTO:

- Recepción Final: El Contratista deberá dar aviso por escrito a la SIT y a la Supervisión cuando la obra esté terminada, éstos deberán hacer la inspección de la misma, si los trabajos estuvieran ejecutados a satisfacción conforme al contrato, la Supervisión rendirá un dictamen a la SIT dentro de los tres (3) días después de la inspección final. El coordinador correspondiente emitirá el Acta de Recepción Final tomando en cuenta las actas de recepción parciales que se hayan emitido por los responsables y la inspección final realizada.
- Realizar una inspección del proyecto junto con el Contratista previa al cierre, con el propósito de verificar la terminación de las actividades y hacer las recomendaciones para la aceptación de las obras terminadas.
- Hacer la inspección final del proyecto, para certificar las cantidades de cierre del contrato.
- El Consultor y el Contratista prepararán la CONCILIACIÓN DE OBRA EJECUTADA FINAL, con su respectiva MEMORIA DE CÁLCULO, la cual se presentará, firmada y sellada por ambas partes, a la SIT, cantidades que se verificaran en el campo.
- Las cantidades de obra reportadas en esta Conciliación deberán de coincidir exactamente con las que aparecen, tanto en la Estimación como en el Informe Mensual de la Supervisión.
- Elaborar la Modificación de Cierre del Contrato de obra.
- Elaboración del Acta de Recepción Final del Proyecto.
- Preparar el informe final del proyecto con los resultados de la consultoría, incluyendo el estado de la obra después de haber sido intervenida y hacer las recomendaciones para el futuro mantenimiento periódico o rutinario de la misma. De igual forma, debe en conjunto con el contratista asegurarse que toda la documentación que corresponde a ambos para el cierre, finalización y/o aceptación de la obra, se entregue a esta secretaría en tiempo y forma según corresponda.

3. PRODUCTOS ESPERADOS



EL CONSULTOR preparará y someterá a consideración de la Unidad Ejecutora de la SIT, los Informes relacionados con este Proyecto, los cuales serán reproducidos en el Idioma Español en un número de un (1) Original y dos (2) Copias y un (1) en formato digital (USB),

Item	Producto	Fecha de Entrega
1	Informe Preliminar	Quince (15) días calendario después de emitida la Orden de Inicio
2	Informes Mensuales	Cinco (5) días calendario después del mes siguiente al período reportado
3	Informe Final	Quince (15) días calendario después de finalizada la obra

4. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LOS ESTUDIOS

Los estudios y pruebas, se llevarán a cabo de acuerdo a la necesidad de la obra y según el cronograma de ruta crítica establecido.

6.1. CALENDARIO Y PLAZO DE EJECUCION

El plazo para realizar la totalidad de actividades previstas en estos Términos de Referencia para la supervisión del proyecto será de

ciento veinte (120) días calendario (4 Meses) efectivos en el cual se incluye la preparación del informe final y la revisión del mismo por parte del contratante.

Si el Consultor Finaliza los estudios e informes mencionados anteriormente, especialmente el informe final, podrá presentarlos antes de las fechas indicadas, todo esto de acuerdo a los mejores intereses del Estado de Honduras.

6.2. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Para desarrollar los alcances propuestos, el Consultor deberá presentar un Cronograma de Trabajo en Microsoft Project, donde se indique claramente el tiempo y los recursos necesarios para lograr los alcances propuestos en los términos de referencia y acotando claramente el tiempo de entrega de cada uno de los informes sujetos de Pago.

6.3. CRONOGRAMA DE ENTREGABLE Y FORMA DE PAGO

El contrato y todos los pagos se harán en Lempiras, moneda Oficial de Honduras. Los honorarios (incluye beneficios sociales) y en su costo deberá incluir los impuestos. La fuente de financiamiento será pagada con Fondos Nacionales.

El contrato será pagado por suma alzada.

El pago se hará de acuerdo con las disposiciones indicadas a continuación:

Item	Producto	Fecha de Entrega	Porcentaje de Pagos
1	Informe Inicial	15 días después de emitida la Orden de Inicio	15%
2	Informe Mensual	Dentro de los 5 días del siguiente mes	70%* (dividido porcentualmente en los meses de duración)

3	Informe Final	15 días después de finalizada la obra	15%
---	---------------	---------------------------------------	-----

* El 70% será pagado por avance de obra.

Cada Informe deberá contar la aprobación correspondiente por parte de CONTRATANTE SI EL CONSULTOR INCUMPLE LAS FECHAS DE ENTREGA DE CADA INFORME SE LE APLICARÁ UNA MULTA DE MIL (1,000.00 Lps) Lempiras DEL MONTO DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE RETRASO.

Apoyo Logístico: El Consultor debe proveer local, vehículos, mobiliario y equipo que a su juicio sean necesarios para el desarrollo de la supervisión; asimismo, deberá mantener por su cuenta un sistema efectivo de comunicación con las oficinas centrales de la SIT.

Otros Aspectos que deberá considerar el Consultor.

Todos los informes, documentos, sistemas de información y metodología realizados, inspeccionados, revisados, controlados se ejecutarán de acuerdo a las normas y procedimientos generalmente aceptados para el buen ejercicio de auditorías, técnicas de ingeniería, administración de proyectos y empresas y competencia profesional.

Otros Aspectos que deberá considerar el Consultor: Todos los informes, documentos, sistemas de información y metodología realizados, inspeccionados, revisados, controlados se ejecutarán de acuerdo a las normas y procedimientos generalmente aceptados para el buen ejercicio de auditorías, técnicas de ingeniería, administración de proyectos y empresas y competencia profesional.

5. SUPERVISIÓN DEL CONSULTOR

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Dirección de General de Conservación Vial de la SIT, quien otorgará el visto bueno o rechazo de los documentos y/o productos provenientes de la consultoría, para los pagos respectivos.

6. DOTACIÓN DE PERSONAL

La Empresa de Consultoría asignará un Ingeniero Residente en el sitio de la obra y un Inspector como personal mínimo.

7. SEDE DEL CONSULTOR

La consultoría se llevará a cabo en el campo el Consultor debe residir cerca de los sitios donde se encuentran el proyecto de la obra de paso, eventualmente si se requiere se le apoyará en el acompañamiento por parte del personal de la Unidad Ejecutora. El Consultor(a) realizará sus funciones en estrecha comunicación y coordinación con la Unidad Ejecutora.

8. INFORMES Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor preparará y someterá a consideración del Cliente, los siguientes informes relacionados con la supervisión del proyecto.



Tales informes serán reproducidos en español en un número de un (1) original, tres (3) copias impresas y una (1) copia electrónica (USB).

10.1. Informe Inicial.

Deberá contener el plan que implementará el Consultor para el desarrollo de los servicios de supervisión, con el calendario de actividades, indicando la duración de cada actividad, programa de asignación de personal profesional y expertos, tiempo previsto que el personal dedicará a las labores encomendadas y fotografías de las condiciones en que se recibe el proyecto antes de la intervención. La entrega de este informe será a más tardar 15 días calendarios después de la fecha de inicio contractual de los servicios de supervisión. Además, deberá incluir la revisión del diseño, planos constructivos, cantidades de obra, informes técnicos y ambientales y hacer una evaluación general del proyecto, con el propósito de verificar que las cantidades de obra licitadas son adecuadas y suficientes, efectuando una priorización de los trabajos a ejecutar, localización y análisis de bancos de materiales, memorias de cálculo y especificaciones, situación del derecho de vía, aspectos ambientales y sociales relevantes, etc. Se debe hacer de forma clara y objetiva las recomendaciones para enriquecer la calidad y alcance de la obra, velando siempre por los mejores intereses del Estado a través de la Secretaría.

10.2. Informe de Avance Mensual.

Estos informes serán preparados por el Consultor para ser sometidos al Cliente, brindando información relacionada con la disponibilidad de fondos, gastos incurridos, situación de las obras en cada periodo, problemas encontrados y las soluciones implementadas o por adoptar, comparación de lo programado en relación a lo ejecutado, historial fotográfico de las obras, información general y contractual de los ejecutores, aspectos ambientales, de seguridad, sociales y de salud e higiene laboral (seguimiento de los planes elaborados por el Contratista al inicio del proyecto), recomendaciones, comentarios y sugerencias y las actividades realizadas tanto por el Constructor de las obras como por el Consultor, entre otras. La entrega de dichos informes deberá ser puntualmente dentro de los primeros cinco (5) días del mes subsiguiente al periodo reportado, reservándose el Cliente el derecho de retener el respectivo pago mensual al Consultor si se incumple con lo aquí estipulado. Si lo considera necesario, el Cliente podrá suministrar un formato o modelo para este informe.

CONTENIDO QUE DEBE LLEVAR LOS INFORMES MENSUALES DE OBRA:

1. Información General del Proyecto (Generalidades).
2. Resumen Ejecutivo (Construcción y Supervisión).
3. Estado Financiero del Proyecto.
4. Descripción de las Actividades realizadas en el periodo.
5. Cuadro de actividades ponderado.
6. Programa de Trabajo.
7. Cuadro de Avance Físico del periodo (mensual y acumulado).
8. Cuadro Avance Financiero del periodo (mensual y acumulado).

9. Gráfico de Avance Físico y Financiero.
10. Gráfico Comparativo de obra ejecutada vs. Obra programada.
11. Personal profesional y Auxiliar de Campo del Contratista.
12. Equipo usado por el Contratista (cantidad, estado físico, P/R).
13. Estado del tiempo.
14. Personal profesional y Auxiliar de Campo de la Supervisión.
15. Equipo de Campo y oficina del supervisor.
16. Comentarios y Recomendaciones.
17. Fotografías.
18. Pruebas de Laboratorio realizadas en el periodo, hacer especial énfasis en las pertinentes a reacciones químicas de los agregados y cemento.
19. Respaldo fotográfico (del antes, durante y después), ordenes de trabajo, memoria de cálculo y toda evidencia necesaria para el soporte de los trabajos realizados, especialmente los ejecutados por Administración delegada.
20. Correspondencia.
21. Bitácora.
22. Planos de Taller
23. Esquema rectilíneo representando el Avance de Obra del Proyecto.
24. Resumen de los trabajos ambientales.

10.3. *Informes Semanales.*

Contendrá un breve Resumen Ejecutivo de las actividades más relevantes ejecutadas por el Contratista durante la semana. Este informe deberá contener: cantidades de obra realizadas, días trabajados, estado del tiempo, trabajos de AD, personal y equipos del Contratista y fotografías, entre otros. El formato del informe deberá ser propuesto por el Consultor a la UPEM-SIT para su aprobación y posterior utilización en el proyecto. Estos informes deberán ser presentados a la UPEM-SIT en forma impresa a más tardar cada martes subsiguiente a la semana reportada.

10.4. *Informe de Cierre Parcial.*

El Consultor calculará cada tres (3) meses, las cantidades finales correspondientes al avance acumulado que presente la obra y hará las recomendaciones pertinentes para la correcta ejecución física y financiera con las correspondientes cantidades proyectadas restantes hasta la terminación integral del proyecto. Este Informe se entregará dentro de los diez (10) días del mes subsiguiente al semestre reportado.

10.5. *Informes Especiales.*

El Consultor preparará cualquier otro informe o documentación que sea requerida por La SIT.

10.6. *Informe Final.*

El Consultor preparará un informe final a más tardar quince (15) días después del cierre de la obra que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este Contrato, para someterlo a la consideración y aprobación del Cliente. Este informe reflejará todas las operaciones de

ingeniería, rediseño y construcción e irá acompañado de un (1) original, tres (3) copias y una (1) copia digital (USB) del informe Final". Asimismo, se incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos invertidos, y un registro del historial fotográfico del "antes", "durante" y "después" de las obras, que muestren claramente todo el proceso constructivo llevado a cabo. Igualmente incluirá las recomendaciones para el futuro mantenimiento de la vía, aspectos sociales y ambientales, y demás información técnica. Se requerirá que el Consultor entregue un número de un (1) original, tres (3) copias impresas y una (1) copia electrónica (USB) de este Informe Final.

Este informe también incluirá los requisitos para el mantenimiento de los elementos del proyecto una vez que éste sea completado en su totalidad y también incluirá las recomendaciones para las medidas de organización adecuada y programas de operación para el mantenimiento de la carretera, estructuras, alcantarillas y zonas aledañas a la vía y el debido control de pesos y medidas del tráfico circulante.

MULTA: POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DE CADA INFORME, EL CONSULTOR DEBERÁ PAGAR UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE 1,000.00 LEMPIRAS DEL SALDO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA (LPS./DÍA).

9. INFORMACIÓN, SERVICIOS LOCALES, PERSONAL E INSTALACIONES QUE PROPORCIONARÁ EL CONTRATANTE

El Consultor deberá proveer todos los servicios, equipos, instalaciones y bienes necesarios para llevar a cabo los alcances de los servicios contratados; principalmente lo que se refiere a instalaciones de oficina de campo, vivienda del personal, servicios de laboratorio, equipos para investigaciones geotécnico-geológicas, cuadrillas de topografía, software, equipamiento, vehículos y mobiliario, entre otros. Los bienes enunciados serán provistos por el Consultor en calidad de alquiler.

Para poder cumplir con todo lo estipulado en los Términos de Referencia, el consultor deberá de contar con el personal del profesional clave, calculado en base a un **plazo de ejecución de la obra de construcción** de este proyecto de noventa (90) días calendario (3 Meses) y la **supervisión de proyecto** será de

ciento veinte (120) días calendario (4 Meses), el que se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD X MES	MESES
1	SUELDO Y SALARIOS			
1.1	PERSONAL PROFESIONAL			
1.1.1	Gerente de Proyecto	H-m	0.20	4.00
1.1.2	Ingeniero Residente	H-m	1.00	4.00
1.1.3	Ingeniero Asistente	H-m	1.00	4.00

El Consultor a su criterio podrá proponer en su oferta el personal que juzgue necesario y conveniente, por encima de estos valores mínimos de asignación.

El Consultor deberá poner a la disposición sus instalaciones, equipo, bienes, colaboración e información, tanto al **Coordinador del Proyecto** asignado por la **UPEM/SIT** como a cualquier otro funcionario autorizado por el Gobierno de Honduras.

La **SIT** a través de la **Dirección General de Conservación Vial** tendrá la responsabilidad de proveer únicamente al Consultor la asistencia que sea necesaria para obtener información existente relacionada con el proyecto, incluyendo estudios, informes y cualquier documentación que pueda estar disponible y los existentes para obtener cualquier información en otras dependencias públicas o privadas.

10. IGUALDAD DE GENEROS:

Es importante para SIT que el Consultor tome en cuenta en la preparación de su oferta, la integración de la dimensión de género en los proyectos de infraestructura, a fin de asegurar la igualdad de oportunidades de empleo entre hombres y mujeres.

11. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El tiempo para realizar la totalidad de actividades previstas en estos Términos de Referencia ha sido estimado en

ciento veinte (120) días calendario (4 Meses) para dicha supervisión, contados a partir de la fecha de orden de inicio emitida por parte de la SIT.

El Consultor dispondrá de quince (15) días calendario antes del inicio de la construcción para efectuar revisiones y replantear la obra, y quince (15) días después de finalizadas las obras para realizar su cierre y preparar su Informe Final (Plazo de Construcción: noventa (90) días calendario equivalente a 3 meses calendario).

12. FORMA DE PAGO

El contrato y todos los pagos se harán en Lempiras, moneda Oficial de Honduras. Los honorarios (incluye beneficios sociales) y en su costo deberá incluir los impuestos. La fuente de financiamiento será pagada con Fondos Nacionales.

El contrato será pagado por suma alzada, y solamente se podrá ampliar el monto del contrato de supervisión por obra adicional al contrato de obra, autorizada por el Contratante, o por fuerza mayor. Por otras razones solo se ampliará el plazo.

El pago se hará de acuerdo con las disposiciones indicadas a continuación:

El monto de pago mensual será calculado de acuerdo con el porcentaje de avance de la construcción mediante la siguiente fórmula:



$$CM = [(0.30 \times Mmo) / \text{Plazo Original Supervisión}] + [0.70 \times (Mmo) \times (Emc/Mmc)]$$

1

2

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN
CM	Cuota Mensual a pagar
Mmo	Monto Máximo Ofertado por el Supervisor menos el pago Inicial (Etapa I) y pago Final (Etapa III)
Emc	Estimación Mensual del Contratista (Excluyendo Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)
Mmc	Monto Máximo Ofertado Contratista (Excluyendo Cláusula Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)

Notas:

1. El primer término de la fórmula (1) es un valor fijo que representaría el 30% del monto máximo de supervisión (Mmo) dividido entre el plazo original del contrato, con lo cual se reconocería un valor fijo mensual al Consultor.
2. El segundo término de la fórmula (2) representa el 70% restante a ser pagado en proporción al avance de la construcción.
3. Si al finalizar el plazo contractual de la Supervisión no se ha finalizado la obra, y el plazo se amplía por cualquier razón (CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO), la CM de pago a la Supervisión se calculará con las nuevas variaciones acumuladas en monto y plazo de ambos contratos (Obra y Supervisión).
4. Al finalizar el plazo contractual a satisfacción del Contratante se le pagará el saldo total restante del contrato de Consultoría en la última solicitud de pago, por ser un contrato de Suma Global.
5. Adicionalmente a cada solicitud de pago el Consultor deberá estar al día con los informes (CLÁUSULA SEXTA: INFORMES) correspondientes al periodo de cobro.

NOTA: CONDICIONANTE DE PAGO Y REPOSABILIDAD DE EL CONTRATANTE:

- Si se redujera los alcances del Contrato de Obra, se reducirá en la misma proporción en monto y tiempo de EL Contrato de Consultoría con respecto a la oferta presentada.
- Por inicio tardío de las obras por parte de El Contratista. Si El Contratista no comienza las actividades constructivas dentro de los cinco días calendario después de emitida su Orden de Inicio. El Consultor no podrá tener remuneración alguna hasta el inicio real de las obras. Esto sin perjuicio y responsabilidad de El Contratante. Quedando establecido que no habrá reconocimiento monetario por parte de El Contratante, por el tiempo y recursos asignados por

El Consultor durante este periodo de inactividad. En caso de que se suscriba El Contrato de Consultoría y que no se haya emitido una Orden de Inicio, EL CONTRATANTE quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones reciprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno.

- Si las actividades constructivas se llegan a detener; por abandono, incompetencia o negligencia continuada de El Contratista, SOLAMENTE se reconocerá a El Consultor el tiempo y pago correspondientes a las obras ejecutadas, previa notificación de El Contratante y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de El Consultor.
- En el APÉNDICE 1- ESTIMADO DE COSTOS, se desglosa el Costo de Personal (Hombres – Mes), Beneficios Sociales, Costos Operativos, gastos Generales y Honorarios de cada Componente.

SECCIÓN 6. **FORMULARIOS DE CONTRATO ESTÁNDAR**

(ESTE SOLAMENTE ES UN BORRADOR ESTARA SUJETOS A CAMBIOS DURANTE LA NEGOCIACION CON EL OFERENTE O FIRMA CONSULTORA ADJUDICADA)



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
Unidad para la Gestión del Riesgo

CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISION
NO. SIT-SU-XXX-2025

“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX”

Nosotros: **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el **BARRIO LA BOLSA**, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801199024191**; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; creada mediante Decreto Ejecutivo número **PCM-05-2022**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, número **35,893**, fecha 6 de abril del año 2022, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo **No. 11-2024**, de fecha 03 de enero del año 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y **EL CONSULTOR XXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con documento nacional de identificación **No. XXXXXXXXXXXXXXXX**, con Registro Tributario Nacional, **No. XXXXXXXXXXXXXXXX**, representante legal de la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, correo: **XXXXXXXXXXXXXX**, teléfono (504) **XXXXXXXXXXXX**, Empresa constituida conforme las leyes de la república, con número de Registro Tributario Nacional **No. XXXXXXXXXXXXXXXX**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato para **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** De acuerdo con las Cláusulas y estipulaciones legales que a continuación se indican:

CLÁUSULA I: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

1. **EL GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras (Poder EJECUTIVO), quien actuará por intermedio de la Secretaría.
2. **LA SECRETARÍA:** La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).
3. **LA DIRECCIÓN:** La Dirección General de XXXXXXX dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte.

4. **UNIDAD EJECUTORA:** La Unidad XXXXXXXXXX, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto.
5. **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras.
6. **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
7. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica a quien El Contratante ha contratado para la Construcción del Proyecto.
8. **EL CONSULTOR:** La Empresa "XXXXXXXXXXXX"
9. **INGENIERO COORDINADOR:** Funcionario de enlace de parte de SIT, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y el Contratante.
10. **PROYECTO:** "**SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA XXXXXXXXXX**"

CLÁUSULA II: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Proyecto consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para la supervisión del Proyecto "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

CLÁUSULA III: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que **EL CONSULTOR** ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

1.1 Actividades Preliminares

Las actividades preliminares a ser realizadas por **EL CONSULTOR**, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, localización y análisis de bancos de material, etc., estas actividades deberán ser descritas en detalle por **EL CONSULTOR**, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, **EL**

CONSULTOR se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes.

Al efectuar la evaluación requerida, **EL CONSULTOR** estará obligado a presentar un **INFORME ESPECIAL** del estado del proyecto a más tardar quince (15) días después de haber recibido la orden de inicio.

Deberá llevar una bitácora en el proyecto para anotar diariamente los registros más importantes del mismo, la cual podrá ser solicitada por El Contratante en cualquier momento, y El Consultor deberá de presentar el original o copia autenticada, a la mayor brevedad.

1.2 Actividades de Supervisión y Dirección Técnica

EL CONSULTOR deberá indicar en detalle, la forma como realizará su labor de Supervisión y Dirección de la obra.

EL CONSULTOR será responsable junto con **EL CONTRATISTA** de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua, integral y completa de todo el trabajo realizado por el Constructor, debiendo ejecutar, pero no limitarse a las actividades siguientes:

1. Revisión completa del Proyecto, esto incluirá revisión de planos del estudio realizado, de las especificaciones generales y técnicas y cualquier otra Documentación del proyecto hasta lograr un total dominio de él, trabajo que será realizado antes del inicio del periodo de Construcción. En caso de encontrarse aspectos importantes, **EL CONSULTOR** presentará un informe especial a **LA DIRECCIÓN** con recomendaciones, notas y sugerencias para que, si **LA DIRECCIÓN** lo considera conveniente, sean tomadas en cuenta durante el proceso de Construcción.
2. Revisión del Programa General de Construcción y calendario de actividades para completar el Proyecto, actualizándolo de conformidad al desarrollo del trabajo. El programa de trabajo deberá considerar aspectos tales como plazo contractual, frentes de trabajo, Sub-Contratistas, régimen de lluvias en la zona del proyecto, y cualquier otro aspecto relacionado de manera directa o indirecta con el proyecto.
3. Revisar y actualizar periódicamente en conjunto con **EL CONTRATISTA**, el Programa de Construcción y de Desembolsos del Proyecto, entregando una copia a **LA DIRECCIÓN** General de XXXXXXXXXXXXXXX para su aprobación. Este programa será analizado durante las reuniones mensuales para comprobar el avance del proyecto.
4. Inspeccionar continua, integral y completamente todo el trabajo ejecutado por **EL CONTRATISTA** ya sea pagado por concepto de obra, Administración Delegada o por otro tipo de pago si lo hubiera. Este trabajo será realizado por medio de personal de campo (profesional y técnico) con la debida y aprobada experiencia y aceptado previamente por **LA DIRECCIÓN**.
5. Suministrar y verificar la información proporcionada a **EL CONTRATISTA** de todos los datos de Construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones de diseño.
6. Velar porque **EL CONTRATISTA** cumpla con las especificaciones generales y técnicas que forman parte del Contrato del proyecto a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo.

7. Verificar a **EL CONTRATISTA**, ante el inicio de los trabajos, la marcación de las obras a ser construidas y revisar las ya efectuadas en las obras que ya hayan sido iniciadas.
8. Proyectar cualquier cambio que fuere necesario para un mejor cumplimiento económico en el proyecto, por su propia iniciativa o a requerimiento de **LA DIRECCIÓN**.
9. Deberá sugerir a **EL CONTRATISTA**, métodos alternos de Construcción cuando el propósito vaya orientado a la mejor ejecución de los trabajos.
10. Prever anticipadamente a su ejecución e informar por escrito cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del Proyecto, junto con la razón técnica justificativa y con la incidencia en el monto y plazo del Contrato, para que sea analizada y aprobada por **LA DIRECCIÓN** previamente a su Construcción.
11. Calcular, certificar y revisar todas las cantidades de obra y pagos que son incluidos en las estimaciones mensuales presentadas por **EL CONTRATISTA**, siendo avaladasantes de ser firmadas por el Ingeniero Coordinador y el Jefe de la unidad ejecutora, asimismo llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutadas y por ejecutarse.
12. Llevar un control de la amortización de los anticipos otorgados a **EL CONTRATISTA** y de las vigencias de las fianzas extendidas por él.
13. Revisar y certificar las Solicitudes de pago preparadas por **EL CONTRATISTA**, relativas al progreso logrado durante cada mes, efectuando todas las mediciones y cálculos para el pago de cantidades de obra para las Estimaciones.
14. Inspeccionar y hacer ensayos de campo y laboratorio de los materiales incorporados o que se incorporarán al Proyecto, que El Consultor, con el monto que se apruebe para la consultoría, cubrirá con los gastos derivados de inspecciones de materiales en fábricas hondureñas, preparando informes relativos de estas inspecciones y ensayos y dar su aprobación a los materiales que llenen las especificaciones y rechazar los que no las cumplan.
Se llevará un registro y archivo de todos los ensayos de los materiales utilizados durante la Construcción del Proyecto, los cuales pasarán a poder de **LA DIRECCIÓN** cuando éste haya sido terminado.
Cuando los materiales se deban inspeccionar en una fábrica hondureña, **EL CONSULTOR** hará los viajes e informará a **LA DIRECCIÓN** y hará las respectivas recomendaciones.
- PRUEBAS REQUERIDAS: **EL CONSULTOR** realizará todas las pruebas o controles de calidad requerida en base a las Actividades de Obra a ejecutar, y que garanticen la calidad del proyecto.
15. Mantener un control de calidad permanente sobre los materiales que se van a emplear en la obra, aprobando o rechazando su incorporación.
16. Mantener un sistema de control de calidad y resumen estadístico del Proyecto, por medio de programas modernos de computación.
17. Solicitar al **EL CONTRATISTA** el cambio de personal cuando el mismo no esté cumpliendo a cabalidad con su trabajo.
18. Revisar todos los sub-contratos propuestos por **EL CONTRATISTA** si los hubiese

- y recomendar cambios, aprobaciones o reprobaciones a **LA DIRECCIÓN**.
19. Presentar a **LA DIRECCIÓN** un Informe Mensual del Proyecto que suministre datos técnicos y financieros a la fecha del respectivo informe, en un número un (1) original y dos (2) copias, así como en formato digital. Estos informes deberán contener un resumen del avance del Proyecto y del trabajo ejecutado por la Constructora y Consultora, así como todos los datos que a juicio de **LA DIRECCIÓN** se requieran para llevar un buen control del Proyecto y dar una imagen real del mismo.
 20. Celebrar sesiones periódicas con el Coordinador del Proyecto por parte de **LA DIRECCIÓN** y los representantes que la unidad ejecutora designe, para evaluar el avance de la obra y su relación con el programa de trabajo aprobado, informar sobre los diferentes problemas que se hayan presentado en el periodo y revisar el tipo de información que deberá incorporarse en el informe mensual.
Mantener informada a **LA DIRECCIÓN** sobre los desfases del proyecto y la imposición de multas.
Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por **EL CONTRATANTE**. Revisar y hacer recomendaciones a **EL CONTRATANTE** relacionadas con posibles reclamos de parte de **EL CONTRATISTA**, para prórrogas del plazo del Contrato.
 21. Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos por **EL CONTRATISTA** sobre el plazo de Ejecución de la obra.
 22. Revisar y aprobar o no todas las medidas adoptadas por **EL CONTRATISTA**, para mantener en los tramos de la calle existente, en los que la ejecución del proyecto interfiriere, fluidez en el tráfico sin obstrucciones mayores y sin peligro para los usuarios y con toda la señalización necesaria.
 23. Vigilar que **EL CONTRATISTA** mantenga un Sistema de Seguridad eficiente para el personal involucrado en la Construcción del Proyecto.
 24. Llevar un registro del equipo de **EL CONTRATISTA**, con sus paros por desperfectos mecánicos, mantenimiento y otros y verificar que se tenga el equipo ofrecido en los documentos de Licitación y el necesario para terminar el Proyecto en el tiempo contractual, manteniendo informada a **LA DIRECCIÓN** al respecto y deberá pedir a **EL CONTRATISTA** el retiro de todo el equipo en mal estado que no trabaje efectivamente y que lo reemplace inmediatamente por equipo en buen estado.
 25. Llevar un álbum fotográfico del historial Constructivo del Proyecto. Asimismo, la Empresa Consultora elaborará presentaciones mensuales en PowerPoint mostrando los principales avances en el proyecto, las cuales estarán contenidas en una presentación Final, actividad que será coordinada con la unidad ejecutora.
 26. Llevar una bitácora o registro diario de las principales actividades realizadas y de cualquier problema suscitado
 - La Bitácora llevará un registro de lo siguiente:
 - Estado del tiempo
 - Inventario del equipo
 - Estado del equipo
 - Número de personas que laboran
 - Tiempo trabajado

- Órdenes a **EL CONTRATISTA**
 - Ensayos realizados
 - Visitas al proyecto
 - Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto.
27. Mantener en archivos en forma clara y ordenada y, a la disposición de **LA DIRECCIÓN**, todo lo referente a la parte administrativa de **EL CONSULTOR**, llevando cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los servicios y las transacciones que se contemplan para el proyecto y el fundamento de los mismos de acuerdo con principios contables aceptados y permitirá que, **LA DIRECCIÓN** o el representante que esta designe, periódicamente y hasta Cinco (5) años después del vencimiento o la rescisión del Contrato los inspeccione y extraiga copias de ellos, así como también los haga verificar por los Auditores que se nombren.
28. Deberá dirigir todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración Delegada (si son solicitados por **EL CONTRATANTE**), debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos ejecutados. Tal información deberá ser presentada mensualmente en el informe.
29. En general, vigilar porque se cumpla a entera satisfacción de **LA DIRECCIÓN**, con los Documentos de Licitación, Contrato, Planos, Especificaciones Generales y Especificaciones Especiales.
30. Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la Construcción de cada elemento del Proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.
31. Hacer la inspección final del Proyecto o de cada sección del mismo, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del Proyecto.
32. Calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada por **EL CONTRATISTA**.
33. Preparar y entregar a **LA DIRECCIÓN** en original y dos (2) copias los planos topográficos geo referenciados, estudios geotécnicos, detalles de pruebas de laboratorio e informe de análisis de la revisión, estructura a soportar por el terreno y demás entregables solicitados por la unidad ejecutora del proyecto, que muestren todas las partes del mismo; así como también en formato digital, que muestren todas las partes del Proyecto tales como hayan sido construidas, dentro de un plazo no mayor a quince (15) días de haber sido concluida la obra y emitida el Acta de recepción del proyecto.
34. Preparar en original, Dos (2) copias y Un CD el Informe Final que muestre entre otras cosas los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, un resumen de los costos incurridos, comentarios y fotografías del Proyecto. Este informe deberá entregarse quince (15) días después de finalizada la obra.
35. Preparar en original y en el número de copias que se indique, cualquier otro informe que a criterio de **EL CONTRATANTE** pueda necesitarse en relación con el Proyecto.

1.3 Obligaciones y Responsabilidades Adicionales de EL CONSULTOR.

- a) Se conviene que **EL CONSULTOR** no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones de **EL CONSULTOR** derivados del Contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de **LA DIRECCIÓN**, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los subcontratos mayor de Cuarenta por ciento (40%) del Contrato principal.
- b) **EL CONSULTOR** no podrá retener por más de Diez (10) días calendario la Documentación referente al pago de estimaciones mensuales de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por **EL CONTRATISTA** de las obras y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Contrato y será responsable ante el mismo **CONTRATISTA** por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables. **LA DIRECCIÓN** no toma en consideración la Solicitud de **EL CONTRATISTA**.
- c) **EL CONSULTOR** deberá revisar y firmar las estimaciones de Obra de **EL CONTRATISTA**, dentro de un plazo máximo de Diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo deberá informar por escrito a **LA DIRECCIÓN** dando las razones de su actitud y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que **EL CONTRATISTA** debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.
- d) **EL CONSULTOR** tendrá la responsabilidad de la Supervisión de todo el trabajo en conexión con este proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos del mismo, previamente aprobados por **EL GOBIERNO**. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, **EL CONSULTOR** se adherirá a las normas de Ingeniería indicadas por **LA DIRECCIÓN**.
- e) **EL CONSULTOR** no podrá retener la documentación referente al pago y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por **EL CONTRATISTA** y deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Construcción del Proyecto y será responsable ante **EL CONTRATISTA** por el monto de los valores reclamados en este concepto si por su culpa, negligencia u otras causas imputables, **EL CONTRATANTE** no toma en consideración la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA IV: CONDICIONES ESPECIALES:

- a. **Responsabilidad de EL CONSULTOR**
 1. **EL CONSULTOR** además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, Contratistas y Sub-Contratistas que ejecuten trabajo en las diversas áreas del Proyecto.
 2. Es además convenido que **EL CONSULTOR**, en la prestación de los servicios motivo de este Contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **EL**

CONTRATANTE, durante el trabajo de Construcción y su comportamiento será guiado por empleados de **EL CONSULTOR** y sus asesores especiales, asignados a este proyecto, que a juicio de **LA DIRECCIÓN** sea incompetente o inaceptable por cualquier razón, y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por **LA DIRECCIÓN**.

3. **EL CONSULTOR** no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas
4. Cada vez que un Asesor o Especialista sea requerido en el Proyecto por **EL CONSULTOR** deberá ser aprobado previamente por **LA DIRECCIÓN**. Cuando visite el Proyecto deberá preparar un informe especial detallado sobre lo observado y hacer en él las recomendaciones del caso. Este será personal con amplia experiencia y especialidad en Estructuras, Suelos, Geología, Ambiente u otras áreas de acuerdo con las necesidades del proyecto.
5. A fin de coordinar, discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera, **EL CONSULTOR** se compromete a convocar a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario, o bien, cuando **LA DIRECCIÓN** lo ordene. A dichas reuniones asistirán el Coordinador del Proyecto; los representantes que **LA DIRECCIÓN** designe; **EL CONSULTOR** mismo y por parte de **EL CONTRATISTA** sus representantes respectivos. Durante estas reuniones, **EL CONSULTOR** presentará a **LA DIRECCIÓN** una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el Programa de Trabajo aprobado. Se discutirá, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, se solicitará a **EL CONTRATISTA** el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y aprobación. **EL CONSULTOR**, a la vez hará exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterán a consideración de **LA DIRECCIÓN** decisiones técnicas y administrativas consideradas de gran importancia para el buen éxito y finalización del Proyecto en el tiempo programado
6. **EL CONSULTOR** se compromete a:
 - Emplear todo el personal propuesto en su Oferta Técnica y aceptado por **LA DIRECCIÓN** en forma eficiente para la Supervisión del proyecto. **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de aprobación del personal propuesto.
 - No se permitirá la sustitución de ninguno de los miembros del personal prometido en su Oferta Técnica y económica de **EL CONSULTOR** y aceptado por **LA DIRECCIÓN**, pudiéndose llegar a este extremo solamente por razones justificables y calificadas por **LA DIRECCIÓN**. De presentarse lo anterior, **EL CONSULTOR** presentará a consideración de **LA DIRECCIÓN** el Curriculum Vitae de los profesionales calificados que pudiesen remplazar al profesional por sustituir. **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de aprobar dicho personal.

b. Información y Servicios:

1. **EL CONTRATANTE** a través de **LA DIRECCIÓN** proveerán a los Consultores

toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los Consultores en obtener tal información de otras Dependencias del **GOBIERNO**.

Además, **EL CONTRATANTE** se compromete a entregar a **EL CONSULTOR**, toda la información técnica de que dispusiese sobre Hidrología, Meteorología, Cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la Ejecución del Proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a **LA DIRECCIÓN** una vez finalizado el proyecto.

2. **EL CONTRATANTE** a través de la unidad ejecutora nombrará un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y **EL CONSULTOR** por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.
3. **EL CONTRATANTE** a través de la unidad ejecutora supervisará el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONSULTOR** y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del **GOBIERNO**. Con tal propósito, los representantes de **EL CONTRATANTE** llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
 - a) Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a **EL CONSULTOR** bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
 - b) Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de Ingeniería.
 - c) **EL CONTRATANTE** a través de **LA DIRECCIÓN**, podrá exigir el retiro de cualquiera de los empleados de **EL CONSULTOR** y sus asesores especiales asignados a este Proyecto, que de acuerdo al juicio de **LA DIRECCIÓN** sea incompetente o inaceptable por cualquier razón y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por **LA DIRECCIÓN**. **EL CONSULTOR** deberá cumplir la orden de retiro, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días.

CLÁUSULA V: INFORMES, OTRA DOCUMENTACIÓN Y MULTA:

EL CONSULTOR debe presentar a **LA DIRECCIÓN** a través de la unidad ejecutora en original y dos copias los siguientes informes:

1.- INFORME PRELIMINAR

EL CONSULTOR deberá preparar un informe preliminar que deberá ser presentado a más tardar quince (15) días después de haber recibido la Orden de Inicio respectiva y deberá contener como mínimo:

- a) Resumen de la Inspección realizada;
- b) Resumen de la revisión de cantidades de obra;
- c) Revisión de las áreas hidráulicas y de las cuencas en el caso de proyectos hidráulicos;
- d) Niveles de ejecución actualizados;
- e) Listado de personal a ser contratado por **EL CONSULTOR**;
- f) Requerimientos inmediatos de personal por **EL CONSULTOR**;



- g) Banco de materiales;
- h) Cualquier otro aspecto que el consultor estime pertinente.

2.- INFORME MENSUAL

EL CONSULTOR deberá presentar mensualmente a más tardar dentro de los primeros diez (10) días después del mes siguiente al periodo reportado, un informe técnico de avance físico y financiero (en original, dos copias y un CD) conteniendo fotografías de las obras y fotocopia de bitácora.

1. Información General del Proyecto (Generalidades)
2. Resumen Ejecutivo (Construcción y Supervisión)
3. Información del Contratista
 - Datos Generales
 - Descripción de las Actividades Realizadas en el Periodo.
 - Cuadro de Actividades Ejecutadas en el Periodo con Cantidades
 - Estado Financiero del Proyecto.
 - Cuadro de Avance Físico del Proyecto (mensual y acumulado).
 - Cuadro Avance Financiero del Periodo (mensual y acumulado).
 - Gráfico de Avance Físico y Financiero.
 - Gráfico Comparativo de Obra Ejecutada vs. Obra Programada.
 - Personal Profesional y Auxiliar de Campo del Contratista.
 - Equipo usado por el Contratista (cantidad, estado físico, P/R).
 - Programa de Trabajo
 - Resumen de las Actividades Ambientales.
 - Estado de las Fianzas
 - Esquema Rectilíneo representando el Avance de Obra del Proyecto
4. Informe de Supervisión.
 - Datos Generales
 - Actividades Ejecutadas en el Periodo (de Campo y Oficina)
 - Cuadro de Avance Económico del Consultor
 - Personal del Consultor
 - Visitas al Proyecto
 - Reuniones de Trabajo
5. Estado de tiempo.
6. Fotografías
7. Conclusiones, Observaciones y Recomendaciones.
8. Anexos
 - Prueba de Laboratorio.
 - Correspondencia.
 - Bitácora.
 - Planos o Sección Típica

EL CONSULTOR deberá preparar un Informe resumido de soporte para cada estimación de pago del constructor, en la forma que se lo indique la unidad ejecutora.

3.-INFORME FINAL

EL CONSULTOR prepara un informe final a más tardar quince (15) días, que cubra todas

las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de **LA DIRECCIÓN**. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, diseño, rediseño y construcción; irá acompañado de dos (2) juegos de copias de planos que correspondan al proyecto ejecutado "tal como fue construido"; también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos de este Contrato. Se requiere de un número de dos (2) copias de este informe final, en forma impresa y digital.

EL CONSULTOR preparará información de cada rubro que concluya, en el cual indicará los aspectos más relevantes y los datos que servirán para el mantenimiento posterior, este informe será incluido en el informe final que deberá presentar **EL CONSULTOR** una vez que termine sus actividades en un plazo no mayor de quince (15) días después de concluida la obra.

LA DIRECCIÓN a través de la unidad ejecutora, le indicará a **EL CONSULTOR** cuál es la información mínima que deberá incluir en cada informe.

4.- MULTA:

Por cada día de retraso en la presentación de cada informe, y cualquier otra cláusula que contenga obligaciones para El Consultor, deberá pagar una multa por la cantidad de **cero punto treinta y seis (0.36%) por ciento** del monto del contrato, según lo estipulado en el Artículo 120 del Decreto 4-2025 Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras año Fiscal 2025

EL GOBIERNO tendrá la facultad de verificar que la Empresa Supervisora cumpla estrictamente con la **Cláusula Tercera: Descripción de los Servicios**, **Cláusula Quinta: Condiciones Especiales** y **Cláusula Sexta: Informes, Otra Documentación y Multas**.

CLÁUSULA VI: PERSONAL:

- EL CONSULTOR** se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este Contrato y presentará el Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte de **LA DIRECCIÓN**, indicando la fecha estimada de su incorporación al Proyecto, duración de su estadía y función específica para tal personal. **LA DIRECCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACIÓN DE TODO EL PERSONAL PROPUESTO.**

CLÁUSULA VII: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

- Validez del Contrato:** Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- Plazo de Ejecución del Contrato:** Se estima que **EL CONSULTOR** realizará todos los trabajos objeto de este Contrato, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita **LA DIRECCIÓN**.



CLÁUSULA VIII: COSTO DEL CONTRATO:

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (L. XXXXXXXXXXXX), según cuadro.

OFERTA ECONOMICA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No.	CONCEPTO	UNIDA D	No. PERSO NAS	TIEMP O / TOTAL (Meses)	CANTI DAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL

RESUMEN

1 PERSONAL							
BENEFICIOS							
2 SOCIALES							
3 COSTOS OPERATIVOS							
4 GASTOS GENERALES							
MANEJO DE GASTOS							
5 DIRECTOS							
6 HONORARIOS							
GRAN TOTAL							

CLÁUSULA IX: PAGOS Y PLAZOS:

El monto del presente contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (L. XXXXXXXXXXXX), incluye Honorarios profesionales por la suma de XXXXXXXXXXXX MIL XXXXXXXXXXXXXXXXX (LXXXXXXX). - Los honorarios que están sujetos a la deducción del impuesto sobre la renta conforme a Ley.

FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará conforme al siguiente detalle:

Cuadro No. I Distribución de la forma de pagos.

Ítem	Producto	Fecha de Entrega	Porcentaje de Pagos

1	Informe Preliminar	Quince (15) días calendario después de emitida la Orden de Inicio al supervisor	15%
2	Informe Mensual de Avance	Cinco (10) días calendario, después del mes siguiente al periodo reportado. Nota: Ver detalle de cálculo de cuota mensual a pagar.	70%
3	Informe Final	Quince (15) días calendario, después de finalizada la obra.	15%

La cuota mensual a pagar (CM), se calculará de acuerdo a la siguiente forma:

$$CM = \left[\left(\frac{0.30 \times Mmo}{\text{Plazo Original del Proyecto}} \right) + \left(\frac{0.70 \times Mmo \times Emc}{Mmc} \right) \right]$$

Donde;

Cuadro No.2 Desglose de la formula de la Cuota Mensual A Pagar.

ABREVIACION	DESCRIPCION
CM	Cuota Mensual a pagar
Mmo	Monto del Contrato del Supervisor menos el pago inicial (Etapa I) y pago Final (Etapa III)
Emc	Estimación Mensual del Contratista (Excluyendo Cláusula Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)
Mmc	Monto del Contrato del Contratista (Excluyendo Cláusula Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)

Y no podrá superar el Porcentaje descrito en el cuadro No.1

Notas:

- El primer término de la fórmula (1) es un valor fijo que representaría el 30% del MONTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN (Mmo) dividido entre el plazo original del contrato, con lo cual se reconocería un valor fijo mensual al Consultor.
- El segundo término de la fórmula (2) representa el 70% restante a ser pagado en proporción al avance de la construcción.
- Si al finalizar el plazo contractual de la Supervisión no se ha finalizado la obra, y el plazo se amplía por cualquier razón (CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO), la CM de pago a la Supervisión se calculará con las nuevas variaciones acumuladas en monto y plazo de ambos contratos (Obra y Supervisión).
- Al finalizar el plazo contractual a satisfacción del Contratante se le pagará el saldo total restante del contrato de Consultoría en la última solicitud de pago, por ser un contrato de Suma Alzada.
- Adicionalmente a cada solicitud de pago **EL CONSULTOR** deberá estar al día con los informes (CLÁUSULA QUINTA: INFORMES) correspondientes al periodo de cobro.
- Pago inicial (Etapa 1): 10% del monto total de contrato contra presentación del Informe en los primeros quince (15) días después de la Orden de Inicio.

7. Pago Final (Etapa 3): 10 % del monto total de contrato contra presentación del Informe Final en los quince (15) días posterior a la finalización de la obra.

NOTA: CONDICIONANTE DE PAGO Y REPOSABILIDAD DE EL CONTRATANTE:

-Si se redujera los alcances del Contrato de Obra, se reducirá en la misma proporción en monto y tiempo del Contrato de Consultoría con respecto a la Oferta presentada.

-Por inicio tardío de las obras por parte de **EL CONTRATISTA**. Si **EL CONTRATISTA** no comienza las actividades constructivas dentro de los **diez (10)** días calendario después de emitida su Orden de Inicio. **EL CONSULTOR** no podrá tener remuneración alguna hasta el inicio real de las obras. Esto sin perjuicio y responsabilidad de **EL CONTRATANTE**. Quedando establecido que no habrá reconocimiento monetario por parte de El Contratante, por el tiempo y recursos asignados por **EL CONSULTOR** durante este período de inactividad. En caso de que se suscriba El Contrato de Consultoría y que no se haya emitido una Orden de Inicio, **EL CONTRATANTE** quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones reciprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno

- Si las actividades constructivas se llegan a detener; por abandono, incompetencia o negligencia continuada de **EL CONTRATISTA**, SOLAMENTE se reconocerá a **EL CONSULTOR** el tiempo y pago correspondientes a las obras ejecutadas, previa notificación de **EL CONTRATANTE** y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de **EL CONSULTOR**.

En el ESTIMADO DE COSTOS, se desglosa el Costo de Personal (Hombres – Mes), Beneficios Sociales, Costos Operativos, gastos Generales y Honorarios de cada Componente.

NOTA: CONDICIONANTE DE PAGO Y REPOSABILIDAD DE EL CONTRATANTE:

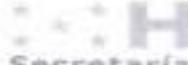
-Si se redujera los alcances del Contrato de Obra, se reducirá en la misma proporción en monto y tiempo de El Contrato de Consultoría con respecto a la Oferta presentada.

-Por inicio tardío de las obras por parte de El Contratista. Si El Contratista no comienza las actividades constructivas dentro de los cinco días calendario después de emitida su Orden de Inicio. El Consultor no podrá tener remuneración alguna hasta el inicio real de las obras. Esto sin perjuicio y responsabilidad de El Contratante. Quedando establecido que no habrá reconocimiento monetario por parte de El Contratante, por el tiempo y recursos asignados por El Consultor durante este período de inactividad. En caso de que se suscriba El Contrato de Consultoría y que no se haya emitido una Orden de Inicio, **EL CONTRATANTE** quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones reciprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno

- Si las actividades constructivas se llegan a detener; por abandono, incompetencia o negligencia continuada de El Contratista, SOLAMENTE se reconocerá a El Consultor el tiempo y pago correspondientes a las obras ejecutadas, previa notificación de El Contratante y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de El Consultor.

CLÁUSULA X: REVISIÓN DE PRECIOS

EL CONTRATANTE, reconocerá a **EL CONSULTOR**, cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. - La Cuota Mensual a pagar a



EL CONSULTOR, se efectuará por medio de Avances de Obras de la Construcción, previa verificación que hará **EL CONTRATANTE**.

- 1.- Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por **EL GOBIERNO**.
- 2.- Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor del gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

CLÁUSULA XI: GARANTIA Y/O FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL CONSULTOR, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la supervisión de las obras, la siguiente GARANTIA Y/O FIANZA: GARANTIA Y/O FIANZA de Cumplimiento de Contrato: Equivalente al quince por ciento(15%) del monto de los Honorarios Profesionales del contrato, con exclusión de costos, con una duración hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- La GARANTIA Y/O FIANZA de Cumplimiento de Contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato, y deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONSULTOR** pedirá a **LA SECRETARÍA** la aprobación y certificación de la GARANTIA Y/O FIANZA correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma.- Esta GARANTIA Y/O FIANZA deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras, y deberá contener la Cláusula siguiente: "Esta GARANTIA Y/O FIANZA será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por **LADIRECCIÓN** sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma".- Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.-

CLÁUSULA XII: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTIA Y/O FIANZAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:

En caso de que se amplíe el plazo del contrato de construcción por un término mayor de dos (2) meses, **EL CONSULTOR** deberá ampliar la vigencia de la GARANTIA Y/O FIANZA de Cumplimiento, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; si así ocurriere, el valor de la ampliación de la GARANTIA Y/O FIANZA se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido supervisado satisfactoriamente.- Si a consecuencia de la modificación de un contrato de construcción, se aumentare el monto del contrato de supervisión por incremento de las prestaciones a cargo de **EL CONSULTOR**, este deberá ampliar la GARANTIA Y/O FIANZA de Cumplimiento teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse.- **LA DIRECCIÓN** será responsable solidariamente con **EL CONSULTOR** del cumplimiento de estas condiciones.

CLÁUSULA XIII: VERIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS Y/O FIANZAS:

LA DIRECCIÓN encargada de velar por la correcta ejecución y supervisión del contrato, será

responsable de que las GARANTIAS Y/O FIANZAS se constituyan oportunamente por **EL CONSULTOR**, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas.- En consecuencia, si hubiesen reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier GARANTIA Y/O FIANZA que responda por obligaciones de **EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE**, por medio de **LA DIRECCIÓN** notificará este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la GARANTIA Y/O FIANZA afecta al resultado de los reclamos.

CLÁUSULA XIV: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTIA Y/O FIANZAS:

Las GARANTIA Y/O FIANZAS constituidas por **EL CONSULTOR**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento de **EL CONSULTOR**.- **EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas Garantias y/o fianzas.- Quienes otorgaren estas Garantias y/o fianzas a favor de **EL CONSULTOR**, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de **EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las GARANTIA Y/O FIANZAS que **EL CONSULTOR** haya rendido para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato.-

CLÁUSULA XV: DEVOLUCIONES DE LAS GARANTIA Y/O FIANZAS:

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de la GARANTIA Y/O FIANZA de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final del Proyecto.

CLÁUSULA XVI: RETENCIONES:

- 1.- **EL CONTRATANTE** retendrá mensualmente a **EL CONSULTOR** el diez por ciento (10%) de los Honorarios Mensuales, como GARANTIA Y/O FIANZA adicional a la GARANTIA Y/O FIANZA de Cumplimiento de Contrato, especificada en la Cláusula Décima Segunda GARANTIA Y/O FIANZA de Cumplimiento del Contrato.
- 2.- **EL CONTRATANTE** retendrá en cada pago mensual a **EL CONSULTOR** el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta; Salvo que la empresa presente su constancia de pagos a cuentas vigente.
- 3.- **EL CONTRATANTE** retendrá los pagos a **EL CONSULTOR** por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este contrato, pagándosele a **EL CONSULTOR** una vez subsanado tal incumplimiento.

CLÁUSULA XVII: ARCHIVOS

- a) **EL CONSULTOR** deberá conservar y mantener archivos y libros mayores de contabilidad, relacionados con las transacciones que se contemplan bajo este Contrato, incluyendo planillas, sub-contratos y otros servicios, en idioma español.
- b) El sistema de contabilidad empleado por **EL CONSULTOR** deberá regirse por principios de contabilidad generalmente aceptados. Todos los libros de cuentas y anotaciones relacionados con este Contrato, podrán estar sujetos a inspecciones por parte

de **EL CONTRATANTE** por cualesquiera de sus representantes legales en cualquier tiempo y **EL CONSULTOR**, se compromete a permitir que representantes autorizados por **EL CONTRATANTE** inspeccionen en cualquier tiempo las instalaciones, actividades y trabajos pertinentes a este Contrato, ya sea en Honduras o en el exterior, interrogando al personal empleado en asuntos relacionados con el Contrato hasta donde se estime conveniente, **EL CONSULTOR** se compromete a incluir Cláusulas similares a las arriba mencionadas en todas las asociaciones y los sub-contratos si los hubiese.

- c) **EL CONSULTOR** se compromete hasta la expiración de un periodo de Cinco (5) años después del pago final contemplado de este Contrato, a que **EL GOBIERNO, LA SECRETARÍA** o sus representantes autorizados, tengan acceso y derecho a examinar cualquier libro documento, papeles y anotaciones de **EL CONSULTOR** relacionados con las transacciones contempladas bajo este Contrato. **EL CONSULTOR** además se obliga a incluir en todos los sub-contratos, si los hubiese, una Cláusula al efecto de que

el Sub-contratista se obligue a que **EL GOBIERNO y LA SECRETARÍA**, tendrán acceso y derecho a examinar directamente libros pertinentes, papeles y anotaciones de tal sub-contrato hasta un periodo de Cinco (5) años después de que el pago final contemplado en el Sub-Contrato haya sido hecho.

- d) **EL CONTRATANTE** al hacer el pago final a **EL CONSULTOR** será el propietario de los originales de documentos, incluyendo mapas, planos, fotografías, información sobre suelos, así como toda la información económica, fiscal, contable y financiera.

CLÁUSULA XVIII: COMPONENTES DEL CONTRATO:

Es entendido que forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a. Documento de Concurso.
- b. Invitación a Concurso o Notificación de Adjudicación.
- c. Este Contrato y cualquier suplemento a él.
- d. El Cuadro de Organización para la supervisión del Proyecto.
- e. La Orden de Inicio.
- f. La Oferta Técnica aprobada por **LA DIRECCIÓN**.
- g. La Oferta Económica según lo expuesto en los Documento de concurso.
- h. Términos de Referencia entregados al **CONSULTOR**.
- i. Prórrogas al plazo del Contrato convenidos por ambas partes.
- j. El Programa de Trabajo.
- k. Garantía y/o fianza de Cumplimiento de Contrato.
- l. Acta de Negociación

CLÁUSULA XIX: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

- a) **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato, mediante una Modificación al mismo. Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, o que afecte cualquier disposición del mismo o si después de la firma de este Contrato entran en vigor disposiciones gubernamentales que aumenten los salarios o beneficios sociales o el costo de bienes y materiales necesarios

para la realización de los trabajos, se hará un ajuste equitativo en el pago a **EL CONSULTOR** y en todos los otros términos de este Contrato que puedan resultar afectados.

- b) Si durante la vigencia de este contrato el promedio general del salario en el país aumenta considerablemente, **LA DIRECCIÓN** podrá autorizar a **EL CONSULTOR** salarios superiores a los indicados en el Estimado de Costos.
- c) En el caso de que **EL CONTRATANTE** solicite a **EL CONSULTOR** servicios de ingeniería de cualquier naturaleza en adición o fuera del alcance de los trabajos previstos en las Cláusulas Segunda y Tercera o hace cambios en dicho alcance de trabajo, o que **EL CONTRATISTA** establezca fuentes de trabajo adicionales o distintas las de su programación original que requieren un cambio sustancial en las necesidades de operación de la supervisión, o en caso de que durante la ejecución de este Contrato, **EL CONTRATANTE** decida construir obras adicionales que sean requeridas, **EL CONSULTOR** se obliga a proseguir con los trabajos de supervisión adicionales. **EL CONTRATANTE** lo solicitará por escrito al **CONSULTOR** y estos presentarán una propuesta con un estimado de Hombres-Meses, Salarios, Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios Profesionales adicionales para efectuar dichos trabajos; antes de autorizarlos **LA SECRETARÍA** estudiará y negociará la propuesta y si ésta conviene a sus intereses firmará la modificación al presente Contrato, que pasará a formar parte del mismo. La cual se sujetará a lo establecido en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.
- d) **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR** acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual será pagado según lo establecido en la Cláusula Décima: Pagos, basado en el respectivo plazo de ejecución, entendiéndose que el Estimado de Costos no es limitativo, sino que podrá variarse dentro de los límites razonables, con la previa autorización de **LA DIRECCIÓN**.
- e) Además es convenido que **EL CONSULTOR** no podrá asignar, transferir, comprometer, sub-contratar o hacer cualquier otra transacción por este contrato o cualquier parte del mismo, excepto con el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**.
- f) **EL CONTRATANTE** no reconocerá costos adicionales al costo estimado si **EL CONSULTOR** por causas no justificadas e imputables a él mismo dejase de cumplir con este Contrato en la entrega del Proyecto.
En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato y entregar el Proyecto a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA XX: NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y mandadas por correo electrónico, o correo certificado a las direcciones de las partes contratantes que notifiquen por escrito. Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas.

CLÁUSULA XXI: TERMINACIÓN:

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato por conveniencia de la

Administración y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, todo ello a criterio y calificación por **EL CONTRATANTE**. En cualquier caso, dará **EL CONSULTOR** una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación. **EL CONSULTOR** tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, en todo caso **EL CONSULTOR** notificará por escrito a **EL CONTRATANTE** con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte de **EL CONTRATANTE** o por parte de **EL CONSULTOR**, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el periodo de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo y entregará a **EL CONTRATANTE** toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, antes de que **LA SECRETARÍA** haga el pago final al **CONSULTOR**.

Otras causas de Terminación Ejecución:

- a) Incumplimiento de prestaciones contractuales.
- b) Suspensión del Contrato de Construcción que supervisa.
- c) Abandono del proyecto por **EL CONTRATISTA**, por periodo de tiempo de dos (2) meses o en forma definitiva;
- d) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Ley de la Contratación del Estado inciso d) Por tener el supervisor juicio o reclamos pendientes durante los últimos 5 años con motivo de contratos anteriores o de ejecución;
- e) Las demás establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XXII: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

- a) **Definición:** Por fuerza mayor son condiciones que se generan por causas ajenas a la voluntad del hombre y que siempre depende de la naturaleza. **El Caso Fortuito** son condiciones que se generan y depende de la voluntad del hombre, se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera, no atribuible a negligencia de **EL CONSULTOR**, incluyendo pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros Consultores o Contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por **EL CONTRATANTE**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.
- b) **Ajustes en el Estimado de Costos por Fuerza Mayor:** En caso de fuerza mayor, debidamente comprobada por **EL CONTRATANTE**, que impida totalmente a **EL CONSULTOR** continuar ejecutando el Contrato por un periodo que excede a treinta (30) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios, siempre que **EL CONSULTOR** haga el reclamo a **EL CONTRATANTE** dentro de un periodo de cuarenta y cinco (45) días después de

cesada la fuerza mayor notificada, acompañando las pruebas correspondientes.

Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal reclamo dentro del período de tiempo especificado, caducarán sus derechos a un ajuste en el Estimado de Costos, causado por la mencionada fuerza mayor.

- c) **Extensión del plazo por fuerza mayor:** En caso de que una fuerza mayor impida a **EL CONSULTOR** ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un período continuo que exceda quince (15) días calendarios su período de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación de **EL CONTRATANTE**, será ampliado por un período de igual de tiempo al período perdido por fuerza mayor.
- d) **EL CONSULTOR** será reembolsado por cualquier gasto extraordinario que sea razonable, justificado y necesario en que incurra durante períodos de fuerza mayor, siempre que estos gastos sean aprobados por **EL CONTRATANTE**.
- e) Siempre que la ejecución del Proyecto sea suspendida por fuerza mayor, **EL CONSULTOR** notificará a **EL CONTRATANTE** las causas de la suspensión dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados desde el inicio de la suspensión. **EL CONTRATANTE** verificará las causas de la suspensión y la magnitud del atraso, y si este fuese justificado, dará la prórroga para completar los trabajos. Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal notificación, caducarán sus derechos a reclamar pagos durante el período de suspensión. En caso de que el trabajo se suspendiese permanentemente, se procederá de acuerdo a la Cláusula Vigésima segunda.

CLÁUSULA XXIII: PENAL:

- a. **EL CONSULTOR** deberá presentar a **LA SECRETARÍA**, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo con la Ley, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- b. **EL CONSULTOR** deberá proceder a la firma del contrato a más tardar cinco (5) días calendario después de haberse comunicado por **LA DIRECCIÓN** que su contrato está listo para ser firmado; por cada día de demora en la firma del contrato se le aplicará una multa de **CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.150.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- c. **EL CONSULTOR** deberá dar inicio con los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- d. Además, en caso de no iniciar los trabajos en el plazo señalado, **EL CONSULTOR** pagará al Gobierno proporcionalmente al tiempo de demora el diez por ciento (10%) mensual sobre el monto del Anticipo recibido.
- e. **EL CONSULTOR** por cada día de retraso en la presentación de cada informe, este deberá pagar una multa de **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)** del monto del contrato, según lo estipulado en el Artículo 120 del Decreto 4-2025 Disposiciones

Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras año Fiscal 2025. **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de verificar que el **CONSULTOR** cumpla estrictamente con las Cláusulas referente a la Descripción de los servicios; condiciones especiales e informes, otra documentación y Multa, cantidad que le será deducida automática de los pagos pendientes a su favor.

CLÁUSULA XXIV: INDEMNIZACIONES

Durante la ejecución de este Contrato, **EL CONSULTOR** acuerda, indemnizar y defender a su costa a **EL CONTRATANTE**, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación de propiedad literaria, patentes o registros de invención, artículos o herramientas, originados directamente de acciones u omisiones legales de **EL CONSULTOR**, en relación con el Proyecto.

CLÁUSULA XXV: CONFLICTO DE INTERESES:

- Ni **EL CONSULTOR**, ni ningún miembro del personal de **EL CONSULTOR** trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.
- EL CONSULTOR** y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

CLÁUSULA XXVI: FINIQUITO:

Al recibir **EL CONTRATANTE** el Informe Final a entera satisfacción, y al efectuar el último pago a **EL CONSULTOR** y recibido el informe especial a los diez (10) meses de la recepción final del proyecto, este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de noventa (90) días calendarios, un Finiquito amplio, descargándose reciprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal Finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a **EL CONSULTOR**, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.

CLÁUSULA XXVII: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se sometena las Leyes, tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

CLÁUSULA XXVIII: RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL CONSULTOR, asumirá como patrono toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA XXIX: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:

Queda convenio entre las partes que las controversias que generan los actos administrativos, pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas o jurisdicción de lo contencioso administrativo, según lo determine la Ley. El **CONTRATANTE** en cualquier caso de controversia debe crearse Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito de que las mismas ayuden a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes.

CLÁUSULA XXX: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
 - a. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
 - b. "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 - c. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
 - d. "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
 - e. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, previéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución

contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

a. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

b. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.

c. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

d. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

CLÁUSULA XXXI: INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3) Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias, entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran

o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato
- 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales **EL CONSULTOR** contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

De parte del CONTRATISTA o CONSULTOR

1. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse.
2. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda.

De parte del CONTRATANTE:

1. A la eliminación definitiva del [CONTRATISTA o CONSULTOR y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
2. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

CLÁUSULA XXXII: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos que ocasiona este Contrato en el 2025 se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Inst: 411, GA:xxx, UE:xxx Programa:xx, Sub-Programa:xx, Proyecto: xxx, Act/Obra: xxx, Objeto:xxxx, Fuente:xx, Supervisión de construcciones y mejoras de bienes en dominio privado.

CLÁUSULA XXXIV: CLÁUSULA COMPROMISORIA:

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y plazo del contrato, el compromiso de **EL CONTRATANTE** durante los años Dos mil Veinticinco (2025), se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República mencionada en la Estructura Presupuestaria, y que la ejecución y pago de los servicios correspondientes a los años subsiguientes, queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el presupuesto de dichos años los fondos correspondientes, según lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto.- La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato en la Ciudad de Comayagüela, D.M.C., a los _____ días del mes de _____ del 2025.

Msc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA
PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)
R.T.N.: 08019022385492

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XX
"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
R.T.N.: XXXXXXXXXXXXXXXX



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA HONDUREÑA

SECCIÓN 7. **FORMULARIOS DE GARANTÍA**

GARANTÍA Y/O FIANZAS DE CUMPLIMIENTO

FORMATO *[GARANTIA/FIANZA]* DE CUMPLIMIENTO
[NOMBRE DE ASEGURODORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación”]

SUMA
[AFIANZADA/ GARANTIZADA]: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor [del BENEFICIARIO] serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantia], en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____

FIRMA AUTORIZADA

•

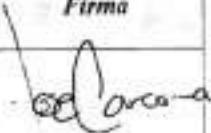
•

ACTA DE
RECEPCION DE
OFERTAS

ACTA DE RECEPCIÓN

PROCESO NO. CPN-SIT-036-2025

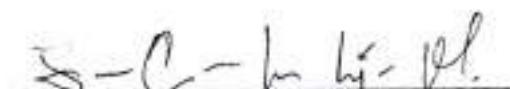
En el Salón de conferencias, En los Despachos de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A., a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025); siendo las dos de la tarde en punto, (02:00 p.m.), día y hora señalados para la recepción de las Ofertas del Proyecto: **CPN-SIT-036-2025 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARÍAS, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, En presencia de las siguientes personas: **SALOMON BANEGAS Y JUAN LUJAN** representantes de la unidad de apoyo técnico de inversión de la SIT, se procedió a la recepción de las ofertas de las empresas que enviaron su propuesta:

<i>Firma Consultora</i>	<i>N. de Paquetes</i>	<i>Fecha y hora de recepción</i>	<i>Nombre y número identidad del representante</i>	<i>Firma</i>
DICOMA	1 PAQUETE	23/04/2025 01:50 p.m.	José Cerrato 0820199900406	

*****NO PRESENTARON OBSERVACIONES*****

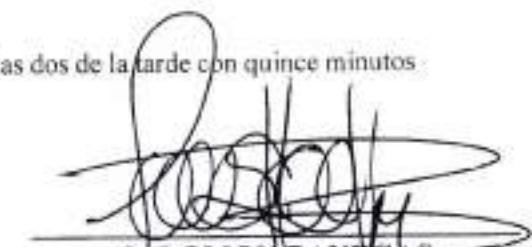
Fundamentamos la presente acta en los Artículos No. 38 numeral 3), 61 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 158, 159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Leidas todas y cada una de las ofertas se cerró dicho evento a las dos de la tarde con quince minutos (02:15 p.m.) de la fecha arriba indicada.



JUAN LUJAN

Representante de la Unidad de Apoyo Técnico
de Inversión


SALOMON BANEGAS
Representante de la Unidad de Apoyo Técnico
de Inversión

ADJUDICACION

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de mayo del 2025

OFICIO NO.SIT-DSE-2073-2025

Ingeniero
DAVID ARMANDO MURILLO
Representante Legal
DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L. (DICOMA)
Su oficina.

Estimado Ingeniero DAVID ARMANDO MURILLO:

Por este medio, me dirijo a usted con referencia al Proceso de Concurso Público No. CPN-SIT-036-2025: **"SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARIAS, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA"**

Al respecto me permito comunicarle, que el Proceso en mención le ha sido adjudicado en atención al Acta de Negociación de fecha 29 días del mes de mayo del 2025, por un monto total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L1,300,886.79).**

Por lo anterior, solicito a usted pasar por las oficinas de la **UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN (UATI)**, de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, para recibir la respectiva Constancia de Adjudicación y proceda con el trámite de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento, las que deberán ser entregadas a la **UATI** dentro de los **cinco (05) días calendario** a partir de la firma de recibido de esta notificación. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

Documentos que deberá presentar:



Todas las Constancias deberán estar vigentes, así como Copias con su respectivo Certificado de Autenticidad emitido por Notario de:

- 1- Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o recibo de pago vigente. (En caso de ya no estar vigente el presentado con la oferta técnica)
- 2- Permisos de Operaciones emitido por la Alcaldía Municipal del domicilio legal de la empresa.
- 3- Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.).
- 4- Constancia de solvencia en el Colegio de Profesionales. (En caso de ya no estar vigente el presentado con la oferta técnica)
- 5- Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República (P.G.R.) Firma Consultora y Representante (En caso de ya no estar vigente el presentado con la oferta técnica)
- 6- Constancia de Confirmación del Personal propuesto en oferta Técnica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 23.- "REQUISITOS PREVIOS.** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.

Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que



conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados".

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 29.- "FINANCIAMIENTO POR LOS CONTRATISTAS.** Cuando se previere obtener financiamiento de los contratistas, deberá indicarse así en el pliego de condiciones de la licitación. Si así ocurriere, oportunamente los órganos competentes deberán hacer las previsiones presupuestarias para la atención del crédito. Antes de iniciar un procedimiento de contratación bajo esta modalidad, deberán cumplirse los requisitos previstos en la legislación de crédito público".

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 39.- "PLIEGO DE CONDICIONES.** El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente".

Reglamento Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 30.** "Acreditación de requisitos: Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes.



Sectorial de Infraestructura
y Transporte

Asimismo, el pliego podrá disponer la obligación del oferente, si fuere sociedad mercantil, de acreditar para los fines de los artículos 15 numeral 7) y 16 de la Ley, la composición de su capital, mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente.

El órgano responsable de la contratación también requerirá información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del citado artículo 15 de la Ley".

Adicionalmente, los Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 15, 16, 38, 51, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7, 26, 29, 30, 39, 53 y 142, 169 y 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

Atentamente,



MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN
No. SIT-SU-141-2025

"SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARIAS, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA".

Nosotros: **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el **BARRIO LA BOLSA**, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801199024191**; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte **DAVID ARMANDO MURILLO TORRES**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con documento nacional de identificación No. **0801197303819**, con Registro Tributario Nacional, No. **08011973038199**, Representante Legal de la Empresa: **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S. DE R. L. (DICOMA)** con domicilio Legal en Centro Morazán, Torre 2, Piso 16, Local 21604, Tegucigalpa M.D.C. Departamento De Francisco Morazán, correo dicomahn@gmail.com con teléfono (504) 2202-1380, Empresa constituida conforme las leyes de la república, con número de Registro Tributario Nacional No. **08019011395263**, y por otra parte hemos convenido en celebrar el presente contrato para la "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARIAS, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA".

De acuerdo con las Cláusulas y estipulaciones legales que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1. EL GOBIERNO: | El Gobierno de la República de Honduras (Poder EJECUTIVO), quien actuará por intermedio de la Secretaría. |
| 2. LA SECRETARÍA: | La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT). |
| 3. LA DIRECCIÓN: | Dirección General de Infraestructura Nacional de La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). |
| 4. UNIDAD EJECUTORA: | Unidad Ejecutora de Puentes y Estructuras Metálicas. |
| 5. FINANCIAMIENTO: | Fondos propios del Gobierno de Honduras. |
| 6. EL CONTRATANTE | El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Ejecución en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). |
| 7. EL CONSULTOR: | La persona natural o jurídica a quien El Contratante ha contratado para la Supervisión del Proyecto. |
| 8. EL SUPERVISOR/CONSULTOR: | La Firma supervisora contratada para la ejecución del proyecto, denominada en los documentos como EL SUPERVISOR ; la Empresa DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S. |



DE R. L. (DICOMA)

9. INGENIERO COORDINADOR:

funcionario de enlace de parte de SIT, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y el Contratante.

10. SUPERINTENDENTE:

El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y aprobado por la Dirección, que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del contratista

11. RESIDENTE:

El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y aprobado por la Dirección, que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del supervisor

12. PROYECTO:

"SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARIAS, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA".

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Proyecto consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para la **"SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARIAS, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA"**.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que **EL CONSULTOR** ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

Las actividades preliminares a ser realizadas por **EL CONSULTOR**, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, localización y análisis de bancos de material, etc., estas actividades deberán ser descritas en detalle por **EL CONSULTOR**, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, **EL CONSULTOR** se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes.

Al efectuar la evaluación requerida, **EL CONSULTOR** estará obligado a presentar un **INFORME PRELIMINAR** del estado del proyecto a más tardar **quince (15)** días después de haber recibido la orden de inicio.

Deberá llevar una **BITACORA** en el proyecto para anotar diariamente los registros más importantes del mismo, la cual podrá ser solicitada por El Contratante en cualquier momento y El Consultor deberá presentar el original o copia autenticada, a la mayor brevedad.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA

EL CONSULTOR deberá indicar en detalle, la forma como realizará su labor de Supervisión y Dirección de la obra.

EL CONSULTOR será responsable junto con **EL CONTRATISTA** de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua, integral y completa de todo lo que sea necesario realizarlo por el Constructor, incluyendo ejecutar, pero no limitarse a las siguientes:



1. REVISIÓN COMPLETA DEL PROYECTO: esto incluirá revisión de planos del estudio realizado, de las especificaciones generales y técnicas y cualquier otra Documentación del proyecto hasta lograr un total dominio de él, trabajo que será realizado antes del inicio del período de Construcción. En caso de encontrarse aspectos importantes, **EL CONSULTOR** presentará un INFORME PRELIMINAR a **LA DIRECCIÓN** con recomendaciones, datos y sugerencias para que, si **LA DIRECCIÓN** lo considera conveniente, sean tomadas en cuenta durante el proceso de Construcción.
2. REVISAR Y ACTUALIZAR periódicamente en conjunto con **EL CONTRATISTA**, el Programa de Construcción y de Desembolsos del Proyecto, entregando una copia a la Dirección General de Infraestructura Nacional para su aprobación. Este programa será utilizado durante las reuniones mensuales para comprobar el avance del proyecto. El programa de trabajo deberá considerar aspectos tales como plazo contractual, frenes de trabajo, Sub-Contratistas, régimen de lluvias en la zona del proyecto, y cualquier otro aspecto relacionado de manera directa e indirecta con el proyecto.
3. INSPECCIONAR PERMANENTE, INTEGRAL Y COMPLETAMENTE todo el trabajo ejecutado por **EL CONTRATISTA** ya sea pagado por concepto de obra, Administración delegada o por otro tipo de pago al lo habiéndolo. Este trabajo sera realizado por medio de personal de cargo (profesional y técnico) con la debida y aprobada experiencia y aceptado previamente por **LA DIRECCIÓN**.
4. SUMINISTRAR Y VERIFICAR LA INFORMACIÓN proporcionada a **EL CONTRATISTA** de todos los datos de Construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones de diseño.
5. VELAR porque **EL CONTRATISTA** cumpla con las especificaciones generales y técnicas que forman parte del Contrato del proyecto a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo.
6. VERIFICAR a **EL CONTRATISTA**, antes del inicio de los trabajos, la numeración de las obras a ser construidas y revisar las ya efectuadas en las obras que ya hayan sido iniciadas.
7. PROYECTAR CUALQUIER CAMBIO que fuere necesario para un mejor cumplimiento económico en el proyecto, por su propia iniciativa o a requerimiento de **LA DIRECCIÓN**.
8. Deberá SUGERIR a **EL CONTRATISTA**, métodos alternativos de Construcción cuando el propuesto vaya orientado a la mejor ejecución de los trabajos.
9. PREVER anticipadamente a su ejecución e informar por escrito cualesquier modificaciones o alteraciones que pudiere ocurrir en el desarrollo físico del Proyecto, junto con la razón técnica justificativa y con la incidencia en el monto y plazo del Contrato, para que sea analizada y aprobada por **LA DIRECCIÓN** previamente a su Construcción.
10. CALCULAR, CERTIFICAR Y REVISAR TODAS LAS CANTIDADES DE OBRA Y PAGOS que son incluidos en las estimaciones mensuales presentadas por **EL CONTRATISTA**, siendo avaladas antes de ser firmadas por el **INGENIERO COORDINADOR** y el jefe de **LA UNIDAD EJECUTORA**, asimismo llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutadas y por ejecutarse.
11. LLEVAR UN CONTROL de la amortización de los anticipos abonados a **EL CONTRATISTA** y de las vigencias de las fianzas extensidas por el.
12. RECOLECTAR LOS DATOS EN CAMPO acerca de los materiales incorporados que se incorporen al proyecto, realizando las pruebas correspondientes.
13. Mantener un CONTROL PERMANENTE sobre los materiales que

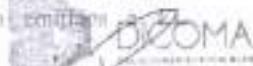



DICOMA

- se van a emplear en la obra, aprobando o rechazando su incorporación.
14. Mantener un RESUMEN ESTADÍSTICO del Proyecto, por medio de programas modernos de computación.
 15. SOLICITAR al **EL CONTRATISTA** el cambio de personal cuando el mismo no esté cumpliendo a cabalidad con su trabajo.
 16. REVISAR todos los sub-contratos propuestos por **EL CONTRATISTA** si los hubiere y recomendar cambios, aprobaciones o reprobaciones a **LA DIRECCIÓN**.
 17. Presentar a **LA DIRECCIÓN** un INFORME MENSUAL del Proyecto que suministre datos técnicos y financieros a la fecha del respectivo informe, en un número de un (1) original y dos (2) copias, así como un (1) en formato digital. Estos informes deberán contener un resumen del avance del Proyecto y del trabajo ejecutado por la Constructora y Consultora, así como todos los datos que a juicio de **LA DIRECCIÓN** se requieran para llevar un buen control del Proyecto y dar una imagen real del mismo.
 18. Celebrar SESIONES PERIÓDICAS con el **COORDINADOR DEL PROYECTO** por parte de **LA DIRECCIÓN** y los representantes que **LA UNIDAD EJECUTORA** designe, para evaluar el avance de la obra y su relación con el programa de trabajo aprobado, informar sobre los diferentes problemas que se hayan presentado en el período y revisar el tipo de información que deberá incorporarse en el informe mensual.
 19. MANTENER INFORMADA a **LA DIRECCIÓN** sobre los desfases del proyecto y la imposición de multas.
 20. CUBRIR con la prioridad del caso, todas las solicitudes de información requeridas por **EL CONTRATANTE**.
 21. Revisar y hacer RECOMENDACIONES a **EL CONTRATANTE** relacionadas con posibles reclamos de parte de **EL CONTRATISTA**, para prórroga del plazo del Contrato.
 22. LLEVAR UN REGISTRO de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos por **EL CONTRATISTA** sobre el plazo de Ejecución de la obra.
 23. REVISAR Y APROBAR o no todas las medidas adoptadas por **EL CONTRATISTA**, para mantener en los tramos de la calle existente, en los que la ejecución del proyecto interfiere, fluidez en el tráfico sin obstrucciones mayores y sin peligro para los usuarios y con toda la señalización necesaria.
 24. VIGILAR que **EL CONTRATISTA** cuente con Sistema de Seguridad eficiente para el personal involucrado en la Construcción del Proyecto.
 25. INFORMAR a **LA DIRECCIÓN** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** con la debida anticipación, sobre los problemas que pudieran presentarse por invasiones del Derecho de Vía y vigilar porque no se construya ninguna estructura dentro del mismo, durante la etapa de Construcción. Asimismo, deberá asistir al personal delegado para llevar a cabo los trabajos de saneamiento vial.
 26. Llevar un REGISTRO DEL EQUIPO de **EL CONTRATISTA**, con sus partes por desperfectos mecánicos, mantenimiento y otros y verificar que se tenga el equipo ofrecido en los documentos de Licitación y el necesario para terminar el Proyecto en el tiempo contractual, manteniendo informada a **LA DIRECCIÓN** al respecto y deberá pedir a **EL CONTRATISTA** el retiro de todo el equipo en mal estado que no trabaje efectivamente y que lo reemplace inmediatamente por equipo en buen estado.
 27. **EL CONSULTOR** deberá VERIFICAR Y EXIGIR a **EL CONTRATISTA** EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES enumeradas en la Sección F "Aspectos Ambientales" de los Documentos de Licitación emitidos por **EL CONTRATISTA**.

En el caso que se requiera autorización **EL CONSULTOR** exigirá el cumplimiento de acuerdo con los lineamientos principales o del Instituto de Conservación Forestal que son las autoridades que tienen a regular dicho tema en base a la ley ambiental o




DICOEMA

forestal vigente.

28. Llevar un ÁLBUM FOTOGRÁFICO del historial Construccivo del Proyecto. Asimismo, la Empresa Consultora elaborará presentaciones mensuales en PowerPoint mostrando los principales avances en el proyecto, las cuales presentará en las reuniones de trabajo y estarán contenidas en una presentación Final, actividad que será coordinada con LA UNIDAD EJECUTORA.

29. Llevar una BITÁCORA o registro diario de las principales actividades realizadas y de cualquier problema suscitado.

La Bitácora llevará un registro de lo siguiente:

- Estado del tiempo
- Inventario del equipo
- Estado del equipo
- Número de personas que laboran
- Tiempo trabajado
- Cuentas a EL CONTRATISTA
- Ensayos realizados
- Visitas al proyecto
- Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto

30. MANTENER EN ARCHIVOS en forma clara y ordenada y, a la disposición de LA DIRECCIÓN, todo lo referente a la parte administrativa de EL CONSULTOR, llevando cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los servicios y las transacciones que se contemplan para el proyecto y el funcionamiento de los mismos de acuerdo con principios contables aceptados y permitiría que, LA DIRECCIÓN o el representante que sea designe, periódicamente y hasta cinco (5) años después del vencimiento o la rescisión del Contrato los inspeccione y adhiera copias de ellos, así como también los haga verificar por los Auditores que se nombran.

31. Deberá DIRIGIR todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración Delegada (si son solicitados por EL CONTRATANTE), debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos ejecutados. Tal información deberá ser presentada mensualmente en el informe.

32. En general, VIGILAR porque se cumpla a entera satisfacción de LA DIRECCIÓN, con los Documentos de Licitación, Contrato, Planos, Especificaciones Generales y Especificaciones Especiales.

33. ELABORAR UN PROGRAMA para el mantenimiento de las obras a medida que la Construcción de cada elemento del Proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; esas recomendaciones se incluirán en el informe final.

34. ESTABLECER MONUMENTOS DE CONCRETO para referencia de la linea central y bandos de niveles permanentes que servirán para finazas referencia. VERIFICAR LA INFORMACIÓN de todas las medidas, trazos y estacas que sean necesarias para asegurarse que el proyecto será construido de acuerdo con los lineamientos, niveles y secciones transversales proyectadas.

35. Hacer la INSPECCIÓN FINAL DEL PROYECTO o de cada sección de este, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la recepción preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del Proyecto.

36. Preparar un INFORME DE CIFRRE PARCIAL tal como se describe en el presente contrato.

37. PREPARAR Y ENTREGAR a LA DIRECCIÓN en un (1) original y dos (2) copias*** los planos de planta y perfil que muestren todas las partes del proyecto "Tal como Construido", así como también en un (1) formato digital, que muestren todas las partes del Proyecto tales como las que fueron construidas, dentro de un plazo no mayor a un (1)



mes de haber sido concluida la obra y emitida el Acta de Recepción del proyecto.

- Preparar un (1) original, dos (2) copias y un (1) digital que muestre el INFORME FINAL que muestra entre otras cosas los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, un resumen de los costos incurridos, comentarios y fotografías del Proyecto. Este informe deberá entregarse un (1) Mes después de finalizada la obra.
38. Preparar en original y en el numero de copias que se indique, CUALQUIER OTRO INFORME que a criterio de EL CONTRATANTE pueda necesitarse en relación con el Proyecto.

3. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE EL CONSULTOR.

- Se conviene que EL CONSULTOR no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el Contrato o cualquier parte de este, así como derechos, reclamos y obligaciones de EL CONSULTOR derivados del Contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de LA DIRECCIÓN, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los subcontratos mayor de Cuarenta por ciento (40%) del Contrato principal.
- EL CONSULTOR no podrá retenir por más de cinco (05) días calendario la Documentación referente al pago de estimaciones mensuales de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por EL CONTRATISTA de las obras y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Contrato y será responsable ante el mismo CONTRATISTA por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a él imputables, LA DIRECCIÓN no toma en consideración la Solicitud de EL CONTRATISTA.
- EL CONSULTOR deberá revisar y firmar las estimaciones de Obras de EL CONTRATISTA, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación... sino lo hicieren así dentro del mismo plazo deberá informar por escrito a LA DIRECCIÓN dando las razones de su actitud y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que EL CONTRATISTA debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.
- EL CONSULTOR tendrá la RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN DE TODO EL TRABAJO en conexión con este proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos de este, previamente aprobados por EL GOBIERNO. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, EL CONSULTOR se adherirá a las normas de ingeniería indicadas por LA DIRECCIÓN.
- EL CONSULTOR no podrá retener la documentación referente al pago y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por EL CONTRATISTA y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Construcción del Proyecto y será responsable ante EL CONTRATISTA por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas imputables. EL CONTRATANTE no toma en consideración la solicitud de EL CONTRATISTA.
- Presentar INFORME DEL ESTADO DEL PROYECTO dentro del plazo de Garantía de Calidad después de diez (10) meses de Recepcionado el Proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES:

a. Responsabilidad de EL CONSULTOR.

- EL CONSULTOR deberá ejercer sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos.



Contratistas y Sub-Contratistas que ejecutan trabajo en las diversas áreas del Proyecto.

2. Es además convenido que **EL CONSULTOR**, en la presunción de los servicios motivo de este Contrato, actuará de acuerdo con el mejor interés de **EL CONTRATANTE**, durante el trabajo de Construcción y su comportamiento será guiado por empleados de **EL CONSULTOR** y sus asesores especiales, asignados a este proyecto, que a juicio de **LA DIRECCIÓN** sea incompetente o inaceptable por cualquier razón, y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por **LA DIRECCIÓN**.
3. **EL CONSULTOR** no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
4. Cada vez que un Asesor o Especialista sea requerido en el Proyecto por **EL CONSULTOR** deberá ser aprobado previamente por **LA DIRECCIÓN**. Cuando visite el Proyecto deberá preparar un informe especial detallado sobre lo observado y hacer en él las recomendaciones del caso. Este será personal con amplia experiencia y especialidad en Estructuras, Suelos, Geología, Ambiente u otras áreas de acuerdo con las necesidades del proyecto.
5. A fin de coordinar, discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA, **EL CONSULTOR** se compromete a convocar a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario, si bien, cuando **LA DIRECCIÓN** lo ordene. A dichas reuniones asistirán el **COORDINADOR DEL PROYECTO**, los representantes que **LA DIRECCIÓN** designe; **EL CONSULTOR** mismo y por parte de **EL CONTRATISTA** sus representantes respectivos. Durante estas reuniones, **EL CONSULTOR** presentará a **LA DIRECCIÓN** una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el Programa de Trabajo aprobado. Se discutirá, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, se solicitará a **EL CONTRATISTA** el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y aprobación. **EL CONSULTOR**, a la vez hará exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterán a consideración de **LA DIRECCIÓN** decisiones técnicas y administrativas consideradas de gran importancia para el buen éxito y finalización del Proyecto en el tiempo programado.
6. **EL CONSULTOR** se compromete a:
 - Emplear todo el personal propuesto en su Oferta Económica y aceptado por **LA DIRECCIÓN** en forma eficiente para la Supervisión del proyecto. **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de aprobación del personal propuesto.
 - No se permitirá la sustitución de ninguno de los miembros del personal prometido en su Oferta Técnica y económica de **EL CONSULTOR** y aceptado por **LA DIRECCIÓN**, pudiéndose llegar a este extremo únicamente por razones justificables y calificadas por **LA DIRECCIÓN**. De presentarse lo anterior, **EL CONSULTOR** presentará a consideración de **LA DIRECCIÓN** el Curriculum Vitae de los profesionales calificados que pudiesen remplazar al profesional por sustituir. **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de aprobar dicho personal.

b. Información y Servicios:

1. **EL CONTRATANTE** a través de **LA DIRECCIÓN** proveerán a los Consultores toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los Consultores en obtener tal información de otras Dependencias del GOBIERNO.



2. Además, EL CONTRATANTE se compromete a entregar a EL CONSULTOR, toda la información técnica de que dispusiere sobre Hidrología, Meteorología, Cartografía y de todo tipo que sea apropiada y útil para la Ejecución del Proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a LA DIRECCIÓN una vez finalizado el proyecto.
3. EL CONTRATANTE a través de LA UNIDAD EJECUTORA nombrará un INGENIERO COORDINADOR, que agrégara el enlace entre esa dependencia y EL CONSULTOR por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.
4. EL CONTRATANTE a través de LA UNIDAD EJECUTORA supervisará el cumplimiento de las obligaciones de EL CONSULTOR y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del GOBIERNO. Con tal propósito, los representantes de EL CONTRATANTE llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
 - a) Verificar el cumplimiento de las actividades que correspondan a EL CONSULTOR bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
 - b) Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería.
 - c) EL CONTRATANTE a través de LA DIRECCIÓN, podrá exigir el retiro de cualquiera de los empleados de EL CONSULTOR y sus asesores especiales asignados a este Proyecto, que de acuerdo con el juicio de LA DIRECCIÓN sea incompetente o inaceptable por cualquier razón y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por LA DIRECCIÓN. EL CONSULTOR deberá cumplir la orden de retiro, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días.

CLÁUSULA QUINTA: INFORMES, OTRA DOCUMENTACIÓN Y MULTAS:

EL CONSULTOR debe presentar a LA DIRECCIÓN a través de LA UNIDAD EJECUTORA en un (1) original, dos (2) copias y un (1) digital los siguientes informes:

1. INFORME PRELIMINAR

EL CONSULTOR deberá preparar un INFORME PRELIMINAR que deberá ser presentado a más tardar **quince (15)** días después de haber recibido la Orden de Inicio respectiva y deberá contener como mínimo:

- a) Resumen de la Inspección realizada;
- b) Resumen de la revisión de cantidades de obra;
- c) Revisión de las áreas hidráulicas y de las cuencas en el caso de proyectos hidráulicos;
- d) Niveles de ejecución actualizados (si los hubiere);
- e) Listado de personal a ser contratado por EL CONSULTOR;
- f) Requerimientos inmediatos de personal por EL CONSULTOR;
- g) Banco de materiales;
- h) Cualquier otro ítem que el consultor estime pertinente.

2. INFORME MENSUAL

EL CONSULTOR deberá presentar mensualmente a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días después del mes siguiente al periodo reportado, un informe técnico de avance físico y financiero del proyecto, conteniendo lo siguiente:

1. Información General del Proyecto (Generalidades)
2. Resumen Ejecutivo (Construcción y Operación)
3. Información del Contratista:
 - * Datos Generales



- Descripción de las Actividades Realizadas en el Período.
 - Cuadro de Actividades Ejecutadas en el Período con Cantidadas.
 - Estado Financiero del Proyecto.
 - Cuadro de Avance Físico del Proyecto (mesual y acumulado).
 - Cuadro Avance Financiero del Período (mesual y acumulado).
 - Gráfico de Avance Físico y Financiero.
 - Gráfico Comparativo de Obra Ejecutada vs. Obra Programada.
 - Personal Profesional y Auxiliar de Campo del Contratista.
 - Equipo usado por el Contratista (cantidad, estado físico, P.R.).
 - Programa de Trabajo.
 - Resumen de las Actividades Ambientales.
 - Estado de las Finanzas.
 - Esquema Recilíneo representando el Avance de Obra del Proyecto.
4. Informe de Supervisión.
- Datos Generales.
 - Actividades Ejecutadas en el Período (de Campo y Oficina).
 - Cuadro de Avance Económico del Consultor.
 - Personal del Consultor.
 - Visitas al Proyecto.
 - Reuniones de Trabajo.
5. Estado de Tiempo.
6. Fotografías.
7. Conclusiones, Observaciones y Recomendaciones.
8. Anexos.
- Prueba de Laboratorio.
 - Correspondencia.
 - Bitácora.
 - Planos o Sección Típica.

EL CONSULTOR deberá además, preparar un Informe Ejecutivo de soporte para cada estimación de pago.

3. INFORME DE CIERRE PARCIAL.

EL CONSULTOR presentará un informe describiendo las actividades ejecutadas, calculará las cantidades finales correspondientes al avance acumulado que presente la obra y hará las recomendaciones pertinentes para la correcta ejecución física y financiera con las correspondientes cantidades proyectadas restantes hasta la finalización del proyecto, todo lo cual será presentado en un INFORME DE CIERRE PARCIAL.

4. INFORME FINAL.

EL CONSULTOR prepara un INFORME FINAL Quince (15) días calendario después de finalizada la obra , que cubre todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de LA DIRECCIÓN. Este informe reflejara todas las operaciones de ingeniería, diseño, rediseño y construcción; irá acompañado de un (1) original y dos (2) juegos de copias de planos que correspondan al proyecto ejecutado "tal como fue construido"; también incluirá una recapitulación de la firma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos de este Contrato.

EL CONSULTOR preparará además, información de cada rubro que se aclaruya, en el cual indicará los aspectos más relevantes y los datos que servirán para el mantenimiento posterior, una vez que termine sus actividades en un plazo no mayor de un (01) mes después de concluida la obra.

5. INFORME DEL ESTADO DEL PROYECTO.

EL CONSULTOR preparará un informe designado el Estado de las Obras del Proyecto diez (10) meses después de haber sido recepcionado este. Este informe detallará las condiciones de la obra ejecuada y las recomendaciones, si las hubiere, de las subsunciones que la obra requiere.



LA DIRECCION a traves de **LA UNIDAD EJECUTORA**, le indica en **EL CONSULTOR** con la informacion minima que debera incluir en cada informe.

• MILITAI

Por cada día de retraso en la presentación de cada informe, y cualquier otra cláusula que contenga obligaciones para EL CONSULTOR, deberá pagar una multa por la cantidad de cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del Contrato por el incumplimiento, lo anterior, conforme en el artículo 120 del decreto 4-2025 “PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2025”.

EL GOBIERNO tendrá la facultad de verificar que la Empresa Supervisora cumpla estrictamente con la CLÁUSULA TERCERA: Alejante de los Servicios, CLÁUSULA CUARTA: Condiciones Especiales y CLÁUSULA QUINTA: Informes, Otra Documentación y Multas.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONAL:

- a) **EL CONSULTOR** se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este Contrato y presentará el **Curriculum Vitae** de cada uno de los profesionales propuestos y técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte de **LA DIRECCIÓN**, indicando la fecha estimada de su incorporación al Proyecto, duración de su estancia y función específica para tal personal.
LA DIRECCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACIÓN DE TODO EL PERSONAL PROUESTO.

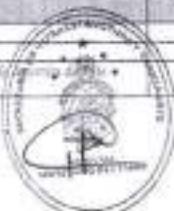
CLÁUSULA SEPTIMA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

- a) **Valides del Contrato:** Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
 - b) **Plazo de Ejecución del Contrato:** Se estima que **EL CONSULTOR** realizará todos los trabajos objeto de este Contrato, en **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emitirá **LA DIRECCIÓN**.

CLÁUSULA OCTAVA: COSTO DEL CONTRATO;

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L1,300,886.79), según se detalla en el estimado de costos.

No.	DESCRIPCION	TOTAL M.	CONTIGUO DIARIO	SEPAR- ADO	FACTURA ESTIMADA	PRESUP- UESTO ESTIMADO	TOTAL
1	SERVICIOS Y SALARIOS PERSONAL PROFESIONAL						
1.1	Personal de Oficina	10.00	0.00	0	0.00	100.000	100.000
1.2	Agente Residente	10.00	0	0	0	100.000	100.000
	Sub-Total 1.1						
1.3	OFICINAS CENTRAL						
1.3.1	Administrativa	10.00	0.00	0	0.00	100.000	100.000
	Secretaria	10.00	0.00	0	0.00	100.000	100.000
	Sub-Total 1.3						
1.3.2	PERSONAL DE SERVICIOS						
1.3.2.1	Limpieza	10.00	0	0	0.00	100.000	100.000
	Sub-Total 1.3.2						
	TOTAL DEL 1.0 MDP						
2	SALARIO PERSONAL						
2.1	HABITACIONES PERSONAL CAMPUS						
2.1.1	Dpto Oficina	10.00	0.00	0	0.00	100.000	100.000
	Sub-Total 2.1						
2.1.2	Servicio de Limpieza	10.00	0	0	0.00	100.000	100.000
	Sub-Total 2.2						
	TOTAL DEL 2.0 MDP						
3	RENTA DE SEDS MUNICIPAL						
3.1	RENTA DE SEDS MUNICIPAL	10.00	0.00	0	0.00	100.000	100.000



CÓDIGO		DETALLE		IMPORTE	
1	1. GASTOS DIRECTOS				
1.1	Salarios de Personal	10%		110,000.00	11,000.00
1.2	Vivienda de Personal	10%		110,000.00	11,000.00
1.3	Mantenimiento de Vivienda	10%		110,000.00	11,000.00
1.4	Transporte de Personal	10%		110,000.00	11,000.00
1.5	Alquiler de Vivienda, Entregadas	10%		110,000.00	11,000.00
1.6	Exoneración de Impuestos	10%		110,000.00	11,000.00
1.7	Impuesto de Importación	10%		110,000.00	11,000.00
	TOTAL 1				110,000.00
2	2. GASTOS GENERALES				
	44-2013-DG-1521-2013-Desembolso de la obra en la ejecución del Proyecto 2013			100,000	10,000.00
	100,000 + 10,000 = 110,000.00				
	TOTAL 2				110,000.00
3	3. GASTOS DE TRABAJO				
	10% 100 (100+10) Días de trabajo reportados en el Acuerdo 2013 y los demás de 100			10,000	1,000.00
	100+100				
	TOTAL 3				1,000.00
	GRAN TOTAL				1,110,000.00

CLÁUSULA NOVENA: PAGOS:

El monto del presente contrato es UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.1,300,886.79). Incluye Honorarios profesionales por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 32/100 CENTAVOS (L.124,751.32). Los honorarios que están sujetos a la deducción del impuesto sobre la renta conforme a Ley. Equivalente a CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO. - Este cuadro se paga por suma alzada.

FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará conforme al siguiente detalle:
Cuadro No.1 Distribución de la forma de pagos.

Ítem	Producto	Fecha de Entrega	Porcentaje de Pagos
1	Informe Preliminar	Quince (15) días calendario después de emitida la Orden de Inicio al supervisor	15%
2	Informe Mensual de Avance	Cinco (5) días calendario, después del mes siguiente al periodo reportado. Nota: Ver detalle de cálculo de cuota mensual a pagar.	70% (dividido proporcionalmente en los meses de duración)
3	Informe Final	Quince (15) días calendario, después de finalizada la obra.	15%

La cuota mensual a pagar (CM), se calculará de acuerdo a la siguiente forma:

$$CM = \left[\left(\frac{0.30 \times Mmo}{\text{Plazo Original del Proyecto}} \right) + \left(\frac{0.70 \times Mmc \times Emc}{Mmc} \right) \right]$$

Donde:

Cuadro No.2 Desglose de la fórmula de la Cuota Mensual A Pagar.



ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN
CM	Cuenta Mensual a pagar
Mmo	Monto del Contrato del Supervisor menos el pago inicial (Etapa I) y pago Final (Etapa III)
Eme	Estimación Mensual del Consultor (Excluyendo Cláusula Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)
Mmc	Monto del Contrato del Consultor (Excluyendo Cláusula Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)

Y no podrá superar el Porcentaje descrito en el cuadro No. I

Notas:

1. El primer término de la fórmula (1) es un valor fijo que representaría el 30% del MONTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN (Mmo) dividido entre el plazo original del contrato, con lo cual se reconocería un valor fijo mensual al Consultor.
2. El segundo término de la fórmula (2) representa el 70% restante a ser pagado en proporción al avance de la construcción.
3. Si al finalizar el plazo contractual de la Supervisión no se ha finalizado la obra, y el plazo se amplía por cualquier razón (CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO), la CM de pago a la Supervisión se calculará con las nuevas variaciones acumuladas en monto y plazo de ambos contratos (Obra y Supervisión).
4. Al finalizar el plazo contractual a satisfacción del Contratante se le pagará el saldo total restante del contrato de Consultoría en la última solicitud de pago, por ser un contrato de Suma Alzada.
5. Adicionalmente a cada solicitud de pago **EL CONSULTOR** deberá estar al día con los informes correspondientes al período de cobro.
6. Pago inicial (Etapa 1): 15% del monto total de contrato contra presentación del Informe en los primeros **quince (15)** días después de la Orden de Inicio.
7. Pago Final (Etapa 3): 15 % del monto total de contrato contra presentación del Informe Final en los quince 15 días posterior a la finalización de la obra.

NOTA: CONDICIONANTE DE PAGO Y RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATANTE:

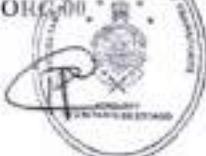
-Si se redujera los alcances del Contrato de Obra, se reducirá en la misma proporción en monto y tiempo de el Contrato de Consultoría con respecto a la Oferta presentada.

-Por inicio tardío de las obras por parte de **EL CONTRATISTA**. Si **EL CONTRATISTA** no comienza las actividades constructivas dentro de los **cinco (05)** días calendario después de emitida su Orden de Inicio. **EL CONSULTOR** no podrá tener remuneración alguna hasta el inicio real de las obras. Esto sin perjuicio y responsabilidad de **EL CONTRATANTE**. Quedando establecido que no habrá reconocimiento monetario por parte de El Contratante, por el tiempo y recursos asignados por **EL CONSULTOR** durante este periodo de inactividad. En caso de que se suscriba El Contrato de Consultoría y que no se haya emitido una Orden de Inicio, **EL CONTRATANTE** quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones reciprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno

- Si las actividades constructivas se llegan a detener; por abandono, incompetencia o negligencia continuada de **EL CONTRATISTA**, SOLAMENTE se reconocerá a **EL CONSULTOR** el tiempo y pago correspondientes a las obras ejecutadas, previa notificación de **EL CONTRATANTE** y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de **EL CONSULTOR**.

En el ESTIMADO DE COSTOS, se desglosa el Costo de Personal (Hombres – Mes), Beneficios Sociales, Costos Operativos, gastos Generales y Honorarios de cada Componente.

En el presente año el costo de este contrato será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente Inst. 411 GA001 UED001 PG00G.14 SUBPRG.00 FROX-046 ACT/OBR 002 OBJETO 47220 FTE 11 ORO.00



CLÁUSULA DÉCIMA: REVISIÓN DE PRECIOS

EL CONTRATANTE, reconocerá a EL CONSULTOR, cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto.- La Cuota Mensual a pagar a EL CONSULTOR, se efectuará por medio de Avances de Obras de su Construcción, previa verificación que hará EL CONTRATANTE.- 1.- Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por EL GOBIERNO,- 2.- Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor del gobierno y se rebajará de los estímulos monetales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL CONSULTOR, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la supervisión de las obras, la siguiente Garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto de los Honorarios Profesionales del Contrato, con exclusión de costos, con una duración hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá presentarse en un plazo de cinco (05) días después de haberse notificado la adjudicación y deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, EL CONSULTOR pedirá a LA SECRETARÍA la aprobación y certificación de la Garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma.- Esta Garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras, y deberá constar la Cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por LA DIRECCIÓN sin perjuicio de los ajustes que pudieren haber, si fuere el caso, que se hagan con posterioridad a la entrega del valor total de la misma".- Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:

En caso de que se amplie el plazo del contrato de construcción por un término mayor de dos (2) meses, EL CONSULTOR deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, de manera que venga tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; si así ocurriese, el valor de la ampliación de la Garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido supervisado satisfactoriamente.- Si a consecuencia de la modificación de un contrato de construcción, se aumentare el monto del contrato de supervisión por incremento de las prestaciones a cargo de EL CONSULTOR, este deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuvieren por ejecutarse.- LA DIRECCIÓN será responsable solidariamente con EL CONSULTOR del cumplimiento de estas condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN encargada de velar por la correcta ejecución y supervisión del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por EL CONSULTOR, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas.- En consecuencia, si hubiesen reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones de EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE, por medio de LA DIRECCIÓN notificará este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afecta al resarcimiento de los reclamos.



CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por **EL CONSULTOR**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento de **EL CONSULTOR**. **EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas cauciones. - Quienes otorgaren estas cauciones a favor de **EL CONSULTOR**, no gozarán del beneficio de excusión. - Si este Colectado fuere rescindido por incumplimiento de **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONSULTOR** haya rendido para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DEVOLUCIONES DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RETENCIONES:

- 1.- **EL CONTRATANTE** retendrá mensualmente a **EL CONSULTOR** el diez por ciento (10%) de los Honorarios Mensuales, como garantía adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, especificada en la Cláusula Décima Segunda Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- 2.- **EL CONTRATANTE** retendrá en cada pago mensual a **EL CONSULTOR** el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta; Salvo que la enajena presente su constancia de pagos a cuentas vigente.
- 3.- **EL CONTRATANTE** retendrá los pagos a **EL CONSULTOR** por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este contrato, pagándosele a **EL CONSULTOR** una vez subsumido tal incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ARCHIVOS

- a) **EL CONSULTOR** deberá conservar y mantener archivos y libros mayores de contabilidad, relacionados con las transacciones que se contemplan bajo este Contrato, incluyendo planillas, sub-contáctos y otros servicios, en Idioma español.
- b) El sistema de contabilidad empleado por **EL CONSULTOR** deberá regirse por principios de contabilidad generalmente aceptados. Todos los libros de cuentas y anotaciones relacionados con este Contrato, podrán estar sujetos a inspecciones por parte de **EL CONTRATANTE** por cualesquier de sus representantes legales en cualquier tiempo y **EL CONSULTOR** se compromete a permitir que representantes autorizados por **EL CONTRATANTE** inspeccionen en cualquier tiempo las instalaciones, actividades y trabajos pertenecientes a este Contrato, ya sea en Honduras o en el exterior, interrogando al personal empleado en asuntos relacionados con el Contrato hasta donde se estime conveniente. **EL CONSULTOR** se compromete a incluir Cláusulas similares a las arriba mencionadas en todos los acuerdos y los sub-contratos si los hubiere.
- c) **EL CONSULTOR** se compromete hasta la expiración de un período de cinco (5) años después del pago final contemplado de este Contrato, a que **EL GOBIERNO**, **LA SECRETARÍA** o sus representantes autorizados, tengan acceso y derecho a examinar cualquier libro documento, papeles y anotaciones de **EL CONSULTOR** relacionados con las transacciones contempladas bajo este Contrato. **EL CONSULTOR** además se obliga a encluir en todos los sub-contratos el siguiente



- una Cláusula al efecto de que el Sub-contratista se obligue a que **EL GOBIERNO Y LA SECRETARÍA**, tendrán acceso y derecho a examinar directamente libros, pertenencias, gabinetes y instalaciones de tal sub-contrato hasta un período de cinco (5) años después de que el pago final contemplado en el Sub-Contrato haya sido hecho.
- d) **EL CONTRATANTE** al hacer el pago final a **EL CONSULTOR** será el propietario de los originales de documentos, incluyendo mapas, planos, fotografías, informaciones sobre suelos, así como toda la información económica, fiscal, contable y financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: COMPONENTES DEL CONTRATO:

Es entendido que forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a. Documento de Concurso.
- b. Invitación a Concurso o Notificación de Adjudicación.
- c. Este Contrato y cualquier suplemento a él.
- d. El Cuadro de Organización para la supervisión del Proyecto.
- e. La Orden de Inicio.
- f. La Oferta Técnica aprobada por **LA DIRECCIÓN**.
- g. La Oferta Económica según lo expuesto en los Documentos de concurso.
- h. Términos de Referencia entregados al **CONSULTOR**.
- i. Prórroga al plazo del Contrato convenidos por ambas partes.
- j. El Programa de Trabajo.
- k. Los Contratos suplementarios que las partes celebren.
- l. Contrata/ Fianza.
- m. Acta de Negociación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

- a) **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato, mediante una Modificación al mismo. Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, o que afecte cualquier disposición del mismo o si después de la firma de este Contrato entran en vigor disposiciones gubernamentales que aumenten los salarios o beneficios sociales o el costo de bienes y materiales necesarios para la realización de los trabajos, se hará un ajuste equitativo en el pago a **EL CONSULTOR** y en todos los otros términos de este Contrato que puedan resultar afectados.
- b) Si durante la vigencia de este contrato el promedio general del salario en el país aumenta considerablemente, **LA DIRECCIÓN** podrá autorizar a **EL CONSULTOR** salarios superiores a los indicados en el Estimado de Costos.
- c) En el caso de que **EL CONTRATANTE** solicite a **EL CONSULTOR** servicios de ingeniería de cualquier naturaleza en adición o fuera del alcance de los trabajos previstos en las CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA o haga cambios en dicho alcance de trabajo, o que **EL CONTRATISTA** establezca fuentes de trabajo adicionales o distinicas las de su programación original que requieran un cambio sustancial en los medios y sistemas de operación de la supervisión, o en caso de que durante la ejecución de este Contrato, **EL CONTRATANTE** decide construir obras adicionales que sean requeridas, **EL CONSULTOR** se obliga a proseguir con los trabajos de supervisión adicionales. **EL CONTRATANTE** lo solicitará por escrito a **EL CONSULTOR** y estos presentarán una propuesta con un estimado de Hombres-Meses, Salarios, Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios Remunerativos adicionales para efectuar dichos trabajos, antes de autorizarlos **LA SECRETARÍA** estudiará y negociará la propuesta y si ésta conviene a sus intereses, hará la modificación al presente Contrato, que pasará a formar parte de este. La cual se

sujeta a lo establecido en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

- d) **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR** acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual será pagado según lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA: PAGOS, basado en el respectivo plazo de ejecución, entendiéndose que el Estimado de Costos no es limitativo, sino que podrá variarse dentro de los límites razonables, con la previa autorización de **LA DIRECCIÓN**.
- e) Asimismo, es convenido que **EL CONSULTOR** no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o hacer cualquier otra transacción por este contrato a cualquier parte de este, excepto con el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**.
- f) **EL CONTRATANTE** no reconocerá costos adicionales al costo estimado si **EL CONSULTOR** por causas no justificadas e imputables a él mismo dejase de cumplir con este Contrato en la entrega del Proyecto. En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato y entregar el Proyecto a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y mandadas por correo electrónico, o correo certificado a las direcciones de las partes contratantes que notifiquen por escrito. Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN:

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato por conveniencia de la Administración y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, todo ello a criterio y calificación por **EL CONTRATANTE**. En cualquier caso, llamará **EL CONSULTOR** una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación.

EL CONSULTOR tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, en todo caso **EL CONSULTOR** notificará por escrito a **EL CONTRATANTE** con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte de **EL CONTRATANTE** o por parte de **EL CONSULTOR**, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el periodo de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro pago razonable y justificable sobre instalaciones y equipo y entregará a **EL CONTRATANTE** toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, antes de que **LA SECRETARÍA** haga el pago final al **CONSULTOR**.

Otras causas de Terminación Ejecutor:

- a) Incumplimiento de prestaciones contractuales.
- b) Suspensión del Contrato de Construcción que supervisa.
- c) Alavancamiento del proyecto por **EL CONTRATISTA**, por periodo de tiempo de dos (2) meses o en forma definitiva.
- d) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento de Ley de la Contratación del Estado inciso d) Por tener el supervisor juicio o reclamos pendientes durante los últimos cinco (05) años con motivo de contratos anteriores o de ejecución.
- e) Las demás establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

- a) Definición: Por FUERZA MAYOR son condiciones que se generan por causas ajenas a la voluntad del hombre y que siempre depende de la naturaleza. El CASO FORTUITO son condiciones que si generan y depende de la voluntad del hombre, se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera, no atribuible a negligencia de EL CONSULTOR, incluyendo pero no limitándose a cataclismos de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros Consultores o Constructistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por EL CONTRATANTE, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.
- b) AJUSTES EN EL ESTIMADO DE COSTOS POR FUERZA MAYOR: En caso de FUERZA MAYOR, debidamente comprobada por EL CONTRATANTE, que impida totalmente a EL CONSULTOR continuar ejecutando el Contrato por un periodo que excede a treinta (30) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios, siempre que EL CONSULTOR haga el reclamo a EL CONTRATANTE dentro de un periodo de cuarenta y cinco (45) días después de cesada la fuerza mayor notificada, acompañando las pruebas correspondientes.
Si EL CONSULTOR no hiciera tal reclamo dentro del periodo de tiempo especificado, cañecerán sus derechos a un ajuste en el Estimado de Costos, causado por la mencionada fuerza mayor.
- c) EXTENSIÓN DEL PLAZO POR FUERZA MAYOR: En caso de que una FUERZA MAYOR impida a EL CONSULTOR ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un periodo continuo que excede quince (15) días calendarios su periodo de servicio, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación de EL CONTRATANTE, será ampliado por un periodo de igual de tiempo al periodo perdido por fuerza mayor.
- d) EL CONSULTOR será reembolsado por cualquier gasto extraordinario que sea razonable, justificado y necesario en que incurra durante periodos de fuerza mayor, siempre que estos gastos sean aprobados por EL CONTRATANTE.
- e) Siempre que la ejecución del Proyecto sea suspendida por FUERZA MAYOR, EL CONSULTOR notificará a EL CONTRATANTE las causas de la suspensión dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados desde el inicio de la suspensión. EL CONTRATANTE verificará las causas de la suspensión y la magnitud del atraso, y si este fuese justificado, dará la prorroga para completar los trabajos. Si EL CONSULTOR no hiciera tal notificación, cañecerán sus derechos a reclamar pagos durante el periodo de suspensión. En caso de que el trabajo se suspendiese permanentemente, se pondrá de acuerdo con la Cláusula Vigésima Primera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PENAL

- a) EL CONSULTOR deberá presentar a LA SECRETARIA, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo con la Ley, dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de CIEN LEMPIRAS (L.100.00) por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera facturación de Oferta.
- b) EL CONSULTOR deberá proceder a la firma del contrato a más tardar cinco (5) días calendarios después de habersele comunicado por LA DIRECCIÓN que el documento esté listo para ser firmado; por cada día de demora en la firma de: contrato se le aplicará una multa de CIEN LEMPIRAS (L.100.00) por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera facturación de Oferta.



multa de **CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.150,00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.

- c) **EL CONSULTOR** está obligado a presentar las Garantías descritas en la Cláusula DECIMA PRIMERA: GARANTIAS, dentro de los cinco (05) días calendario después de la nota de adjudicación, por cada día de demora en la presentación de cada una de las Garantías después del plazo señalado, se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100,00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- d) **EL CONSULTOR** deberá dar inicio con los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100,00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- e) Además, en caso de no iniciar los trabajos en el plazo señalado, **EL CONSULTOR** pagará al Gobierno proporcionalmente al tiempo de demora el diez por ciento (10%) mensual, sobre el monto del Anticipo recibido.
- f) **EL CONSULTOR** por cada día de retraso en la presentación de cada informe, este deberá pagar una multa de **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)** del monto del contrato, hasta un máximo de 5% del monto del contrato. **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de verificar que el **CONSULTOR** cumpla estrictamente con las Cláusulas referente a la Descripción de los servicios; condiciones especiales e incidentes, otra documentación y Multas, condición que le será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIZACIONES

Durante la ejecución de este Contrato, **EL CONSULTOR** acuerda, indemnizar y defender a su costa a **EL CONTRATANTE**, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación de propiedad intelectual, patentes o registros de invención, artículos o herramientas, originados directamente de acciones u omisiones legales de **EL CONSULTOR**, en relación con el Proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES:

- a) Ni **EL CONSULTOR**, ni ningún miembro del personal de **EL CONSULTOR** trabajaría directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.
- b) **EL CONSULTOR** y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: FINIQUITO:

Al recibir **EL CONTRATANTE** el INFORME FINAL a entera satisfacción, y al efectuar el último pago a **EL CONSULTOR** y recibido el INFORME DEL ESTADO DEL PROYECTO a los diez (10) meses de la recepción final del proyecto, este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de noventa (90) días calendarios, un FINIQUITO AMPLIO, deseandándose reciprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal Finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades penales que normalmente corresponden a **EL CONSULTOR**, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se sujetarán a las Leyes, tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL CONSULTOR, asumirá como patrón toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENTA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:

Queda convenio entre las partes que las controversias que generan los actos administrativos, pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas o jurisdicción de lo contencioso administrativo, según lo determine la Ley. EL CONTRATANTE en cualquier caso de controversia debe crearse MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, con el propósito de que las mismas ayuden a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes.

CLÁUSULA TRIGESIMA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
 - a. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que ostenta cargo por razones de su cargo en cualquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se convierte con los interesados o usa otro medio para defraudar a cualquier ente público.
 - b. "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 - c. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona intermedia, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
 - d. "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negación jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
 - e. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda beneficiar directa o indirectamente tan beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para él o para un tercero.
2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las mencionadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario deba ser sancionado.



medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, impecables los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarse por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, concurre, acepta y se compromete a:
 - a. Cumplir punto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de los mencionados en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplen con el contrato y compromiso también.
 - b. Conductase en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, sociomotizas, integrantes de los regímenes de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, miembros y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
 - c. No dar sobornos para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
 - d. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y tenacidad de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos de la siguiente manera:

- 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3) Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptas: entendiéndose como aquellas en las que se ofrece algo recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir en



las acciones de la otra parte;

- b) Prácticas Colusorias, entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieren o demuestran que existe un acuerdo mafioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influir en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 5) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejando manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 6) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del
- 7) Contrato, y no proporcionaría ni divulgaría a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos.
- 8) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 9) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiere ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales EL CONSULTOR contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los encuadrados de esta cláusula dará lugar:

De parte del **CONTRATISTA o CONSULTOR**

1. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
2. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, establecer las acciones legales que corresponda.

3.

De parte del **CONTRATANTE**:

1. A la eliminación definitiva del **CONTRATISTA o CONSULTOR** y a los Subcontratistas responsables o que pudieren hacerlo (no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevará para no ser objeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
2. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a los que hubiere lugar.

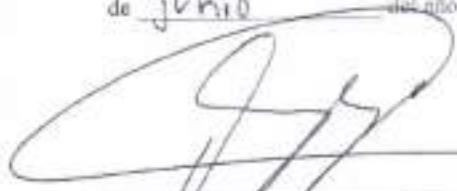
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA

Es entendida y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y plazo del contrato, el compromiso de **EL CONTRATANTE** durante los años Dos mil veinticinco (2025), se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República mencionada en la Estructura Presupuestaria, y que la ejecución y pago de los servicios correspondientes a los años subsiguientes, quedará condicionada a que el **Consejo Nacional de Presupuesto** apruebe en el presupuesto de dichos años los fondos correspondientes, según lo establecido.



Organica del Presupuesto.- La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato en la Ciudad de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, a los 03 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).



MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)
R.T.N.: 08019022385492



DAVID ARMANDO MURILLO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL DE
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEDIO
AMBIENTE S. DE R. L. (DICOMA)
R.T.N.: 08019011395263



PUBLICACIONES DEL CONTRATO

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Detalle del Contrato

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad Compras	Gerencia Administrativa
Contrato	SIT-SU-141-2025
Expediente	OPN-SIT-036-2025
Proveedor	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L. (DICOAMA)
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción Contrato	OPN-SIT-036-2025 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARÍAS, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA".
Monto	Lps. 1,300,888.79
Fecha de Ínicio	03/06/2025
Forma de Pago	120 Días
Tipo Garantía	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00

Tipo Documento

Nombre

Contrato

Resumen

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2017